



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

Código de Auditoría No. 56

Fecha: octubre de 2021



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ – ERU
PAD 2021

CÓDIGO AUDITORÍA No. 56

Andrés Castro Franco
Contralor de Bogotá, D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar

Marvin Mejía Mayoral
Director Sector Hábitat y Ambiente

Javier Alexander Rubiano Cárdenas
Subdirector de Fiscalización Control Urbano

Edgar Avella Diaz
Daniza Magnolia Triana Clavijo
Asesores

Equipo de Auditoría:

Leonel Romero Izquierdo	Gerente 039-01
Blanca Cecilia Casallas Contreras	Profesional Especializado 222-07
Dorisney Orduña Holguín	Profesional Especializado 222-07 (E)
Lizette Andrea Sánchez Bernal	Profesional Especializado 222-05 (E)
Sandra Milena Colmenares Vega	Profesional Universitario 219-03
Henry Rubén Toro Acosta	Profesional Universitario 219-03
Carolina Ivette Torres Martín	Profesional Universitario 219-03
María Amparo Chacón Camacho	Profesional Universitario 219-01
Catherine Calderón Aguilar	Contratista de apoyo
José David Guevara Villabón	Contratista de apoyo
Jaime Eduardo Lombana Serralde	Contratista de apoyo

Período Auditado – 2020
Bogotá, D.C., octubre de 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	4
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	11
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
3.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	12
3.1.1 Control Fiscal Interno.....	12
3.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de reporte e inconsistencias en la información en la rendición de la cuenta de la ERU en el aplicativo de SIVICOF.</i>	14
3.1.1.2 <i>Hallazgo administrativo por incoherencia e inconsistencia en los datos reportados de la inversión realizada por la ERU en los factores PACA y ODS.</i>	19
3.1.2. Plan de mejoramiento.....	23
3.1.2.1 <i>Hallazgo administrativo por la falta de efectividad de la acción formulada al Hallazgo 3.1.3.4, acción No 4; en el Plan de Mejoramiento de la ERU correspondientes a la Auditoria de Regularidad No. 65 relacionado con la omisión publicación de documentos contractuales en el SECOP II.</i>	35
3.1.2.2 <i>Hallazgo administrativo por la falta de efectividad de la acción formulada al Hallazgo 3.1.3.5, acción 1; en el Plan de Mejoramiento de la ERU correspondientes a la Auditoria de Regularidad No. 65 relacionado con publicación extemporánea de información en la plataforma SECOP II.</i>	41
3.1.3. Gestión Contractual.....	46
3.1.3.1 <i>Hallazgo administrativo por diferencias en las fechas de inicio y finalización del contrato 019 de 2020 entre la información reportada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y la registrada en los certificados de cumplimiento e informe de actividades.</i>	48
3.1.3.2 <i>Observación desvirtuada – Observación administrativa por la no inclusión del contrato 167 de 2018 en el Plan Anual de Adquisiciones.</i>	50
3.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	50
3.2.1. Planes, Programas, Proyectos.....	50
3.2.1.1 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por suministrar información oficial en el desarrollo de la Auditoria, que difiere con la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF a través de los documentos y formatos electrónicos desarrollados para este fin; con relación a la base de datos de los predios que son de propiedad de la ERU.</i>	61
3.2.1.2 <i>Hallazgo administrativo por intervenir bienes de interés cultural sin la autorización del Ministerio de Cultura.</i>	74
3.2.2 Balance Social.....	77
3.2.3 Gestión Ambiental -Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA.....	79



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.4 Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)	81
3.3. CONTROL FINANCIERO	84
3.3.1 Estados Financieros	84
3.3.2 Control Interno Contable	98
3.3.3 Gestión Financiera.....	98
3.3.4 Gestión Presupuestal.....	99
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.	109



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, practicó auditoría de regularidad a la entidad Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano -ERU evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y el Marco Normativo Entidades de Gobierno prescritos por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, por la normatividad expedida por otras entidades competentes.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de Auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de Auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de Auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de Auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de Auditoría.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

En el marco de los principios de economía, eficiencia y eficacia los resultados del examen permiten establecer que en la vigencia 2020, se presentaron algunas debilidades de Control Fiscal Interno que afectaron la gestión adelantada por la entidad, principalmente asociada por la falta de reporte e inconsistencias presentes en la rendición de la cuenta en el aplicativo SIVICOF e información relacionada con el PACA Distrital y los ODS.

El Plan de Mejoramiento de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU, para la vigencia 2020, se realizó de conformidad con el Procedimiento PVCGF-07, versión 15.0, adoptado mediante Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá, fue evaluado como CUMPLIDO por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., no obstante, se encontró que de las 13 acciones once (11) acciones se calificaron como cumplidas efectivas y dos (2) como cumplida inefectiva encontrando que no contribuyeron al mejoramiento continuo de la gestión, es decir, en este caso no se eliminó la causa del respectivo hallazgo por lo tanto se formularon dos (2) hallazgos plasmados en este informe. La calificación del cumplimiento del Plan de mejoramiento de la entidad fue 94% del valor que es el resultado de la ponderación de la eficacia, efectividad de las acciones propuestas y de la cuantificación en la recurrencia del tipo de hallazgo que se pretende subsanar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En materia contractual, se conceptúa que la entidad cumplió con los principios de eficacia y economía. No obstante, se observaron falencias en puntos de control relacionado con debilidades en el reporte de información en el SECOP II respecto a los documentos contractuales, lo que generó la formulación del hallazgo en ese factor.

1.2 Control de Resultados

Durante el transcurso de la vigencia 2020, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C programo recursos financieros por concepto de inversión directa por \$ 65.928.272.000, el cual sufrió modificaciones presupuestales cuyo valor neto genero una disminución de \$12.014.423.000, para un presupuesto definitivo disponible de \$53.913.849.000, comprometiendo al término de la vigencia el 94,3% de los recursos es decir \$50.839.803.420 de los cuales se giró al término de la vigencia el 72,91% es decir \$47.410.350.

El Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*" conto con un presupuesto de \$65.928.272.000 el cual sufrió modificaciones presupuestales cuyo valor neto genero una reducción en \$52.875.146.119, determinando un presupuesto definitivo de \$13.053.125.881 que representan el 19,8% del presupuesto para ser atribuidos a los 03 proyectos de inversión" en los que se ejecutaron \$12.996.751.089 del total de recursos de inversión asignados y de los cuales se giraron a 31 de diciembre \$10.820.732.73, es de anotar que las modificaciones presupuestales por \$52.875.146.119 se estimaron para el cumplimiento y desarrollo del nuevo Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" en la marco de la armonización presupuestal.

En el marco del Plan de Desarrollo "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*" y su plan de contratación e inversión para la vigencia 2020 dispuso un presupuesto de inversión directa de \$ 40.860.723.119 cifra que equivale el 75,79% del presupuesto total, presentando una ejecución al término de la vigencia del 92,6 % es decir \$37.843.052.331 los cuales están representados en 06 proyectos que fueron inscritos dentro del banco de programas y proyectos de inversión del Distrito y consignados dentro del Plan de Acción de la entidad periodo 2020-2024.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C - ERU, dispuso la armonización presupuestal en el Marco del Plan de Desarrollo 2020-2024. "*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del Siglo XXI*" con la formulación e inscripción de los nuevos proyectos de inversión en la plataforma de información pública SEGPLAN, aplicando la Metodología General Ajustada del 27 de febrero de 2020 (MGA WEB) proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

pública y el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas- SUIFP como mecanismo de control para la inscripción y registro en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, con el diligenciamiento de la Ficha de Estadísticas Básica de Inversión Distrital EBI-D.

En desarrollo del ejercicio auditor al factor Planes, Programas y Proyecto se pudo establecer que la entidad, cumplió los principios de eficacia en un 97,1% y eficiencia en un 100%; logró sus objetivos y cumplió los planes, programas y proyectos adoptados por la administración para la vigencia 2020, Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* reflejando el avance logrado en cada uno de los proyectos, en cumplimiento de las metas planteadas, se verificó la validez de las cifras reportadas en el SEGPLAN y en la cuenta anual de la ERU, así mismo el factor de gestión ambiental-PAC, se estableció una ejecución del 0,23% con respecto al presupuesto definido y para el factor ODS la ERU aporta a la implementación de los objetivos 11. Ciudades y comunidades sostenibles y 16. Paz, justicia e instituciones sólidas de conformidad con los resultados reportados y según la misión de la entidad, sin embargo, se formulan dos (2) hallazgos plasmados en este informe-para lo cual la ERU, deberá adelantar las gestiones administrativas pertinentes y necesarias que conduzcan a garantizar que la información suministrada cumpla las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a fin de no generar incertidumbre en la información reportada

1.3 Control financiero

La evaluación de los Estados Financieros de la ERU, con corte a 31 de diciembre de 2020 se fundamentó en el marco de los principios de eficacia y eficiencia, asimismo, se practicó teniendo en cuenta los programas de auditoría e incluyó pruebas selectivas, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y las disposiciones emanadas por el Contador General de la Nación y el Contador del Distrito.

La conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, se viene haciendo de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación; las cuentas que fueron aprobadas mediante el plan de trabajo, fueron analizadas tanto en el registro como en la parte documental; de la muestra observada se identifica que los bienes y servicios recibidos cumplieron las políticas y procedimientos técnicos y de control necesarios para establecer la salvaguarda de los recursos públicos administrados durante el año 2020.

Con respecto a la evaluación de la Gestión Presupuestal a 31 de diciembre de 2020, se pudo establecer a través del ejercicio auditor que la ERU dio cumplimiento a los principios presupuestales contenidos en el Manual Operativo Presupuestal para el



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Distrito Capital y demás normas concordantes con el presupuesto, lo cual se ve reflejado en el principio de eficacia con la debida programación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del presupuesto asignado.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2020, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 2014 modificada por la Resolución 009 de 2019, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2021, no obstante al revisar la veracidad de la información reportada se encontraron diferencias que permitieron a este Órgano de Control configurar un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria contenidos en el presente informe de auditoría.

1.5 Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU, a 31 de diciembre de 2020 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, subrogado por el artículo 2° del Acto Legislativo N° 04 del 18 septiembre de 2019.

El Control Fiscal Interno implementado en la entidad en cumplimiento de los objetivos y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación de 94,5% en eficacia y 95,8% en eficiencia, porcentajes que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Sin embargo, se presentan algunas imprecisiones, inexactitudes, omisiones e inadecuado diligenciamiento en los formatos establecidos para el control fiscal en



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

los que se evidenció ineficacia de los controles, observando la vulneración de los principios de publicidad, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, relacionados con debilidades en el reporte de rendición de cuenta y en el registro de sus operaciones.

Calificación del Control Interno Contable

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de Nación - "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", no se evidenciaron inconsistencias que denoten falencias en el control interno contable, salvo las diferencias presentadas en el reporte de información del aplicativo SIVICOF.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2020 realizada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C-ERU, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía, eficiencia y eficacia evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C., concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2020, auditada, se *FENECE*.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final y de acuerdo con los términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 dentro de la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 81 al 83 del Decreto No 403 de marzo 16 de 2020.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control.

Atentamente,

MARVIN MEJIA MAYORAL

Director Técnico Sectorial de Hábitat y Ambiente

Elaboró: Equipo Auditor

Revisó: Javier Alexander Rubiano Cárdenas -Subdirector de Control Urbano

Leonel Romero Izquierdo - Gerente 039-01



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal de la empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá -ERU, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el feneamiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá -ERU, hace parte de la Administración Distrital y tiene la siguiente misión, según se establece en la página web institucional: "...diseña, promueve y gestiona proyectos de transformación del territorio y, como banco inmobiliario, habilita el suelo para su desarrollo, mediante un grupo humano calificado y comprometido con el desarrollo sostenible de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes."

La evaluación en la auditoría de regularidad incluyó los siguientes componentes y factores:

Cuadro No. 1: Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE		FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
CONTROL DE GESTIÓN	40%	CONTROL FISCAL INTERNO	15%	X	X	
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	X		
		GESTIÓN CONTRACTUAL	75%	X		X
		TOTAL, CONTROL DE GESTIÓN	100%			
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	X	X	
CONTROL FINANCIERO	30%	ESTADOS FINANCIEROS	60%	X		
		CONTROL INTERNO CONTABLE	10%	X	X	
		GESTIÓN FINANCIERA	10%	X	X	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	20%	X		
		TOTAL, CONTROL FINANCIERO	100%			

Fuente: Contraloría de Bogotá, D.C., Metodología de calificación de la gestión fiscal vigencia 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Control Fiscal Interno

Este factor se evaluó de manera transversal en todos los componentes, y el criterio que se aplicó para ello fue tanto el conjunto de los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado, como el conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas, actividades y además conforme al mapa de riesgos de la entidad.

Cuadro No. 2: Muestra Evaluación del Control Fiscal Interno

FACTOR	PROCEDIMIENTO Y/O FUENTE	PUNTO CRÍTICO O ACTIVIDAD CLAVE IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL Y/O PUNTO DE CONTROL A EVALUAR
Planes programas y proyectos	Mapa de Riesgos	Seguimiento a los planes Programas y proyectos sin los controles Y Mecanismos electivos evidenciar el estado del avance o retrasos en el cumplimiento de las Metas	Procesos y Procedimientos documentados. Indicadores de Gestión. Comités de la empresa.
Plan de Mejoramiento	Mapa de Riesgos	Posibilidad de manipulación indebida de los informes de auditoría.	Cada vez que se culmina un ejercicio de auditoría, se genera un informe preliminar que es remitido a través de correo electrónico a la Jefe de Control Interno el cual es revisado y discutido conjuntamente con el equipo auditor para realizar los ajustes o cambios cuando hay lugar a ello antes de la remisión al área auditada. Cuando se remite el informe preliminar al área auditada se solicita su revisión y se otorga un plazo para el ejercicio de la contradicción y defensa y luego de recibidas las observaciones, el informe se somete nuevamente a la revisión y se remite el informe definitivo a través de una comunicación oficial radicada en el Sistema de Información Erudita. Si se detectan situaciones de manipulación indebida de los informes legales, de seguimiento o de auditoría se investigan internamente y se remite el caso a la Dirección de Gestión Corporativa y de Control Disciplinario.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

FACTOR	PROCEDIMIENTO Y/O FUENTE	PUNTO CRÍTICO O ACTIVIDAD CLAVE IDENTIFICADA	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL Y/O PUNTO DE CONTROL A EVALUAR
Gestión Contractual	Mapa de riesgos	Estudios previos, términos de referencia o Pliegos de Condiciones manipulados o hechos a la medida de un contratista en particular	Verificar el cumplimiento del seguimiento a trámites contractuales desde el comité de contratación y la debida publicación en el SECOP.
Gestión Contractual	Mapa de riesgos	Posibilidad de retrasos y/o vencimientos en los tramites contractuales y legales	Verificar el cumplimiento de la actualización de la matriz de cumplimiento contractual y legal
Gestión Presupuestal	Mapa de Riesgos	Posibilidad de alteración de la Información Financiera	Los documentos como solicitudes de certificados de disponibilidad presupuestal se realizan por el profesional del área responsable en el formato establecido en MIPG, el cual debe contener el objeto de la solicitud de los recursos y debe contar con los vistos buenos del profesional responsable para posteriormente pasar a firma de la ordenación del gasto. Se cuenta con el Sistema Administrativo y Financiero JSP7-Gobierno, en donde se han registrado previamente los perfiles de utilización de cada uno de los módulos de tesorería, presupuesto y contabilidad, estos accesos deben tener usuario y clave de acceso de los responsables para registrar la información en el sistema.
Estados Financieros			

Fuente: Mapa de Riesgos Institucional ERU-2020

Respecto del Sistema de Control Fiscal Interno en materia del Plan de Mejoramiento se identificaron dos acciones cumplidas inefectivas evidenciando falencias al seguimiento que debe hacer la ERU a las acciones de mejora referente a la omisión y a la publicación extemporánea de información en la plataforma del SECOP II, lo que denota falta de control de la documentación de los expedientes.

Frente al componente de la Gestión Contractual de la entidad, se evidenciaron falencias en la inclusión de un contrato en el Plan de Adquisiciones.

En desarrollo del ejercicio auditor para el Factor Planes Programas y Proyectos se pudo establecer que la empresa está cumpliendo los principios de eficacia y eficiencia evaluados, con relación al avance logrado en cada uno de los proyectos, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, el Balance Social y la Gestión Ambiental, de conformidad con los resultados reportados y según la misión de la empresa; sin embargo, los responsables de la información de la ERU deberán adelantar las gestiones administrativas pertinentes y necesarias que conduzcan a garantizar que la información suministrada cumpla las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a fin de no generar incertidumbre en los procesos que desarrolla la entidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En cuanto al Sistema del Control Fiscal Interno en materia presupuestal se observó que la ERU cumple con los principios presupuestales contenidos en el Manual Operativo Presupuestal, no obstante, a pesar de contar con mecanismos y puntos de control a través de herramientas ofimáticas que permiten la verificación, validación y control de la información presenta algunas debilidades en el registro de sus operaciones afectando los principios de eficiencia y eficacia por cuanto la información debe ser exacta, veraz y completa.

Por su parte, al revisar la información reportada en el aplicativo SIVICOF conforme a la Rendición de la cuenta se encontraron inconsistencias que evidencian deficiencias de control y revisión por parte de la ERU, al no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 11 de 2014 de la Contraloría de Bogotá, lo que conllevó a formular el siguiente hallazgo:

3.1.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de reporte e inconsistencias en la información en la rendición de la cuenta de la ERU en el aplicativo de SIVICOF.

Al efectuar la revisión de la rendición de la cuenta de los formatos electrónicos reportados por la ERU en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF para la vigencia 2020 se evidenciaron tres casos:

CASO 1 Formato CB-0114

En el reporte del Formato CB-0114 – Informe sobre Inversiones en Títulos, se encontró que para la vigencia 2020 la ERU reportó hasta el mes de octubre con fecha de corte septiembre, los CDT'S constituidos con los bancos BBVA y BCSC con fecha de vencimiento 19 de octubre de 2020, sin reportar en el mes de noviembre con fecha de corte 31 de octubre de 2020 la finalización y/o vencimiento de los CDT'S.

La Contraloría de Bogotá mediante memorando con radicado 2-2021-00121 de fecha 06 de enero de 2021, hizo requerimiento a la ERU del reporte del Formato CB-0114 para el mes de noviembre de 2020 concediendo un plazo de dos (2) días hábiles para el reporte del mismo en el aplicativo SIVICOF, sin embargo, a la fecha de esta auditoría y conforme el seguimiento y trazabilidad realizada por el equipo auditor no se evidenció el soporte que subsanara este incumplimiento.

Esta situación es reiterativa por parte de la ERU teniendo en cuenta que al momento de revisar la constitución de un nuevo CDT en el mes de diciembre de 2020 con el Banco de Bogotá por 90 días y fecha de vencimiento 11 de marzo de 2021, se pudo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

confirmar que la ERU en la rendición de cuenta en la vigencia 2021 realizó reporte en los meses de enero, febrero y marzo, dejando sin el cumplimiento de la obligación nuevamente el reporte del mes de abril de 2021 con fecha de corte 31 de marzo.

Mediante memorando con radicado 2-2021-17062 de fecha 09 de julio, la Contraloría de Bogotá solicitó a la ERU comunicar la razón respecto por la cual se había suspendido el reporte del formato CB-0114 desde el mes de febrero de 2021 y esta empresa con radicado S2021002652 en respuesta al memorando en mención informó: *"En la presentación correspondiente al mes de marzo de 2021, no era factible efectuar el reporte teniendo en cuenta lo siguiente: • El día 11 de marzo de 2021, venció el CDT del Banco de Bogotá (Ver anexo 1), motivo por el cual, se procedió a efectuar su cancelación y ser redimido tanto el capital (\$8.000.000.000) como los rendimientos financieros generados (\$37.248.000). • Estos dineros fueron trasladados a la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 031- 301996-22 que se encuentra a nombre de la Empresa (Ver anexo 2), igualmente, este movimiento fue reportado en el formato CB-0115 "Informe Sobre Recursos en Tesorería" columna 32 "Movimiento de Ingresos en Pesos". • Por lo anterior, si el valor de \$8.000.000.000 se hubiese reportado en el formato CB-0114 "Informe sobre Inversiones en Títulos", hubiese quedado registrado dos veces en la cuenta presentada al ente de control."*; argumentación no aceptada por este Ente de Control en el entendido que no exime al sujeto de control el reporte del Formato CB-0114 al vencimiento del título valor, toda vez que en la columna SITUACIÓN DEL TÍTULO EN EL MES, indica mediante lista desplegable las opciones: *"Sin modificación, Se renovó, Apertura o Compra, Vencimiento, Se Vendió"*.

CASO 2 Formato CB-0905

En el Formato CB-0905 – Cuentas por Cobrar, como resultado de la verificación para la vigencia 2020, se pudo comprobar una diferencia de \$1.480.358 en la cuenta 1384 – Otras Cuentas por Cobrar por concepto de una Incapacidad a Salud Total; y de \$90.000 en la cuenta 1386 – Deterioro Acumulado de Cuentas.

Mediante acta de visita administrativa 02 de fecha 26 de agosto de 2021, este Ente de Control solicitó a la ERU en el punto 2 del acta aclarar estas diferencias; la ERU mediante radicado S2021003417 de fecha 31 de agosto de 2021, informa: *"La diferencia se debe a que en el formato CB-0905, el cual es extraído del módulo de cartera, no tomó una incapacidad por \$1.480.358, la cual si estaba registrada en el módulo contable por valor de \$1.570.358."*, respuesta que nos permite concluir que en efecto hay una diferencia que conlleva a una inconsistencia en el reporte del Formato CB-0905 al momento de la rendición de la cuenta en el aplicativo de SIVICOF.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

CASO 3 – DOCUMENTO CBN-1001-1220

Al revisar y verificar los montos presentados por la empresa en el reporte SIVICOF –Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC – Documento electrónico CBN-1001-1220 con corte 31 de diciembre de 2020 frente a la ejecución presupuestal de la misma fecha, se observa que no se encuentra ajustado y acorde con las cifras presentadas en la ejecución presupuestal por cuanto éste muestra en el rubro Servicios personales un valor de \$12.677.135.958 y la ejecución presupuestal refleja \$12.666.135.958, es decir, presenta una diferencia de \$11.000.000, cifra que afecta el resultado final del Saldo Neto de Tesorería y que influye directamente en el valor de la Disponibilidad inicial de la vigencia 2020 que vendría siendo \$39.966.478.361 y no \$39.955.478.361 como aparece en el documento presentado.

Por lo anteriormente expuesto en los casos 1,2 y 3 se denota debilidades en el Control Fiscal Interno de la ERU, por cuanto los controles establecidos al interior de la ERU en el reporte de información a clientes externos no es completa, veraz y fidedigna, adicionalmente incumple lo estipulado en los artículos 1° y 8° de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá, los principios básicos de la información dispuesto en los literales e, y g del artículo 2 y artículo 6 de la Ley 87 de 1993, y los numerales 1, 2 y 7 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único, así mismo incumple el artículo 3 principio de calidad de la información de la Ley 1712 de 2014.

La falta de confiabilidad en la información reportada a este ente de control conlleva a la materialización del riesgo denominado por la ERU *“posibilidad de alteración de la información financiera”* y por ende el incumplimiento del objetivo del proceso *“Gestión Financiera”*.

Finalmente, este Ente de Control ha dispuesto de una herramienta de rendición de la cuenta (aplicativo SIVICOF) a sus sujetos de control para facilitar el ejercicio del control fiscal, razón por la cual el incumplimiento a la Resolución Reglamentaria 011 de 2014 *“Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”*, conlleva a una obstrucción al Control Fiscal que deriva en un proceso administrativo sancionatorio.

Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

En respuesta presentada por la Empresa mediante oficio radicado ERU S2021003861 de fecha 29 de septiembre de 2021, para cada uno de los casos señala:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CASO 1 Formato CB-0114

"Respecto del requerimiento solicitado por el Ente de Control con radicado No. 2-2021- 00121 del 6 de enero de 2021, al cual fue asignado el número de radicado de entrada de la ERU E2021000038, se informa que la Empresa a través de comunicación con radicado No. 2021110000031 del 7 de enero de 2021 procedió a dar respuesta informando lo siguiente "con corte 30 de noviembre de 2020 la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., no contaba con ninguna inversión en títulos valores y por tanto no correspondía efectuar diligenciamiento alguno en el Formulario CB-0114; en consecuencia, el reporte objetado se realizó de manera correcta y oportuna, ajustándose a la realidad de los hechos de la cuenta mensual de noviembre reportado a través del sistema SIVICOF. Adicionalmente, es importante resaltar que en la cuenta mensual reportada a través del sistema SIVICOF con corte 31 de octubre de 2020, no se remitió información en el formulario CB-0114 por la misma situación expuesta, además, considerando que los CDTs que se tenían con el Banco Caja Social y el BBVA vencieron el 19 de octubre de 2020" Se anexa notificación de recibido de la comunicación por parte del Ente de Control. Anexo 1. Acuse de Recibido.

Si bien la Empresa no registró el movimiento del título en el Formulario CB-0114, si se reportó la información de los recursos que ingresaron a la cuenta de recursos propios de la Empresa, toda vez que a través del reporte Formulario CB-0115 del 31 de octubre de 2020 y 31 de marzo de 2021 se puede evidenciar el registro del ingreso de los recursos por la redención del título. Así mismo, la información del vencimiento del CDT se ve reflejado en el movimiento de los ingresos de las cuentas bancarias y esto no altera la disponibilidad del efectivo en la tesorería."

Analizada la respuesta de la ERU para el caso 1 , este Órgano de Control no retira la observación y la configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, lo anterior teniendo en cuenta que la Empresa no está rindiendo la cuenta conforme las directrices y parámetros establecidos por la Contraloría de Bogotá a través del aplicativo SIVICOF, en el entendido que existe la obligatoriedad del reporte indicando en la columna SITUACIÓN DEL TITULO EN EL MES, mediante lista desplegable las opciones: "Sin modificación, Se renovó, Apertura o Compra, Vencimiento, Se Vendió".

CASO 2 Formato CB-0905

"Tal y como se menciona en respuesta del radicado S2021003417 de fecha 31 de agosto de 2021, en el momento de generar la información del módulo de cartera, para el diligenciamiento del formato CB-0905, no se encontraba registrada la incapacidad en el módulo de cartera para el momento del diligenciamiento del formato; no obstante, con corte 31 de diciembre de 2020 en los Estados Financieros de la Empresa, sí se registró la realidad del hecho económico en observancia al marco conceptual de la Resolución 414 de 2014, cumpliendo con las características



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

fundamentales de la información financiera, éstas son relevancia y representación fiel, con el objetivo de que sea útil a los usuarios.

Por otra parte, la Empresa viene realizando un procedimiento de conciliación mensual entre el módulo de cartera y el módulo de contabilidad del Sistema de Información Administrativo y Financiero JSP7 Gobierno de la Empresa., con la finalidad de garantizar la integridad de la información contable.

Respecto de la diferencia identificada, por valor de \$ 90.000.00 en la cuenta 1386 Deterioro Acumulado de Cuentas frente a lo registrado en la cuenta 1384- Otras Cuentas por Cobrar por concepto de una Incapacidad a Salud Total, la diferencia se origina por un error de digitación (error humano) al momento del registro de la información. No obstante, la materialidad de este valor es mínima con respecto a las cifras que maneja la Empresa y más importante aún es reiterar que los estados financieros consignan las cifras correctas y por ende la información de los mismos es veraz, confiable y oportuna para toma de decisiones.”

Conforme a lo manifestado por la ERU para el caso 2, no se aceptan los argumentos ya que este Órgano de Control no cuestiona la razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa o materialidad de la diferencia en el reporte del Formato CB-0905, la inconsistencia y configuración del hallazgo esta soportada en la no veracidad de la información reportada en la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIVICOF por cuanto la misma si presenta las diferencias.

CASO 3 – DOCUMENTO CBN-1001-1220

“Es importante destacar que el valor total de los giros para ese mismo mes se encuentra ajustado y acorde con el valor reflejado tanto en el informe de CBN 1001-1220, como en el informe de ejecución presupuestal de gastos e inversiones de la Empresa de diciembre de 2020 (reportado por la Empresa a la a través de PREDIS y publicado también en el portal de internet), el cual ascendió a la suma de \$10.266.782.625; y que, por consiguiente, arroja un valor de giros acumulados al término de la vigencia 2020, en el informe PAC y en el informe de ejecución presupuestal de gastos de diciembre 2020 por \$74.306.310.536, el cual se anexa. Anexo 2. No obstante, y dado el tiempo limitado para la entrega de los informes al interior de la Empresa (cinco días) y el número elevado de datos que se incorporan en los formatos y documentos electrónicos que se envían los formatos y documentos electrónicos que se envían, antes de remitir la información vía SIVICOF, se hacen validaciones de los valores globales de los informes generados por la Empresa contra los reportados al ente de control. Frente a esto, vale destacar que para el cargue de los datos con destino a los informes y documentos que se remiten a través del aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá D.C. se hacen de manera manual, previa descarga desde el sistema administrativo y financiero de la Empresa JSP7 Gobierno hacia un archivo plano y posterior conversión a hoja electrónica para su posterior validación en el software STORM USER.”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Analizada la respuesta del Sujeto de Control se aceptan parcialmente los argumentos para este caso; si bien los resultados arrojados en el saldo de disponibilidad final y reportados por la entidad no se vieron afectados por la diferencia establecida, si existen algunas cifras que no son consistentes con la información que se debió reportar en la Rendición de la Cuenta, por lo que es importante que se realicen las acciones pertinentes para que dichos hechos no se vuelvan a presentar al momento de realizar los reportes a este organismo de control fiscal, por cuanto el análisis se basa en la información que se encuentra registrada en SIVICOF, conllevando a generar este tipo de traumatismos en el ejercicio del proceso auditor.

Habida cuenta, se ratifica la observación para cada uno de los tres casos y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por incoherencia e inconsistencia en los datos reportados de la inversión realizada por la ERU en los factores PACA y ODS.

De acuerdo con el análisis realizado por el equipo auditor a la información entregada por la ERU correspondiente a los factores PACA y ODS, se encontró incoherencia en la información reportada por parte de la empresa en el factor PACA y para el caso del factor ODS se evidenciaron diferencias entre los datos entregados a este ente de control y los datos registrados en la Secretaria Distrital de Planeación, a continuación, se describe cada caso.

CASO 1. Gestión Ambiental PACA

La EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ-ERU, a partir del PDD *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* y de acuerdo con la adopción del PACA Distrital periodo 2020-2024, la entidad se estableció como un gestor ambiental. En este sentido se evidencia tanto en el PACA Distrital como en la información entregada por parte de la ERU a este ente de control, que la inversión propuesta para la vigencia 2020 asciende a \$2.320.968.287 representados así:

- 1- PROYECTO DE INVERSIÓN 7506: Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá.

Meta: 6. Ejecutar 100% del Plan de acción anual para la implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del modelo integrado de planeación y gestión- MIPG y otros instrumentos de certificación de calidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Inversión: \$7.968.287

2- PROYECTO DE INVERSIÓN 7507: Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá.

Meta: 4. Desarrollar el 100% de obras de urbanismo y construcción, así como las obras de mantenimiento de los predios y proyectos de la ERU.

Inversión: 2.313.000.000

Sin embargo, el valor de la inversión de la meta 4 del Proyecto 7507 tiene la siguiente observación: *"El presupuesto reportado NO corresponde solamente al componente ambiental de la meta, el presupuesto reportado corresponde al presupuesto asignado para el cumplimiento de la meta de la formulación de los instrumentos de planeamiento de nuestra área que tienen un componente ambiental dentro de cada proyecto."*

De acuerdo con la anterior observación, la información entregada por parte de la ERU al PACA Distrital es incongruente con la definición establecida en el artículo 5 de la Resolución 815 de 2017, el cual cita: *"Plan de Acción Cuatrienal ambiental PACA Distrital: Es el instrumento de planeación de corto plazo que visualiza el beneficio ambiental en la ciudad, resultado de la gestión ambiental realizada por las entidades distritales que, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, desarrollan acciones ambientales complementarias."*

Lo anterior se debe a que la ERU carece de información precisa al respecto de los recursos correspondientes a la gestión ambiental de la meta 4 del Proyecto de inversión 7507, lo que conlleva a que los datos entregados al PACA Distrital carezcan de confiabilidad y estarían sobredimensionados con respecto a la inversión real de este factor en la ciudad.

CASO 2-ODS

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la ejecución presupuestal del factor ODS para el PDD *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"* (UNCSAB), información entregada por la ERU y la Secretaría Distrital de Planeación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro 3. Comparativo ejecución presupuestal ERU- SDP factor ODS-PDD UNCSAB

En pesos

ODS	Meta ODS	Meta PDD/sectorial	Proyecto de inversión ERU	Meta Proyecto de inversión	Ejecución ERU	Reporte SDP
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	508-Fortalecer la gestión institucional y el modelo de gestión de la ERU	7506. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ERU BOGOTÁ	6-Ejecutar el 100% del Plan de acción anual para la implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y otros instrumentos de certificación de calidad.	141.050.333	4.656.844.060
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	236-Realizar la gestión administrativa, las obras y la comercialización de los predios y proyectos de la ERU	7507- DESARROLLO DE PROYECTOS Y GESTIÓN INMOBILIARIA BOGOTÁ	4-Desarrollar el 100 % de obras de urbanismo y construcción, así como las obras de mantenimiento de los predios y proyectos de la ERU. 5. entregar el 100% de las viviendas de interés social y/o prioritario generadas en el marco de los proyectos que ejecuta la empresa	4.193.562.671	9.034.690.762
		235-Gestionar suelo de 2,8 Hectáreas de desarrollo, revitalización o renovación Urbana	7509- ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE SUELO BOGOTÁ	3-Habilitar 2,8 Hectáreas de suelo para la realización de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana mediante la adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, la transferencia de los bienes inmuebles a los patrimonios autónomos y la ejecución del plan de gestión social.	303.272.272	
		234-Gestionar (7) proyectos integrales de desarrollo, revitalización o renovación buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales así como los nuevos	7508- FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, REVITALIZACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA	3-Gestionar 5 instrumentos/proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana, buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos	13.193.086.043	13.200.398.248
					334.335.773	1.434.909.072



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ODS	Meta ODS	Meta PDD/sectorial	Proyecto de inversión ERU	Meta Proyecto de inversión	Ejecución ERU	Reporte SDP
		230-Gestionar el modelo jurídico administrativo del Complejo Hospitalario San Juan de Dios y avanzar en la ejecución de las actividades de las fases 0 y 1, en cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección y los fallos No. 00319-2007 y 00043-2009	7510-CONTRIBUCIÓN A LA RECUPERACIÓN DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS - CHSJD BOGOTÁ	2-Realizar 100% de los estudios y diseños que se prioricen para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo.	3.790.900.000	9.516.210.189
				3-Realizar 100% de las obras que se prioricen para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo	3.525.310.189	
Subtotal					25.178.245.009	37.843.052.331
					Diferencia	12.664.807.322

Fuente: Radicado ERU-S2021001795-14-may-2021, ERU-S2021003393-27-agosto-2021, ERU, ERU- S2021003443-1-sept-2021 y Radicado SDP-2-2021-66133-9-agost-2021. Los datos se encuentran en pesos conservando la unidad que las entidades entregaron la información.

Al analizar la información anteriormente citada se evidencia la divergencia de datos que la ERU maneja al realizar el reporte de este factor.

En consecuencia, para los dos casos anteriormente citados se incumple lo establecido en el artículo 3-Principio de Calidad de la información de la Ley 1712 de 2014, así mismo denota debilidades en el control interno de la entidad, incumpliendo con los principios básicos de la información dispuesto en los literales e, f y g del artículo 2 y artículo 6 de la Ley 87 de 1993, adicionalmente la circular 001 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y circular 028 de 2020 de la SDP.

Por consiguiente, la divergencia y la incongruencia de los datos conllevan a que la información que se publica como datos abiertos en cumplimiento de la ley de transparencia, no sea confiable para la toma de decisiones e implique sobredimensionar o minimizar la inversión de la gestión institucional.

Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Estudiada la respuesta que suministró la ERU mediante el Oficio S2021003861 radicado ERU del 29 de septiembre de 2021, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el número 1-2021-25743 del 30 de septiembre de 2021; los soportes entregados por la entidad describen las actividades realizadas para la modificación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

del PACA, sin embargo, a la fecha este documento no ha sido modificado, por lo cual los datos que tiene el PACA Distrital actualmente carecen de confiabilidad.

Por su parte, al respecto del factor ODS, la ERU informa lo siguiente:

"Por lo anterior, la diferencia entre los datos que informa la Empresa a la Auditoría y los datos reportados por la SDP se presenta porque los primeros están referidos a metas proyecto de inversión como una propuesta, tal como se interpretó en su momento el requerimiento de la Auditoría y por eso se informó el ejercicio trabajado con la SDHT, y los segundos están referidos a metas Plan de Desarrollo, información que reporta de manera independiente la Secretaría Distrital de Planeación."

De acuerdo con lo anterior, no se subsana la diferencia en los datos, los cuales deben ser coherentes, en el sentido que la SDP es la entidad encargada de consolidar la información reportada por cada una de las entidades al respecto de la inversión en los ODS.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se configura en hallazgo administrativo, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.

3.1.2. Plan de mejoramiento

La evaluación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la ERU, para la vigencia 2020, se realizó de conformidad con el Procedimiento PVCGF-07, versión 15.0, adoptado mediante Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá, verificando la eficacia, entendida como el grado de cumplimiento de la acción y la efectividad como la capacidad de la acción implementada por el sujeto de vigilancia y Control Fiscal, para eliminar la causa que originó el hallazgo de auditoría evidenciado por la Contraloría de Bogotá, D.C.

Para la evaluación del factor se tomaron las acciones abiertas con fecha de vencimiento máxima el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF para la respectiva verificación del cumplimiento y de su efectividad.

En consecuencia, la muestra en este factor se seleccionó de la totalidad de las acciones correctivas que integran el Plan de Mejoramiento de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU, con fecha de vencimiento para los términos de implementación anterior o con corte al 31 de diciembre de 2020 y que se encontraban abiertas, las cuales corresponden a las siguientes trece (13) acciones:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 4: Muestra evaluación Plan de Mejoramiento

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN ACCIÓN
1	2019	Control Fiscal Interno - PPP	3.1.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA FRENTE A INDICADORES DE GESTION	1	REVISAR Y APROBAR A TRAVÉS DE VISTO BUENO (NOMBRE, FIRMA Y FECHA) DEL SUBGERENTE DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMATO CB 0404 DE LA CUENTA ANUAL, ANTES DE SER REMITIDO A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO PARA SU TRANSMISIÓN.	2020-02-28
2	2019	Control Fiscal Interno - PPP	3.1.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN REGISTRADA Y SUMINISTRADA POR LA ERU	1	GENERAR UN REPORTE MENSUAL EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y SU ASOCIACIÓN A CADA UNA DE LAS METAS POR PROYECTO DE INVERSIÓN.	2020-01-10



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN ACCIÓN
3	2020	Control Fiscal Interno - PPP	3.1.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL DETERIORO QUE PRESENTA EL PARQUE ZONAL LA ESTACIÓN	1	ELABORAR UN DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DEL PARQUE ZONAL LA ESTACIÓN, EN EL QUE SE IDENTIFIQUEN LOS DETERIOROS Y LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO.	2020-10-31
4	2019	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INCONSISTENCIAS EN LA APROBACIÓN DEL ANEXO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO 166 DE 2018	1	CAPACITACIÓN INTERNA EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL SOBRE APROBACIÓN DE GARANTÍAS QUE PERMITAN AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	2020-04-24
5	2020	Gestión Contractual	3.1.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 350 DE 2019	1	REALIZAR UNA JORNADA DE ORIENTACIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO	2020-12-31
6	2020	Gestión Contractual	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FALTA DE PLANEACIÓN RESPECTO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES Y FALLAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 212 DE 2019, ASÍ COMO LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP	1	SOLICITAR A LOS ORDENADORES DEL GASTO LA DEFINICIÓN DE LOS FLUJOS DE APROBACIÓN CONTRACTUAL, CON EL FIN DE INCORPORAR UN (1) NUEVO REVISOR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN FINAL EN LA PLATAFORMA SECOP Y SOCIALIZAR EL NUEVO FLUJO MEDIANTE COMUNICACIÓN INTERNA.	2020-12-31



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN ACCIÓN
7	2020	Gestión Contractual	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FALTA DE PLANEACIÓN RESPECTO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES Y FALLAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 212 DE 2019, ASÍ COMO LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP	3	REALIZAR UNA JORNADA DE ORIENTACIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO	2020-12-31
8	2020	Gestión Contractual	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FALTA DE PLANEACIÓN RESPECTO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES Y FALLAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 212 DE 2019, ASÍ COMO LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP	4	ELABORAR Y SOCIALIZAR UNA COMUNICACIÓN INTERNA CON LINEAMIENTOS SOBRE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOPII DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA.	2020-12-31
9	2020	Gestión Contractual	3.1.3.5	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA POR LA PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA EN EL SECOP DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL	1	REALIZAR Y SOCIALIZAR UNA COMUNICACIÓN INTERNA SOBRE LOS PARÁMETROS QUE DEBEN SEGUIR LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS CUANDO SE REQUIERA PUBLICAR DOCUMENTOS O SOPORTES EN LA	2020-12-31



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN ACCIÓN
				CONTRATO 203 DE 2019		PLATAFORMA SECOP	
10	2019	Gestión Contractual	3.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA CARENCIA DE LIQUIDACIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE GERENCIA DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN VICTORINO" Y POR LA NO LEGALIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, POR VALOR DE \$3.698.521.925	1	INSTRUIR A LAS FIDUCIARIAS PARA QUE EN LOS INFORMES MENSUALES DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS QUE ADMINISTRAN SE INCLUYA EL ESTADO Y GESTIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES DE LEGALIZAR.	2020-05-18
11	2019	Gestión Contractual	3.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA CARENCIA DE LIQUIDACIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE GERENCIA DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN VICTORINO" Y POR LA NO LEGALIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, POR VALOR DE \$3.698.521.925	2	INCLUIR EN EL FORMATO DE CIERRE FINANCIERO Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, UNA CASILLA EN LA QUE SE CERTIFIQUE QUE PREVIO A LA LIQUIDACIÓN QUE SE VERIFICÓ EL ESTADO DE CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES DE LEGALIZAR.	2020-05-18



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN ACCIÓN
12	2019	Gestión Contractual	3.2.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA CARENCIA DE LIQUIDACIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE GERENCIA DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN VICTORINO" Y POR LA NO LEGALIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, POR VALOR DE \$3.698.521.925	3	INCLUIR EN LA CLAUSULA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE DERECHO PRIVADO, EL PROCEDIMIENTO Y LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA QUE EL CONTRATANTE PUEDA LIQUIDAR UNILATERALMENTE.	2020-05-18
13	2019	Gestión Contractual	4.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO DE METROVIVIENDA A TÍTULO GRATUITO, HABIÉNDOSE PACTADO UNA VENTA ONEROSA EN EL MARCO DEL CONVENIO 100 DE 2012, EN FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA -OPV 25 DE NOVIEMBRE COMO SUJETO DE DERECHO PRIVADO Y NO A UN PROYECTO DE VIVIENDA, COMO QUEDÓ ESTIPULADO EN EL MISMO CONVENIO.	1	REALIZAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE LOS CONVENIOS VIGENTES SUSCRITOS CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT (CONVENIOS 206, 268 Y 407) Y SI HAY LUGAR A ELLO, HACER LOS AJUSTES PERTINENTES.	2020-05-18

Fuente: SIVICOF, elaboró equipo auditor

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 036 de 20 de septiembre de 2019 de la Contraloría de Bogotá, se procedió a verificar el cumplimiento del Plan de mejoramiento suscrito por la ERU, el cual arrojó los siguientes resultados:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 5: Resultados del Análisis de las Acciones del Plan de Mejoramiento

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN FORMULADA	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DEL EVALUADOR
1	3.1.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA FRENTE A INDICADORES DE GESTIÓN	REVISAR Y APROBAR A TRAVÉS DE VISTO BUENO (NOMBRE, FIRMA Y FECHA) DEL SUBGERENTE DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMATO CB 0404 DE LA CUENTA ANUAL, ANTES DE SER REMITIDO A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO PARA SU TRANSMISIÓN.	100%	100%	Cumplida efectiva	SE ENCUENTRA COMUNICADO INTERNO DEL SUBGERENTE DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE LA ERU A CONTROL INTERNO EN CUANTO AL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2019 CON CORTE 30 DE ABRIL DE 2020 Y EL SOPORTE RESPUESTA AL COMUNICADO EN EL FORMATO CB0404 CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO EL 14 DE FEBRERO DE 2020. LA ACCIÓN FUE CUMPLIDA EL 14 DE FEBRERO DE 2020. LA COMUNICACIÓN DE LA ACCIÓN FUE RADICADA EL 8 DE MAYO DE 2020 MEDIANTE COMUNICADO 20201200017923. YA SE ENCUENTRA CERRADA EN LA MATRIZ ASOCIADA PM-JUL-2020-JUL15 DRIVE-CARPETA 20200715 INFORMES
2	3.1.1.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN REGISTRADA Y SUMINISTRADA POR LA ERU	GENERAR UN REPORTE MENSUAL EN EL CUAL SE RELACIONEN LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y SU ASOCIACIÓN A CADA UNA DE LAS METAS POR PROYECTO DE INVERSIÓN.	100%	100%	Cumplida Efectiva	SE EVIDENCIA QUE SE GENERARON TRES (3) REPORTES A JUNIO/19, ACUMULA 5 REPORTES A SEPT. 30/19 Y UNO (1) MAS A DIC 30/19. SE REMITE ARCHIVO EN EXCEL CON CORTE EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE. ASI MISMO SE CUENTA CON EL ARCHIVO CONSOLIDADO DENOMINADO SEGUIMIENTO PLAN DE CONTRATACIÓN METAS CI dic2019.XLS. ACUMULA 6 INFORMES AL AÑO.
		ELABORAR UN DOCUMENTO DE				SE RECIBEN LOS COMUNICADOS DE LA GESTIÓN DE SOCIALIZACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO REALIZADO AL PARQUE LA ESTACIÓN. ESTOS DOCUMENTOS DAN CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA ANTE LOS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN FORMULADA	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DEL EVALUADOR
3	3.1.2.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR EL DETERIORO QUE PRESENTA EL PARQUE ZONAL LA ESTACIÓN	DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DEL PARQUE ZONAL LA ESTACIÓN, EN EL QUE SE IDENTIFIQUEN LOS DETERIOROS Y LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO	100%	100%	Cumplida efectiva	TERCEROS Y SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN PROPUESTA EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO. RADICADOS 20205000039071 AL IDR D Y 20205000039081 AL DADEP. DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA UBICADA CARPETA 20201231. MATRIZ ASOCIADA SGTO-PM-DIC31-2020-feb15-2021 EN EL ANALISIS DE SEGUIMIENTO OCI A DICIEMBRE 30 DE 2020
4	3.1.3.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA FRENTE A INDICADORES DE GESTIÓN	REVISAR Y APROBAR A TRAVÉS DE VISTO BUENO (NOMBRE, FIRMA Y FECHA) DEL SUBGERENTE DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMATO CB 0404 DE LA CUENTA ANUAL, ANTES DE SER REMITIDO A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO PARA SU TRANSMISIÓN.	100%	100%	Cumplida efectiva	REVISADOS LOS SOPORTES ALLEGADOS POR LA, ERU. SE ENCUENTRA UNA PRESENTACIÓN Y SU RESPECTIVA PLANILLA DE ASISTENCIA, LA CUAL SOPORTA EL HALLAZGO DE REALIZAR UNA JORNADA DE ORIENTACIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO LO ANTERIOR EVIDENCIA EFECTIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN PROPUESTA
5	3.1.3.3 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 350 DE 2019	REALIZAR UNA JORNADA DE ORIENTACIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO	100%	100%	Cumplida efectiva	REVISADOS LOS SOPORTES ALLEGADOS POR LA, ERU. SE ENCUENTRA UNA PRESENTACIÓN Y SU RESPECTIVA PLANILLA DE ASISTENCIA, LA CUAL SOPORTA EL HALLAZGO DE REALIZAR UNA JORNADA DE ORIENTACIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO LO ANTERIOR EVIDENCIA EFECTIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN PROPUESTA
	3.1.3.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FALTA DE PLANEACIÓN RESPECTO DE LAS GARANTÍAS	SOLICITAR A LOS ORDENADORES DEL GASTO LA DEFINICIÓN DE LOS FLUJOS DE APROBACIÓN CONTRACTUAL,				REVISADA LA INFORMACIÓN CON COMUNICACIÓN INTERNA SE SOCIALIZA Y SE INFORMA CON NUMERO DE RADICADO NRO 12020000131 DEL 18-12-2020, QUE LA PERSONAS ASIGNADAS PARA DICHA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN FORMULADA	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DEL EVALUADOR
6	CONTRACTUALES Y FALLAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 212 DE 2019, ASÍ COMO LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP	CON EL FIN DE INCORPORAR UN (1) NUEVO REVISOR PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN FINAL EN LA PLATAFORMA SECOP Y SOCIALIZAR EL NUEVO FLUJO MEDIANTE COMUNICACIÓN INTERNA.	100%	100%	Cumplida Efectiva	LABOR SON CAROLINA HERRERA RAMÍREZ Y IVAN MAURICIO LUNA NAVARRO , ASÍ MISMO CON CIRCULAR INTERNA NRO 1202000027 DEL 29-12-2020, ASIGNAN A CESAR FERNANDO CORTINA FIERRO COMO REVISOR ADICIONAL, CUMPLIÉNDOSE LA EVIDENCIA DE INCORPORAR EL REVISOR.
7	3.1.3.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FALTA DE PLANEACIÓN RESPECTO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES Y FALLAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 212 DE 2019, ASÍ COMO LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP	REALIZAR UNA JORNADA DE ORIENTACIÓN SOBRE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO	100%	100%	Cumplida efectiva	A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO SE CONVOCA A UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN A LAS 10: A, EL 12 DE NOVIEMBRE , CON EL FIN DE SUBSANAR LA INCONSISTENCIA , COMO EVIDENCIA ESTA LA PRESENTACIÓN DE LA JORNADA DE ORIENTACIÓN Y COMO ANEXO LA PLANILLA DE ASISTENCIA, INVITACIÓN POR CORREO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO
8	3.1.3.4 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA FALTA DE PLANEACIÓN RESPECTO DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES Y FALLAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO PARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 212 DE 2019, ASÍ COMO LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP	ELABORAR Y SOCIALIZAR UNA COMUNICACIÓN INTERNA CON LINEAMIENTOS SOBRE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II DE LOS CONTRATOS A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA.	100%	70%	Cumplida Inefectiva	CON COMUNICACIÓN INTERNA NRO 1202000090 DEL 23-12-2020, SE SOCIALIZÓ A CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN CORPORATIVA , LINEA MIENTOS SOBRE EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN LA PLATAFORMA SECOP II .SE ANEXA CORREO ELECTRÓNICO DE LA COMUNICACIÓN INTERNA, SE CUMPLE CON LA ACCIÓN PROPUESTA. SIN EMBARGO, EN LA PRESENTE AUDITORIA SE IDENTIFICA LA MISMA SITUACIÓN POR LO QUE SE CALIFICA COMO CUMPLIDA INEFECTIVA TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 036 DE 2019 DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, "POR LA



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN FORMULADA	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DEL EVALUADOR
						CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE PRESENTAN LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D. C., SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
9	3.1.3.5 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA POR LA PUBLICACIÓN EXTEMPORÁNEA EN EL SECOP DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 203 DE 2019	REALIZAR Y SOCIALIZAR UNA COMUNICACIÓN INTERNA SOBRE LOS PARÁMETROS QUE DEBEN SEGUIR LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS CUANDO SE REQUIERA PUBLICAR DOCUMENTOS O SOPORTES EN LA PLATAFORMA SECOP	100%	70%	Cumplida Inefectiva	CON COMUNICACIÓN INTERNA NRO 1202000044 DEL 18-12-2020, A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA JURÍDICA SE SOCIALIZÓ A LO SUPERVISORES LOS PARÁMETROS QUE DEBEN SEGUIR DE CONTRATOS, CUANDO SE REQUIERA PUBLICAR DOCUMENTOS O SOPORTES EN LA PLATAFORMA SECOP, SIN EMBARGO, EN LA PRESENTE AUDITORIA SE IDENTIFICA LA MISMA SITUACIÓN POR LO QUE YA QUE SE REALIZO LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SECOP II
10	3.2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA CARENCIA DE LIQUIDACIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE GERENCIA DEL “PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN VICTORINO” Y POR LA NO LEGALIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, POR VALOR DE \$3.698.521.925	INSTRUIR A LAS FIDUCIARIAS PARA QUE EN LOS INFORMES MENSUALES DE LOS PATRIMONIO AUTÓNOMOS QUE ADMINISTRAN SE INCLUYA EL ESTADO Y GESTIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES DE LEGALIZAR.	100%	100%	Cumplida efectiva	MEDIANTE JUNTA DE FIDEICOMISOS PARA ALIANZA FIDUCIARIA Y COMITÉS FIDUCIARIOS PARA EL CASO DE FIDUCIARIA COLPATRIA, COMO CONSTA EN ACTAS, SE INSTRUYÓ A LAS FIDUCIARIAS A INCLUIR DENTRO DE SUS INFORMES MENSUALES EL ESTADO Y GESTIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES DE LEGALIZAR. ESTA SOLICITUD SE REALIZÓ EN LAS PRIMERAS REUNIONES CONVOCADAS PARA LA VIGENCIA 2020. A PARTIR DEL SIGUIENTE MES LAS FIDUCIARIAS REPORTARON LAS CUENTAS POR COBRAR. COM O EVIDENCIA SE REMITE UNA MUESTRA QUE INCLUYE LOS REPORTES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL, JUNIO Y OCTUBRE ASÍ COMO LOS CORREOS QUE EVIDENCIAN QUE LA INFORMACIÓN FUE



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN FORMULADA	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DEL EVALUADOR
						RECIBIDA DESDE LAS FIDUCIARIAS. ANÁLISIS SEGUIMIENTO OCI - OCTUBRE 30 DE 2020
11	3.2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA CARENCIA DE LIQUIDACIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE GERENCIA DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN VICTORINO" Y POR LA NO LEGALIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, POR VALOR DE \$3.698.521.925	INCLUIR EN EL FORMATO DE CIERRE FINANCIERO Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, UNA CASILLA EN LA QUE SE CERTIFIQUE QUE PREVIO A LA LIQUIDACIÓN QUE SE VERIFICÓ EL ESTADO DE CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES DE LEGALIZAR.	100%	100%	Cumplida Efectiva	SE INCLUYE EN EL FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS UNA CASILLA CON UNA NOTA QUE CERTIFICA QUE SE VERIFICÓ EL ESTADO DE CUENTAS POR COBRAR PENDIENTES POR LEGALIZAR, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN MIPG. ANÁLISIS SEGUIMIENTO OCI-MAYO 15 DE 2020
12	3.2.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR LA CARENCIA DE LIQUIDACIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE GERENCIA DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA SAN VICTORINO" Y POR LA NO LEGALIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, POR VALOR DE \$3.698.521.925	INCLUIR EN LA CLAUSULA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE DERECHO PRIVADO, EL PROCEDIMIENTO Y LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA QUE EL CONTRATANTE PUEDA LIQUIDAR UNILATERALMENTE.	100%	100%	Cumplida efectiva	DURANTE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN SE HAN SUSCRITO TRES (3) CONTRATOS DE REGIMEN ESPECIAL, EN LOS CUALES SE HA INCLUIDO EN LA CLAUSULA DE LIQUIDACIÓN LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO Y LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL. SE ADJUNTAN SOPORTES DE LOS CONTRATOS 044-2020, 045-2020 Y 048-2020. ANÁLISIS SEGUIMIENTO OCI-MAYO 15 DE 2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NÚMERO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN FORMULADA	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN	ANÁLISIS DEL EVALUADOR
13	4.1.1 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO DE METROVIVIENDA A TÍTULO GRATUITO, HABIÉNDOSE PACTADO UNA VENTA ONEROSA EN EL MARCO DEL CONVENIO 100 DE 2012, EN FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA -OPV 25 DE NOVIEMBRE COMO SUJETO DE DERECHO PRIVADO Y NO A UN PROYECTO DE VIVIENDA, COMO QUEDÓ ESTIPULADO EN EL MISMO CONVENIO.	REALIZAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE LOS CONVENIOS VIGENTES SUSCRITOS CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT (CONVENIOS 206, 268 Y 407) Y SI HAY LUGAR A ELLO, HACER LOS AJUSTES PERTINENTES.	100%	100%	Cumplida efectiva	<p>LOS CONVENIOS 407 DE 2013 Y, 206 Y 268 DE 2014, SE AJUSTAN EN MATERIA DE SUBSIDIOS A LO DISPUESTO EN EL DECRETO DISTRITAL 539 DE 2012, NO SIENDO NECESARIA SU ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, EN EL SENTIDO DE QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS POR EL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DICTADO POR EL DECRETO DISTRITAL 623 DE 2016, Y PUEDEN DAR APLICACIÓN A LA PRERROGATIVA DE REALIZAR LA INDEXACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LOS SUBSIDIOS HASTA EL AÑO DE TERMINACIÓN DE LAS VIVIENDAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DEL SUBSIDIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE DEFINA LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT MEDIANTE REGLAMENTO Y DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE LA ENTIDAD.</p> <p>EN OTRAS PALABRAS, LOS APORTES REALIZADOS CON DESTINO A LOS SUBSIDIOS DE VIVIENDA EN ESPECIE PODRÍAN SER ACTUALIZADOS O SER TRAÍDOS A UN VALOR PRESENTE, PARA NO IMPONER A LOS BENEFICIARIOS LA CARGA DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LOS SUBSIDIOS EXPRESADOS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DE LA ENTREGA EFECTIVA DEL MISMO.</p> <p>LA ACCIÓN FUE CUMPLIDA EL 30 DE ABRIL DE 2020</p>

Fuente: SIVICOF, elaboró equipo auditor

En virtud de lo anterior y por los registros en los soportes de la información oficial suministrada por la ERU, este organismo de control establece que de las 13



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

acciones de mejora que se encontraban abiertas, y una vez efectuado el análisis del conjunto de acciones que implemento el sujeto de vigilancia y control fiscal, tendientes a subsanar o corregir hallazgos identificados en ejercicio de las auditorias, con el fin de adecuar dicha gestión a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad se determina que de las 13 acciones once (11) acciones se calificaron como cumplidas efectivas y dos (2) como cumplidas inefectivas.

3.1.2.1 Hallazgo administrativo por la falta de efectividad de la acción formulada al Hallazgo 3.1.3.4, acción No 4; en el Plan de Mejoramiento de la ERU correspondientes a la Auditoria de Regularidad No. 65 relacionado con la omisión publicación de documentos contractuales en el SECOP II.

Evaluado el plan de mejoramiento, se identificó que el Hallazgo 3.1.3.4 acción No 4 que señalan la no publicación de documentos contractuales en la plataforma SECOP II. Del análisis a la acción del hallazgo se concluye que, si bien la acción propuesta por la ERU cumple al soportar la socialización de la comunicación interna a contratistas y/o proveedores de la subgerencia de gestión corporativa, de los lineamientos sobre ejecución contractual en la plataforma SECOP II. Esta acción se califica como Cumplida Inefectiva toda vez, que, cuando se evaluaron los contratos seleccionados en la muestra para esta auditoría y una vez verificado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, se observó que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU ha omitido la publicación de documentos que hacen parte integral del expediente contractual y que da fe a las acciones administrativas adelantadas en las diferentes etapas del proceso de contratación.

La observación responde a lo estipulado en el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá, *"Por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, D. C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones."*

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN. El resultado de la evaluación de la eficacia y la efectividad de cada una de las acciones del plan de mejoramiento se categoriza de la siguiente manera:

*...CUMPLIDA INEFECTIVA: Cuando la acción implementada es ejecutada en el 100%, calificada con una eficacia del 100% pero la situación detectada no es corregida, es decir persiste la causa que originó el hallazgo, por lo cual la calificación de la efectividad es menor al 75%, **el auditor debe calificar las acciones como cumplida inefectiva y formular un nuevo hallazgo, trámite que debe surtirse en los términos de ejecución de la misma auditoría en la cual se realiza evaluación al plan de mejoramiento.** Por lo tanto, el Sujeto de Control puede ejercer el derecho de contradicción, con evidencias atinentes a comprobar la efectividad de la(s) acción(es) para subsanar los hallazgos, con lo cual, si la respuesta*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

del Sujeto de Control al informe preliminar es satisfactoria y desvirtúa la calificación, este hallazgo debe ser retirado del informe y en consecuencia modificada la calificación correspondiente. Para esta categoría no se permite más calificaciones...” (negrilla fuera de texto)

A continuación, se muestran los diferentes documentos que no fueron publicados en el SECOP II:

Cuadro No. 6: Relación de documentos que no fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Contrato de Consultoría No. 318 de 2018
Etapa Contractual Órdenes de pago Informes de actividades Certificaciones expedidas por el supervisor
Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión 018 de 2020
Etapa Precontractual certificaciones de afiliación expedidas por la empresa promotora de salud, EPS. Y el respectivo fondo de pensiones Certificado Examen Médico Pre ocupacional. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Etapa Contractual Certificado de Aportes a la Seguridad Social (marzo) Informe de Actividades (01 al 31 de mayo de 2020)
Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión 019 de 2020
Etapa Precontractual No se publica la totalidad de documentos en el módulo Documentos del Proceso, se adjunta archivo PDF con información complementaria en el módulos Mensajes Públicos Declaración de Bienes y Rentas
Etapa Contractual Certificado de Aportes a la Seguridad Social (mayo-junio) Informe de Actividades (01 al 31 de mayo de 2020)
Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión 020 de 2020
Etapa Contractual Órdenes de pago
Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión 056 de 2020
Etapa Contractual Certificado de Orden de Pago (Cta. Mayo)
Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión 289 de 2020
Etapa Precontractual Hoja de vida – Formato DAFT -Persona Jurídica Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal Formulario de Registro Único Tributario – RUT Registro de Información Tributaria – RIT
Etapa Contractual Certificado de Orden de Pago (Cta. Octubre y noviembre)
Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión 326 de 2018
Etapa Precontractual Registro Único de Proponentes RUP Soportes Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes por el Contratista. Hojas de Vida de “Equipo de Trabajo Mínimo Requerido” Hoja de vida – Formato DAFT -Persona Jurídica Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Etapa Contractual

Cronograma o Plan de Trabajo de desarrollo del Contrato

Soportes que evidencien documento técnico del componente ambiental articulado a la formulación del proyecto integral Alameda Entreparkes.

Soporte que evidencie la radicación y aprobación del componente ambiental y documento técnico ante la Secretaría Distrital de Ambiente

Certificación que acredite el pago de aportes a la seguridad social por parte del revisor fiscal o representante legal, se anexa planilla de aportes al sistema de Seguridad Social del representante legal pero no del equipo de trabajo mínimo requerido.

En los informes de supervisión no se detalla el avance requerido por cada uno de los profesionales que componen el equipo de trabajo requerido para el documento técnico ambiental.

PostContractual o Liquidación

Informe final de ejecución

Fuente: Análisis realizado por el equipo auditor en la página del SECOP II

De conformidad con lo señalado, Colombia Compra Eficiente ha manifestado que, *"la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación."*

Adicional a lo desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley de transparencia 1712 de 2014, consagró en su artículo 2, lo siguiente: **"Principio de máxima publicidad para titular universal. Toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley."** Por lo anterior, la ERU está obligada a publicar información relacionada con la ejecución de sus contratos.

Por otro lado, lesiona el propósito que del Decreto 1081 de 2015, en su artículo 2.1.1.2.1.8 estableció lo siguiente: *"Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato"*.

Así mismo, encontramos que la H. Corte Constitucional, al abordar el tema de la publicidad en la contratación, manifestó en sentencia C-711 de 2012:

"La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público (...)

De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos...”.

Por lo anterior, y además en razón a la omisión en la publicación de los actos administrativos en cumplimiento del principio de publicidad contractual de los documentos y actos administrativos expedidos en desarrollo de los contratos, se evidenció un incumplimiento en lo regulado por el legislador respecto al principio de publicidad obligaciones de los Contratistas y la responsabilidad de la supervisión, condición que afecta lo previsto, no solo en las precitadas normas, si no lo establecido por el manual de Contratación y Supervisión de la ERU, vulnerando los preceptos publicidad, acceso a la información y transparencia de la actividad contractual, dado que, los servidores públicos como integrantes del control interno, entendido este como el sistema en donde todos los funcionarios y colaboradores de la administración, están obligados a aplicar las acciones de mejora para crear una Entidad más eficiente que permita el acceso de la información de manera oportuna a los ciudadanos y órganos de control.

Así las cosas, fueron transgredidos los principios de publicidad y transparencia, artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1712 de 2014, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015.

Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Analizada la respuesta presentada por la ERU mediante el Oficio S2021003861 radicado ERU del 29 de septiembre de 2021, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el número 1-2021-25743 del 30 de septiembre de 2021 y en consideración a las explicaciones, se desestima la incidencia disciplinaria pero se concluye que los mismos no son suficientes para desvirtuar la observación inicialmente formulada, al considerar que no son óbice para la omisión en la publicación de documentos contractuales en el sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, al respecto el equipo auditor puntualiza:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La ley 594 de 2000, en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación, control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos, en desarrollo al cumplimiento a la ley la Agencia Nacional De Contratación pública Colombia Compra Eficiente expide la Circular Externa 21 de 2011 que establece las directrices para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación en el Secop II, señalando: *"(...) El Secop II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del Secop II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar y consultar los expedientes de archivo del Proceso de Contratación de acuerdo con el Capítulo III del Acuerdo número 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción), transferencias documentales y preservación a largo plazo (...)"*.

Así mismo señala *"(...) La Entidad Estatal es responsable de la administración de los documentos y expedientes electrónicos de sus Procesos de Contratación adelantados en el Secop II. En consecuencia, la Entidad Estatal es responsable de la completitud y calidad de la información del expediente"*

El apartado V titulado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos señala que *"(...) La normativa colombiana de forma expresa permite que "la sustentación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual"[4] y la "**publicación de tales actos**"[5] **esté en el Secop. (...)**"* (Negrilla y subraya fuera del texto original).

"(...) En consecuencia, los documentos electrónicos que conforman el expediente electrónico del Secop II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso. (...)"

En cumplimiento al desarrollo de la ley 594 de 2000 y a la Circular Externa 21 de 2017, la descripción pormenorizada que se hizo en el informe preliminar, acerca de las falencias en materia de publicidad, denota incumplimiento al principio de publicidad contractual, luego es menester indicar que el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.1.7.1., establece: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)"*.

¹ Circular Externa 21 de 2017, Diario Oficial No. 50.158 de 25 de febrero de 2017.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se le recuerda a la ERU, que el artículo 209 de la Constitución Política reza "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y **publicidad**...*" (Negrilla y subrayas fuera del texto original).

Adicionalmente, en lo relativo al desarrollo legal del principio de publicidad, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, en su Artículo 3 establece:

"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, **publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"**

(...) 9. **En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código"**. (Negrilla y subrayas fuera del texto original).

Es importante que se tenga claridad según la respuesta a la consulta #420181300002899 a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente reza "(...) *la única información que está exceptuada de ser publicada en el SECOP es la información contractual relacionada con la contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición, así como aquella información que esté sometida a reserva de acuerdo con la ley.*"

Por último, la conducta de la administración se constituye como una vulneración artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7° del Decreto 103 de 2015, razón por la cual se ratifica la observación a título de hallazgo administrativo, por la falta de efectividad de la acción formulada al Hallazgo 3.1.3.4, acción No 4; en el Plan de Mejoramiento de la ERU correspondientes a la Auditoria de Regularidad No. 65 relacionada con la omisión publicación de documentos contractuales en el SECOP II y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.1.2.2 Hallazgo administrativo por la falta de efectividad de la acción formulada al Hallazgo 3.1.3.5, acción 1; en el Plan de Mejoramiento de la ERU correspondientes a la Auditoría de Regularidad No. 65 relacionado con publicación extemporánea de información en la plataforma SECOP II.

En la evaluación realizada al plan de mejoramiento, se identificó el Hallazgo 3.1.3.5 acción 1 que relaciona la publicación extemporánea de documentos contractuales en la plataforma SECOP II. Si bien al analizar la acción propuesta por la ERU esta cumple, ya que presentan la socialización de la comunicación interna a supervisores de contratos, se muestran lineamientos sobre publicación de documentos en la plataforma SECOP II.

Una vez verificado el cumplimiento del principio de publicidad contractual de los documentos y actos administrativos expedidos en desarrollo de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión 018, 019 de 2020 y el contrato de consultoría 326 de 2018, se pudo evidenciar que se publicó de manera extemporánea los documentos contractuales (Certificado de Cumplimiento, orden de pago e informe de actividades) en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro No. 7: Caso 1: Diferencias en las fechas recepción y publicación - Contrato 18 de 2020

SOPORTES	PERIODO	VALOR CANCELADO	FECHA DE RECEPCION SECOP II	FECHA DE CREACION Y PUBLICACION SECOP II
CTA 01	27 MARZO AL 30 ABRIL	\$18.133.333	03/06/2020	26/06/2020 – 03:58:15 PM
CTA 02	01 AL 31 DE MAYO	\$16.000.000	10/07/2020	23/11/2020 - 10:45:11 AM
CTA 03	01 AL 30 DE JUNIO	\$16.000.000	10/07/2020	25/09/2020 – 10:23:41 AM
CTA 04	01 AL 31 DE JULIO	\$16.000.000	27/08/2020	25/09/2021 – 10:18:10 AM
CTA 05	01 AL 31 DE AGOSTO	\$16.000.000	01/09/2020	23/11/2021 – 10:49:10 AM
FACT 01	01 AL 30 DE NOVIEMBRE	\$19.040.000	09/12/2020	19/01/2021 – 02:02:40 PM
FACT 02	01 AL 31 DE DICIEMBRE	\$19.040.000	01/01/2021	19/01/2021 – 02:03:16 PM

Fuente: Reportes de información en SECOP II, Empresa de Renovación y Desarrollo urbano de Bogotá.

Cuadro No. 8: Caso 2: Diferencias en las fechas recepción y publicación - contrato 19 de 2020

SOPORTES	PERIODO	VALOR CANCELADO	FECHA DE RECEPCION SECOP II	FECHA DE CREACION Y PUBLICACION SECOP II
WP01	30 MARZO AL 30 ABRIL	\$19.674.667	05/05/2020	12/01/2021 - 10:48:51 AM
WP02	01 AL 31 DE MAYO	\$19.040.000	03/06/2020	12/01/2021 - 10:51:13 AM
WP03	01 AL 30 DE JUNIO	\$19.040.000	03/07/2020	12/01/2021 - 10:53:41 AM
WP04	01 AL 31 DE JULIO	\$19.040.000	04/08/2020	12/01/2021 - 10:56:21 AM



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SOPORTES	PERIODO	VALOR CANCELADO	FECHA DE RECEPCIÓN SECOP II	FECHA DE CREACIÓN Y PUBLICACION SECOP II
WP05	01 AL 31 DE AGOSTO	\$19.040.000	04/09/2020	12/01/2021 - 10:58:23 AM
WP06	01 AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$19.040.000	30/10/2020	12/01/2021 - 11:00:35 AM
WP07	01 AL 31 DE OCTUBRE	\$19.040.000	30/11/2020	12/01/2021 - 11:02:44 AM
WP08	01 AL 30 DE NOVIEMBRE	\$19.040.000	31/12/2020	12/01/2021 - 11:05:29 AM
WP09	01 AL 31 DE DICIEMBRE	\$19.040.000	31/12/2020	12/01/2021 - 11:07:13 AM

Fuente: Reportes de información en SECOP II, Empresa de Renovación y Desarrollo urbano de Bogotá

Cuadro No. 9: Caso 3: Diferencias en las fechas recepción y publicación - Contrato 326 de 2018

ORDEN DE PAGO	PERIODO	FECHA DE REAL DE PAGO SECOPII	FECHA DE CREACIÓN Y PUBLICACIÓN SECOP II
202007 1522	01 AL 31 DE MAYO	09/07/2020	21/01/2021 - 10:27:44 PM
202008 1785	01 AL 30 DE JUNIO	10/08/2020	21/01/2021 - 10:30:28 PM
202009 2126	01 AL 31 DE JULIO	07/09/2020	21/01/2021 - 10:32:44 PM
202010 2456	01 AL 31 DE AGOSTO	07/10/2020	21/01/2021 - 06:37:00 PM
202011 2583	01 AL 30 SEPTIEMBRE	05/11/2020	21/01/2021 - 10:37:26PM
202012 3097	01 AL 31 OCTUBRE	06/12/2020	22/01/2021 - 12:36:24 PM
202012 3409	01 AL 30 NOVIEMBRE	28/12/2020	22/01/2021 - 12:37:25 PM

Fuente: Reportes de información en SECOP II, Empresa de Renovación y Desarrollo urbano

La anterior descripción pormenorizada de las falencias en materia de publicidad denota un absoluto incumplimiento al principio de publicidad contractual, luego es menester indicar que el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1., establece:

"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. (...)"

Reza el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y **publicidad**..."* (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Adicionalmente, en lo relativo al desarrollo legal del principio de publicidad, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, en su Artículo 3 establece:

"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, **publicidad**, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...).

(...) **9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código**”. (Negrilla y subraya fuera del texto original).

De otra parte, hubo transgresión a lo estatuido en la disposición normativa de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; artículos 7º y 8º del Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, habida cuenta que entre otras consideraciones, todos los informes de actividades y de supervisión que estén relacionados con la ejecución del contrato y que se produzcan en desarrollo del mismo, deberán dentro de los **tres (3) días** siguientes a su expedición ser subidos al SECOP II.

Así mismo, encontramos que la H. Corte Constitucional, al abordar el tema de la publicidad en la contratación, manifestó en sentencia C-711 de 2012:

“La publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público (...)

De conformidad con lo antes expuesto, encuentra la Corte, que en cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de la administración pública, la sustitución de medios físicos por electrónicos, para la publicación y difusión de la información relativa a los procesos de contratación, se ajusta a la Carta Política, en tanto se cumplan las condiciones que permitan: (i) la imparcialidad y transparencia en el manejo y publicación de la información, en especial de las decisiones adoptadas por la administración; (ii) la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control y (iii) el conocimiento oportuno de la información relativa a la contratación estatal, que garantice los derechos constitucionales a la defensa, el debido proceso y el acceso a los documentos públicos...”

Así las cosas, determinada la omisión frente al principio de publicidad en la actividad contractual en el SECOP, el efecto y la causa lo constituye la lesión a la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

transparencia que debe regir no solamente toda actuación administrativa sino contractual, al no haber adelantado dentro del término concedido las actuaciones necesarias para la publicación de los respectivos documentos contractuales; las circunstancias expuestas determinan falencias en la planeación, lo que constituye una observación administrativa al contravenir los numerales a, b, f, g y h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"* que reza **ARTÍCULO 2º.OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO...** a) *Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;* b) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional:...* f) *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos* g) *Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación* h) *Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.*

Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Una vez analizada la respuesta dada por el ente auditado y los argumentos esgrimidos mediante oficio mediante el Oficio S2021003861 radicado ERU del 29 de septiembre de 2021, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el número 1-2021-25743 del 30 de septiembre de 2021, se concluye que los mismos no desvirtúan la observación inicialmente formulada, porque la consideraciones no son óbice para la publicación extemporánea en la publicación de documentos contractuales en el sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, al respecto el equipo auditor puntualiza:

Frente al hallazgo; se manifiesta que los argumentos jurídicos esgrimidos por la entidad son superfluos, sin embargo, los argumentos citados por la ERU reafirman los argumentos inicialmente planteados por el Equipo Auditor en el informe preliminar.

Por ende, la norma que establece el deber de publicación de los actos contractuales que se produzcan por las entidades estatales sujetas al estatuto general de la contratación pública, no establece plazos inocuos que puedan ser cumplidos o no de manera fútil.

La descripción detallada que se realizó en cada uno de los casos en el informe preliminar, acerca de las falencias en materia de publicidad, denota incumplimiento al principio de publicidad contractual, luego es menester acentuar que el Decreto



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

1082 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1., establece: *"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición(...)"*.

Entonces, no es como manifiesta la entidad *"(...)En ese mismo sentido, consideramos, de manera respetuosa, que las actuaciones expuestas por el ente de control, por la falta de la publicación de evidencias o extemporaneidad en el SECOP II, no se configura como una presunta incidencia disciplinaria acorde con los preceptuado por la Ley 734 de 2002 y demás normas citadas, ni trasgrede ninguno de los principios de contratación estatal (...)"*, toda vez que no se formula la observación administrativa con incidencia disciplinaria y la labor de esta entidad no es un elemental control documental; la contrariedad de fondo es el respeto por la legalidad y por los plazos procedimentales.

Es de tener en cuenta que el artículo 209 de la Constitución Política reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y **publicidad**..."* (Negrilla y subrayas fuera del texto original).

Adicionalmente, en lo relativo al desarrollo legal del principio de publicidad, la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, en su Artículo 3 establece:

"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, **publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad. (...)"**

(...) 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código". (Negrilla y subrayas fuera del texto original).

En conclusión, no es cumplir con la publicación meses después y luego manifestar que se materializaron los fines de la publicidad; el deber del servidor público es cumplir sin salvedad alguna dentro de los términos que las normas traen para tal efecto.

Por lo anterior, la conducta de la administración se constituye como una vulneración



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

al artículo 209 de la Constitución Nacional, artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se ratifica la observación a título de hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.3. Gestión Contractual

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU, para la vigencia 2020, según la información registrada en el SIVICOF, reporta que la contratación ascendió a la suma de \$57.202.046.555 de los cuales \$50.839.803.420 corresponden a Inversión (valor tomado de formato CB-0422 Gatos e inversiones por proyecto y meta vigencia 2020) y \$6.362.243.135 a Funcionamiento.

Se tomó una muestra de veintidós (22) contratos y 4 transferencias de recursos, por valor total de \$ 15.115.542.753, que corresponde al 26,42% del total de los recursos antes señalados; dieciocho (18) contratos se suscribieron en la vigencia 2020 por valor de \$4.675.645.825; cuatro (4) contratos que fueron suscritos y ejecutados en la vigencia 2018 pero liquidados en la vigencia 2020, equivalentes a la suma de \$923.686.739.

Igualmente se incluyó un Contrato de Obra por valor de \$333.901.209 que hace parte del proyecto 7508 y cuatro (4) Transferencias de recursos pertenecientes al Patrimonio Derivado San Juan de Dios por valor de \$9.516.210.189.

Por su parte se incluyeron dos contratos de compraventa de bienes muebles que hacen referencia a la ejecución del componente de gestión ambiental de la ERU por un valor de \$5.398.717. Se asignan los contratos de la siguiente forma:

Cuadro No 10: Muestra evaluación gestión contractual

NO. DEL CONTRATO O CONVENIO	NO. DE PROYECTO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL
167-2018	84	Contrato de Consultoría	Elaborar el estudio de prefactibilidad de redes de acueducto y alcantarillado pluvial y sanitario para la formulación del proyecto integral alameda entre parques	\$475.610.733
326-2018	83	Contrato de Consultoría	Elaborar el componente ambiental requerido para la formulación del proyecto integral alameda Entreparkes, de conformidad con los lineamientos establecidos por las secretarías distritales de ambiente y planeación y los requerimientos de la normatividad vigente para estudios ambientales.	\$248.193.377
318-2018	83	Contrato de Consultoría	Elaborar los diseños hidráulicos a nivel de factibilidad de las redes de acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, para las localidades de santa fe y los mártires, en las UPZ 093 las nieves 102 la sabana, acorde a la normatividad vigente SISTEC EAB	\$162.992.629



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

177-2018	84	Contrato de Consultoría	Realizar el estudio de suelos y consideraciones geotécnicas para el diseño y la construcción de la primera etapa de proyecto voto nacional, que comprende la construcción de la nueva sede del SENA, de la alcaldía local de los mártires y los espacios públicos aferentes, este proyecto se encuentra ubicado entre la calle 9 y 10 las carreras 15 y 16, barrio voto nacional de la ciudad de Bogotá	\$36.890.000
360-2020	7506	Contrato de Consultoría	Prestar los servicios de consultoría para formular el plan estratégico y proponer la estructura de gobierno corporativo de la empresa de renovación y desarrollo urbano de Bogotá D.C.	\$1.772.824.872
269-2020	Funcionamiento	Arrendamiento de bienes inmuebles	Entregar a título de arrendamiento los pisos 3°, 4° y 7° del inmueble edificio porto 100, ubicado en la autopista norte - AK 45 No 97- 70 de la ciudad de Bogotá, completamente dotado para el uso exclusivo y funcionamiento de la empresa de renovación y desarrollo urbano de Bogotá D.C, incluidas las adecuaciones necesarias y los inmuebles por destinación, de conformidad con las especificaciones	\$1.058.252.472
032-2020	7506	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales jurídicos altamente calificados para asesorar y acompañar a la ERU en los asuntos jurídicos de especial complejidad que requiera la empresa.	\$232.997.998.
018-2020	Funcionamiento	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados para liderar la dirección, regulación, control y ejecución de los procesos de la gestión financiera	\$209.440.000
020-2020	34	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales jurídicos altamente calificados, para asesorar y acompañar a la ERU en los asuntos contractuales de especial complejidad, que requiera la empresa	\$182.486.341
282-2020	7506	Compraventa de bienes muebles	Adquisición, actualización y capacitación de licencias ARCGIS, de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas por la entidad.	\$169.353.482
019-2020	Funcionamiento	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados, en el desarrollo de los procesos que adelanta la gerencia general.	\$165.946.667
034-2020	7506	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados de asesoría jurídica transversal en los asuntos jurídicos de competencia de la subgerencia jurídica.	\$162.435.000
129-2020	Funcionamiento	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal y suplente de conformidad con las leyes colombianas, los estatutos de la empresa y las normas que regulan la materia.	\$154.999.884
056-2020	7506	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales especializados de asesoría jurídica transversal en los asuntos contractuales que requiera la ERU en especial en aquellos que revistan de mayor impacto jurídico	\$116.027.640
135-2020	Funcionamiento	Compraventa de bienes muebles	Adquisición a monto agotable de elementos de protección personal e insumos requeridos de conformidad con los protocolos de bioseguridad para contener y mitigar los efectos del covid-19, y demás normas relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.	\$2.980.500
100-2020	Funcionamiento	Compraventa de bienes muebles	Adquisición a monto agotable de elementos de protección personal e insumos requeridos de conformidad con los protocolos de bioseguridad para contener y mitigar los efectos del covid-19, y demás normas relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa	\$2.330.041
105 -2020	7506	Prestación de servicios profesionales	Prestar servicios profesionales de experto para liderar y coordinar el esquema organizacional de los negocios fiduciarios, necesario para la estructuración y administración de los proyectos de la empresa y adelantar la coordinación interinstitucional asociada.	\$114.954.000



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

194-2020	84	Prestación de servicios profesionales	Presentar los servicios profesionales de asesoría a la gerencia general en la revisión jurídica y elaboración de soportes para la toma de decisiones en los proyectos de renovación urbana y demás proyectos en curso	\$114.240.000
289-2020	7506	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de asesoría, en la formulación y ejecución de la estrategia para el fortalecimiento institucional - en el componente de talento humano - de la empresa de renovación y desarrollo urbano de Bogotá.	\$110.075.000
361-2020	7508	Contrato de Obra	Elaborar los estudios de tránsito para planes parciales y actualizar un estudio de tránsito, en los cuales se diseñarán y definirán las condiciones de circulación e impactos del tráfico peatonal, vehicular, y de bicusuarios, de acuerdo con la normatividad	\$333.901.209,0
ACTA 20102020	7510	TRANSFERENCIA INVERSIÓN	Transferencia de recursos a patrimonio autónomo fiduciaria Colpatria para adelantar las acciones previstas en cumplimiento del plan especial de manejo y protección y los fallos no. 00319-2007 y 00043-2009; según acta de transferencia al PAD San Juan de Dios	\$2.000.000.000
ACTA 20102020	7510	24 - TRANSFERENCIA INVERSIÓN	Transferencia de recursos a patrimonio autónomo fiduciaria Colpatria para adelantar las acciones previstas en cumplimiento del plan especial de manejo y protección y los fallos no. 00319-2007 y 00043-2009; según acta de transferencia al PAD San Juan de Dios	\$3.525.310.189
ACTA 20102020	7510	24 - TRANSFERENCIA INVERSIÓN	Transferencia de recursos a patrimonio autónomo fiduciaria Colpatria para adelantar las acciones previstas en cumplimiento del plan especial de manejo y protección y los fallos no. 00319-2007 y 00043-2009; según acta de transferencia al PAD San Juan de Dios	\$3.790.900.000
ACTA 20102020	7510	24 - TRANSFERENCIA INVERSIÓN	Transferencia de recursos a patrimonio autónomo fiduciaria Colpatria para adelantar las acciones previstas en cumplimiento del plan especial de manejo y protección y los fallos no. 00319-2007 y 00043-2009; según acta de transferencia al PAD San Juan de Dios	\$200.000.000
348-2020	7506	Compraventa de bienes muebles	ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS, SEÑALIZACIÓN E INCENTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	\$4.378.177
349-2020	7506	Compraventa de bienes muebles	ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS PARA ADECUACIÓN DE ESPACIOS, SEÑALIZACIÓN E INCENTIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.	\$1.020.540

Fuente: SIVICOF e información reportada por la entidad

Respecto a los contratos Nos. 019, 020, 032, 034, 056, 105, 129, 194, 269 y 360, suscritos durante la vigencia 2020, se encuentran en ejecución, razón por la cual podrán ser nuevamente objeto de evaluación en próximas auditorías.

3.1.3.1 Hallazgo administrativo por diferencias en las fechas de inicio y finalización del contrato 019 de 2020 entre la información reportada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y la registrada en los certificados de cumplimiento e informe de actividades.

Efectuado el cruce de información reportada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, enlace "Ver contrato", se constató que la fecha de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 019 de 2020 registra 27-03-2020, siendo utilizada por el sistema para calcular la fecha de terminación 28-02-2021; fechas que difieren con las contempladas en el Acta de Inicio y los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del negocio contractual donde la fecha de inicio corresponde al 30-03-2020 y la de terminación al 29-12-2020 antes de adición y prórroga . Este hecho se detalla en el siguiente cuadro:

**Cuadro No. 11: Diferencias en las fechas de inicio y terminación
Contrato 019 De 2020**

REGISTRO DE FECHAS	REGISTRO PLATAFORMA SECOP II	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
FECHA INICIO	27/03/2020	30/03/2020
FECHA TERMINACION	26/12/2020	29/12/2020

Fuente: Reportes de información en SECOP II, Certificado de cumplimiento SECOP II

Lo anterior se debe a la insuficiencia de controles y la falta de coordinación al interior de la entidad para hacerle seguimiento oportuno y una correcta aplicación de los registros en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en virtud de certificar la legitimidad, veracidad e integridad de los registros, como consecuencia de la ausencia de control en los procesos y procedimientos que determinan el nivel de riesgo de la información presupuestal; situación que afecta la confiabilidad de la información reportada.

Trasgrediendo lo establecido en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 *“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”* relativo a los objetivos del Sistema de Control Interno, específicamente asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, y lo establecido en el artículo 3 – *“Principio de la divulgación proactiva de la información”*, de la Ley 1712 de 2014, que conlleva la obligación de: *“(…) publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible (...)*.

Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

Una vez analizada la respuesta dada por el ente auditado y los argumentos esgrimidos mediante oficio Radicado S2021003861 radicado ERU del 29 de septiembre de 2021, radicado en la Contraloría de Bogotá D.C. con el número 1-2021-25743 del 30 de septiembre de 2021, se concluye que la administración reconoce la observación administrativa al manifestar *“(…) una vez revisada la información contenida en SECOP 2, se evidenció oportunidad de mejora en la documentación reportada en la plataforma, dado que el soporte pdf “Acta de inicio” generada a través del sistema de la empresa JSP7 se realizó con fecha 27 de marzo de 2020 (...)*” razón por la cual se ratifica la observación a título de hallazgo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.3.2 Observación desvirtuada – Observación administrativa por la no inclusión del contrato 167 de 2018 en el Plan Anual de Adquisiciones.

Valoración de la respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal.

De acuerdo con la respuesta radicada bajo número S2021003861 del 29 de septiembre de 2021, analizando lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta que el contrato 167 de 2018 fue cancelado con recursos provenientes del rubro de inversión, se aceptan los argumentos de la Entidad y se retira la observación de este informe.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes, Programas, Proyectos

En el presente componente se desarrolla la evaluación a los proyectos de inversión, que en su conjunto conforman el Plan de Acción de Inversiones, con el fin de establecer si la ERU cumplió los principios de eficacia y eficiencia, logró sus objetivos y cumplió los planes, programas y proyectos adoptados por la administración para la vigencia 2020, Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Así mismo, se verificó la validez de las cifras reportadas en el SEGPLAN y en la cuenta anual de la ERU.

Para esta evaluación se acopiaron los lineamientos de la Alta Dirección - vigencia 2020, contenidos en la Circular 027 del 12 de noviembre de 2020 de la Contraloría de Bogotá, entre ellos, el de incorporar lo establecido en la "Metodología para la Calificación de la Gestión Fiscal".

Así mismo, la evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, la Matriz de Importancia Relativa MIR y los lineamientos emitidos por los procesos de Estudios de Economía y Política Pública (incluidos diagnósticos sectoriales), Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas, el documento de focalización de temas de impacto en la ciudadanía y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

De acuerdo con el SEGPLAN para el año 2020, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá -ERU, programó la ejecución total de cinco (5) proyectos que se relacionan a continuación con sus respectivas metas:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro No 13: Proyectos de Inversión de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU PDD “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” Vigencia 2020

PROYECTO	NOMBRE	No. META	META
7510	Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD Bogotá	1	Realizar 100 % Del Seguimiento el I Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP Del Complejo Hospitalario San Juan de Dios
		2	Realizar 100 % De Los Estudios Y Diseños Que Se Prioricen Para Conservar, Recuperar, Transformar O Actualizar Las Zonas O Edificaciones Del Complejo.
		3	Realizar 100 % De Las Obras Que Se Prioricen Para Conservar, Recuperar, Transformar O Actualizar Las Zonas O Edificaciones Del Complejo
		4	Estructurar 1 Modelo Jurídico Administrativo Del CHSJD Según lo Establecido En El Plan Especial De Manejo y Protección PEMP
7507	Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá	1	Mantener 100 % De Los Predios Administrados (Vigilancia Impuestos, El Mantenimiento Y Los Servicios Públicos)
		2	Comercializar 100 % De Predios Disponibles Para La Movilización Y Proyectos Desarrollados
		3	Ejecutar 100 % Del Plan De Acción Para Realizar Y Optimizar La Gestión Fiduciaria Asociada A La Gestión Y Desarrollo De Proyectos ERU
		4	Desarrollar 100 % Desarrollar El 100 % De Obras De Urbanismo Y Construcción, Así Como Las Obras De Mantenimiento De Los Predios Y Proyectos De La ERU
		5	Entregar 100 % De Las Viviendas De Interés Social Y/O Prioritario Generadas en el Marco De Los Proyectos Que Ejecuta La Empresa
		6	Realizar 100 % De Las Acciones De Seguimiento Y Coordinación Institucional e Interinstitucional Previstos En Los Cronogramas De Los Proyectos En Desarrollo Y Priorizados Por La Empresa
7508	Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá	1	Identificación Y Análisis 23 Zonas De Oportunidad Para La Ejecución De Proyectos De Desarrollo, Revitalización Y/O Renovación Urbana
		2	Elaborar 5 Perfiles Preliminares Para La Ejecución De Proyectos De Desarrollo, Revitalización Y/O Renovación Urbana En Las Áreas Identificados Con Potencial Para El Desarrollo De Proyectos.
		3	Gestionar 5 Instrumentos/Proyectos De Desarrollo, Revitalización Y/O Renovación Urbana, Buscando Promover La Permanencia Y Calidad De Vida De Los Pobladores Y Moradores Originales, Así Como Los Nuevos.
7509	Adquisición y gestión de suelo Bogotá	1	Gestionar 100 % De La Expedición De Los Actos Administrativos De Anuncio De Proyecto, Las Declaratorias De Utilidad Pública Y Condiciones De Urgencia De Los Proyectos A Cargo De La Empresa De Renovación Y Desarrollo Urbano De Bogotá D.C Para Adelantar La Gestión Del Suelo En El Marco Del Decreto Ley 1421 De 1993; La Ley 9a De 1989 Y Los Artículos 58, 64 Y 65 De La Ley 388 De 1997 En Concordancia Con Lo Dispuesto En El Acuerdo 15 De 1999 Del Concejo De Bogotá
		2	Realizar 100 % De Los Estudios Previos De Gestión De Suelo, Que Incluye Identificación De Titulares De Bienes Inmuebles, Censo Poblacional Y Diagnóstico Socio Económico, Evaluación Y Formulación Del Plan De Gestión Social, Así Como El Desarrollo De Los Procesos De Saneamiento Técnico Y Predial Y Los Estudios Para Vinculación De Propietarios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

PROYECTO	NOMBRE	No. META	META
		3	Habilitar 2.8 Hectáreas De Suelo Para La Realización De Proyectos De Desarrollo, Revitalización O Renovación Urbana Mediante La Adquisición Predial Por Motivos De Utilidad Pública E Interés Social, La Tráferencia De Los Bienes Inmuebles A Los Patrimonios Autónomos Y La Ejecución Del Plan De Gestión Social.
		4	Realizar 100 % De Los Diagnósticos Prediales Y Sociales Para Los Proyectos Priorizados En La Fase De Formulación Y/O Estructuración De Proyectos
7506	Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá	1	Ejecutar 100 % Del Plan De Trabajo De Gobernanza Corporativa, Según Resultados Del Documento De Evaluación - Diagnóstico
		2	Ejecutar 100 % De Los Planes Anuales De Gestión Estratégica Del Talento Humano, Temas Relacionados Con La Promoción Y Prevención De La Salud, Identificación, Evaluación Y Control De Riesgos Laborales Y Mejora Continua En La Implementación del Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SGSST) Y Bienestar
		3	IMPLEMENTAR 2 SISTEMAS DE INFORMACIÓN SEGÚN IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS, PARA UN SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL Y UN SISTEMA SGDA
		4	Actualizar 100 % De La Infraestructura Tecnológica De La Empresa
		5	Fortalecer 100 % La Capacidad Misional Y De Apoyo De La Empresa A Través De Un Recurso Humano Apto
		6	Ejecutar 100 % Del Plan De Acción Anual Para La Implementación De Sistemas De Gestión Y De Desempeño Institucional En El Marco Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión - MIPG Y Otros Instrumentos De Certificación De Calidad
		7	Diseñar E Implementar 1 Estrategia De Comunicaciones Interna Y Externa De La Empresa.

Fuente: SDP. Proyectos de Inversión. Anexo 1 Plan de Acción 2020-2024

La ERU, asignó para estos proyectos, un presupuesto programado dentro de la vigencia 2020, de \$40.861 millones, distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro No 14: Distribución de recursos en los proyectos de la ERU

NO. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR PROGRAMADO VIGENCIA 2020
7510	Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD Bogotá	\$9.516.000.000
7507	Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá	\$10.735.000.000
7508	Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá	\$2.449.000.000
7509	Adquisición y gestión de suelo Bogotá	\$13.374.000.000
7506	Fortalecimiento Institucional ERU – Bogotá	\$4.786.000.000
TOTAL, DE LA ENTIDAD		\$40.861.000.000

Fuente: Plan de Acción 2020 - 2024. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2020

Teniendo en cuenta la inversión efectuada, se seleccionaron para la muestra a auditar, tres (3) proyectos:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- ✓ 7507 Desarrollo de proyectos y gestión Inmobiliaria: Mediante este proyecto la ERU intenta comercializar los predios, sin embargo, hay dudas que quedaron con relación a este tema en la auditoria anterior que deben quedar resueltos. Este proyecto se revisará por cuanto en auditorias anteriores, ha quedado pendiente de revisión el valor de comercialización del predio Tres Quebradas UG1. Y teniendo en cuenta que ya se solicitaron los avalúos y se cuenta con el apoyo del ingeniero catastral, se considera importante incluir este proyecto en la muestra.
- ✓ 7508 Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá.
- ✓ 7510 Contribución a la Recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios – CHSJD.

Cuadro No 15: Muestra evaluación de planes, programas y proyectos

Valor en millones

No. Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de Meta	Meta	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta
7510	Contribución a la Recuperación del complejo Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD	1	Realizar 100 % Del Seguimiento Al PEMP Del Complejo Hospitalario San Juan De Dios.	23%	\$200
		2	Realizar 100 % De Los Estudios Y Diseños Que Se Prioricen Para Conservar, Recuperar, Transformar O Actualizar Las Zonas O Edificaciones Del Complejo.		\$3.791
		3	Realizar 100 % De Las Obras Que Se Prioricen Para Conservar, Recuperar, Transformar O Actualizar Las Zonas O Edificaciones Del Complejo.		\$3.525
		4	Estructurar 1 Modelo Jurídico Administrativo Del CHSJD Según Lo Establecido En El Plan Especial De Manejo Y Protección PEMP.		\$2.000
7507	Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá	1	Mantener 100 % De Los Predios Administrados (Vigilancia Impuestos, El Mantenimiento Y Los Servicios Públicos)	20%	\$600
		2	Comercializar 100 % De Predios Disponibles Para La Movilización Y Proyectos Desarrollados		\$3.509
		3	Ejecutar 100 % Del Plan De Acción Para Realizar Y Optimizar La Gestión Fiduciaria Asociada A La Gestión Y Desarrollo De Proyectos ERU		\$137
		4	Desarrollar 100 % Desarrollar El 100 % De Obras De Urbanismo Y Construcción, Así Como Las Obras De		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de Meta	Meta	Ponderador Meta	Presupuesto asignado a la meta
			Mantenimiento De Los Predios Y Proyectos De La ERU.		\$4.219
		5	Entregar 100 % De Las Viviendas De Interés Social Y/O Prioritario Generadas En El Marco De Los Proyectos Que Ejecuta La Empresa		\$1.828
		6	Realizar 100 % De Las Acciones De Seguimiento Y Coordinación Institucional E Interinstitucional Previstos En Los Cronogramas De Los Proyectos En Desarrollo Y Priorizados Por La Empresa		\$442
7508	Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá	1	Identificación Y Análisis 23 Zonas De Oportunidad Para La Ejecución De Proyectos De Desarrollo, Revitalización Y/O Renovación Urbana.	5.9%	\$1.277
		2	Elaborar 5 Perfiles Preliminares Para La Ejecución De Proyectos De Desarrollo, Revitalización Y/O Renovación Urbana En Las Áreas Identificados Con Potencial Para El Desarrollo De Proyectos.		\$250
		3	Gestionar 5 Instrumentos/Proyectos De Desarrollo, Revitalización Y/O Renovación Urbana, Buscando Promover La Permanencia Y Calidad De Vida De Los Pobladores Y Moradores Originales, Así Como Los Nuevos.		\$922

FUENTE: Adaptado de la respuesta proyectada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C la solicitud de información del oficio No E2021003154

- Análisis del Cumplimiento Presupuestal de los Proyectos

La ERU realizó el proceso de armonización con el nuevo Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" (UNCSAB), del cual se verificaron los proyectos de inversión que presentaron continuidad o fueron marco de referencia en su diseño y estructura a los formulados en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" (BMT) confrontando que a la fecha de inscripción en el banco de Proyectos del Distrito las vigencia futuras aprobadas, la adaptación de los proyectos de inversión con los parámetros de la metodología General Ajustada (MGS-WEB), la correlación a la Fichas EBID de los proyectos de inversión y su asociación a la misionalidad institucional.

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que la ERU armonizo presupuestalmente los recursos de los proyectos, sin embargo, ninguno de los tres (3) proyecto de inversión que se ejecutaron el marco de plan de desarrollo "Bogotá



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

mejor para todos" pasaron como tal; lo que sí se pudo establecer es que las metas de algunos proyectos del anterior plan, si continúan dentro del nuevo Plan de Desarrollo.

En el siguiente cuadro se relaciona el proceso de armonización presupuestal de los proyectos de inversión que hacían parte del Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para Todos" al nuevo Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" (UNCSAB):

Cuadro No. 16: Armonización Presupuestal Direccionamiento Estratégico

Cifra en pesos \$

"BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" – BMT			"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI" – UNCSAB		
COD	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CONTRA CREDITO	COD	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO DESTINO
83	Formulación de proyectos de Desarrollo y Renovación Urbana	\$3.638.468.334	7508	Formulación Gestión y Estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá	\$3.638.468.3334
84	Gestión de suelo y desarrollo de proyectos	\$44.887.780.228	7509	Adquisición y Gestión de Suelo Bogotá	\$11.901.205.571
			7507	Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá	\$23.470.364.468
			7510	Contribución a la recuperación del complejo Hospitalario San Juan de Dios CHSJD Bogotá	\$9.516.210189
1102	Fortalecimiento Institucional	\$4.348.897.557	7606	Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá	\$4.097.144.472
			7507	Desarrollo de proyectos y Gestión inmobiliaria Bogotá	\$251.753.085
TOTAL	\$52.875.146.119		TOTAL	\$52.875.146.119	

FUENTE: Adaptado de la respuesta proyectada por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C la solicitud de información del oficio No E2021003154

Finalmente, la ERU en su plan de contratación e inversión para la vigencia 2020 dispuso un presupuesto de inversión directa de \$40.860.723.119 cifra que equivale el 75,79% del presupuesto total, presentando una ejecución al término de la vigencia del 92,6% es decir \$37.843.052.331 los cuales están representados en cinco (5) proyectos que fueron inscritos dentro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Distrito y consignados dentro del Plan de Acción de la entidad periodo 2020-2024.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Nivel de Cumplimiento Físico de los proyectos ERU.

Proyecto 7507 - Desarrollo de proyectos y gestión Inmobiliaria

Con la formulación de este proyecto la ERU busca gestionar y administrar los activos inmobiliarios y los proyectos de la empresa de tal forma que generen un impacto en la sostenibilidad de la misma y en el incremento de intervenciones en el territorio con esquemas de gestión participativa.

Igualmente pretende la administración de los predios y proyectos del inventario de la empresa e identificar y comercializar los proyectos y bienes inmuebles susceptibles de movilización, implementando esquemas de gestión participativa, cuando aplique.

Y adelantar las actividades de coordinación institucional e interinstitucional, las obras requeridas para la habilitación de suelo y desarrollo de proyectos de renovación urbana, revitalización y desarrollo, así como para la entrega de los mismos, implementando esquemas de gestión participativa cuando aplique.

Para la ejecución de este proyecto la ERU formuló el desarrollo de seis (6) metas que se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro No 17: Metas del Proyecto 7507 Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá

No del Proyecto	Proyecto de Inversión	Código de la Meta	Meta
7507	Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá	1	Mantener 100 % De Los Predios Administrados (Vigilancia Impuestos, El Mantenimiento Y Los Servicios Públicos)
		2	Comercializar 100 % De Predios Disponibles Para La Movilización Y Proyectos Desarrollados
		3	Ejecutar 100 % Del Plan De Acción Para Realizar Y Optimizar La Gestión Fiduciaria Asociada A La Gestión Y Desarrollo De Proyectos ERU
		4	Desarrollar 100% El 100 % De Obras De Urbanismo Y Construcción, Así Como Las Obras De Mantenimiento De Los Predios Y Proyectos De La ERU
		5	Entregar 100 % De Las Viviendas De Interés Social Y/O Prioritario Generadas en el Marco De Los Proyectos Que Ejecuta La Empresa
		6	Realizar 100 % De Las Acciones De Seguimiento Y Coordinación Institucional e Interinstitucional Previstos En Los Cronogramas De Los Proyectos En Desarrollo Y Priorizados Por La Empresa

Fuente: Plan de Acción 2020 - 2024. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2020

De acuerdo con la información suministrada por la empresa, el cumplimiento del proyecto se desarrollado de acuerdo con lo programado, cumpliéndose con las siguientes actividades:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Gestión de pago de contratos de vigilancia.
- Trámites de pagos de servicios públicos ante la fiduciaria y tesorería ERU.
- Trámites de pagos por concepto de administración del proyecto "Locales Plaza de la Hoja".
- Gestión para la restitución y entrega material del predio Restrepo al IDU.
- Trámites de declaración y presentación de impuestos prediales del inventario de predios ERU.
- Consolidación y actualización de la base de datos de inventario de predios de la ERU y Fideicomitidos.
- Trámites de declaración y presentación de impuestos prediales del inventario de predios ERU.
- Actualización el Procedimiento PD-69 Administración de predios.

Con relación al cumplimiento de las actividades de Consolidación y actualización de la base de datos de inventario de predios de la ERU y Fideicomitidos", que hacen parte de la meta No. 1 de este proyecto; este organismo de control verificó el cumplimiento y la actualización de la base datos, encontrándose las siguientes observaciones:

Se pudo establecer que el total de predios administrados, que son propiedad de la ERU, son en total 781 predios entre lotes, apartamentos y locales comerciales, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro No 18: Predios por proyecto y estado de propiedad de la ERU

NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL PREDIOS DEL PROYECTO	ESTADO DE LOS PREDIOS
BOSA 601	6	Desarrollados
Brisas del Tintal	2	En Legalización
Calle 26 Edo Umaña	5	En Estructuración
CHSJD	2	En Ejecución
Ciudadela El Porvenir	3	Remanente
Ciudadela El Recreo	1	Comodato
El Carmen	3	En Evaluación
El Pulpo	1	En Evaluación
Estación Central	136	En Estructuración
La Colmena	132	Desarrollados
La Estación	7	En Evaluación
La Hoja	13	Desarrollados
Las Cruces	1	Comercialización
PAD-Formación para el trabajo	1	En desarrollo
Porvenir MZ 22 AB	2	Desarrollados



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL PREDIOS DEL PROYECTO	ESTADO DE LOS PREDIOS
Porvenir MZ 65	3	Desarrollados
Porvenir MZ 66	1	Desarrollados
Porvenir MZ 18	4	Remanente
Porvenir MZ 57	2	Desarrollados
San Bernardo	313	En desarrollo
San Blas	1	En Evaluación
San Victorino	6	En Estructuración
Santa Cecilia Bosa	1	Comercialización
Sociego	1	En Evaluación
Tres Quebradas UG 1	7	En desarrollo
Tres Quebradas UG 2	1	En Formulación
Tres Quebradas UG 9	1	En Evaluación
Usme 1	4	En desarrollo
Usme 2 IDIPRON	2	En Evaluación
	6	En Evaluación
Usme 3	1	En desarrollo
Victoria Parque Residencial	35	Comercialización
Villa Javier	15	Comercialización
	44	Desarrollados
Voto Nacional	18	En Estructuración
32 PROYECTOS	781	

Fuente: Solicitud información – Auditoría de Regularidad, Código 56, PAD 2021
Radicado No. E2021003530 - prorroga Numeral 2 radicado E2021003605.

De los predios señalados su administración está dividida en tres grupos; 361 están siendo administrados por Alianza Fiduciaria S.A; 238 por los Patrimonios Autónomos de la Fiduciaria Colpatría y 182 predios por la ERU.

De los predios administrados, la mayoría se encuentran en estado de desarrollo es decir un total de 368 que corresponden en su mayoría al proyecto San Bernardo

Cuadro No 19: Estado de los Predios Administrados propiedad de la ERU

Estado del predio	No. Predios
Comercialización	52
Comodato	1
Desarrollados	160
En desarrollo	368
En Ejecución	2
En estructuración	165
En Evaluación	23
En Formulación	1



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Estado del predio	No. Predios
En legalización	2
Remanentes	7
TOTAL	781

Fuente: Solicitud información – Auditoría de Regularidad, Código 56, PAD 2021
Radicado No. E2021003530 - prorroga Numeral 2 radicado E2021003605.

Con relación a los 23 predios en estado de evaluación, este organismo de control ha realizado seguimiento de estos, en razón a las dificultades que se han presentado y, que, por diversas circunstancias, en la actualidad no se han podido desarrollar.

Esta situación que se ha podido corroborar desde hace años atrás, en la actualidad es un problema que la misma empresa reconoce, debido a las dificultades que se tiene para la comercialización de estos activos inmobiliarios, los cuales se adquirieron para el desarrollo de proyectos de vivienda que no sean podido ejecutar.

Según la información entregada en la base de datos por la ERU, estos 23 predios que tenían una destinación específica, dado que su adquisición por valor de \$19.123 millones se realizó fundamentada para el desarrollo de proyectos que incluyeran el componente de vivienda de interés social. Es de aclarar, que el valor antes señalado, corresponde a información entregada por la empresa, en desarrollo de auditorías realizadas por este organismo de control de vigencias anteriores; si se solicitara su actualización, el valor Contable o de Adquisición de los predios, tendrá que ser mayor al relacionado.

Según la ERU, este tipo de inmuebles son poco atractivos en términos de rentabilidad para los posibles interesados debido a que el tipo de producto inmobiliario a desarrollar (VIS/VIP) genera un resultado financiero bajo.

La relación de los predios antes señalada es la siguiente:

Cuadro No 20: Predios en estado de Evaluación propiedad de la ERU

Cifra en pesos

CHIP	NOMBRE PROYECTO-RT	DIRECCIÓN	PROYECTO	VALOR CONTABLE
AAA0246UXHK	LA LIRA - Lote 2	CL 14 114A 56 SUR	TRES QUEBRADAS UG_1	572.768.873,00
AAA0143NTDM	Usme - 3 Quebradas	AGUALINDA QUEBRADAS	TRES QUEBRADAS UG_9	392.587.852,00
AAA0143MYBR	Usme - 3 Quebradas	LA ALCANCIA	USME 3	417.344.970,00
AAA0156LOYN	Usme - 3 Quebradas	LA ESPERANZA	USME 3	156.048.569,00
AAA0142XXMR	Usme - 3 Quebradas	EL BALCON EL UVAL	USME 3	240.257.305,00
AAA0186RBPA	Usme - 3 Quebradas	EL UVAL EL RESVALON	USME 3	248.767.590,00
AAA0143NTZM	Usme - 3 Quebradas	EL COMETA PTE EL UVAL	USME 3	354.881.480,00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CHIP	NOMBRE PROYECTO-RT	DIRECCIÓN	PROYECTO	VALOR CONTABLE
AAA0143FDTO	Usme - 3 Quebradas	LA ESCUELA EL UVAL	USME 3	495.921.360,00
AAA0000AAAA	LA ESTACIÓN	ZONA RECREATIVA	LA ESTACIÓN	5.066.765.000,00
AAA0085LRFZ	LA ESTACIÓN	KR 23 72 01	LA ESTACIÓN	
AAA0248LCW W	LA ESTACIÓN	KR 23 72 01	LA ESTACIÓN	
AAA0248LCXS	LA ESTACIÓN	KR 23 72 01	LA ESTACIÓN	
AAA0248LCSY	LA ESTACIÓN	AREAS DE RECREACIÃ" N PASIVA CONTROLES AMBIENTALES	LA ESTACIÓN	
AAA0248LCUH	LA ESTACIÓN	AREA RESTANTEPARA ACCESO A AREA RESTANTE DEL PREDIO	LA ESTACIÓN	
AAA0248LCTD	LA ESTACIÓN	ZONA RECREATIVA	LA ESTACIÓN	
AAA0190YXKC	CARMEN 2	CL 134 SUR 2C 20 IN 1	EL CARMEN	
AAA0190YXJZ	CARMEN 1	CL 134 SUR 2C 20	EL CARMEN	
AAA0190YXHK	CARMEN 3	CL 134 SUR 2C 20 IN 2	EL CARMEN	6.511.487.608,00
AAA0233RYMR	EL PULPO- PUENTE ARANDA 223	AC 13 52 60	EL PULPO	671.194.800,00
AAA0000SJPA	San Blas	KR 5A E 18 84 S	SAN BLAS	448.218.822,00
AAA0033PRRU	Sosiego	CL 9 SUR 3 09 ESTE	SOCIEGO	469.232.000,00
AAA0145FXDM	USMEIDIPRON 0175	TV 4D ESTE 99 20 SUR	USME 2 - IDIPRON	2.899.111.074,00
AAA0145FXEA	USMEIDIPRON 0176	TV 4G BIS ESTE 100B 11 SUR E	USME 2 - IDIPRON	
VALOR DE LOS PREDIOS EN DESARROLLO				18.944.587.303,00

Fuentes Solicitud información – Auditoria de Regularidad, Código 56, PAD 2021 Radicado No. E2021003530 - prórroga Numeral 2 radicado E2021003605 y Relación de Predios suministrado por la ERU. Vigencia 2018.

En la actualidad los recursos invertidos en la compra de estos 23 predios no están generando ninguna rentabilidad, por el contrario, están ocasionando un incremento en los costos operacionales, que tienen que ser invertidos en mantenimiento y vigilancia.

Resulta preocupante para este organismo de control, cuál será la destinación final de estos predios si no se visualiza con claridad o evidencias el desarrollo de estos predios en el corto tiempo, razón por la cual se continuará haciendo seguimiento en próximas auditorias.

Al verificar la base de datos de los predios, con otros reportes que la ERU envía a este organismo de control en el Sistema de Vigilancia y Control – SIVICOF; se pudo establecer inconsistencia en la información reportada a través del documento electrónico CBN 1045 Informe de Gestión y CBN-1090 Informe de Gestión y Resultados. Los resultados consignados en estos informes del cumplimiento de la meta difieren de los consignados en la base de datos; razón por la cual se configuró la siguiente observación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por suministrar información oficial en el desarrollo de la Auditoría, que difiere con la información reportada en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF a través de los documentos y formatos electrónicos desarrollados para este fin; con relación a la base de datos de los predios que son de propiedad de la ERU.

Como parte del análisis de este proyecto, este organismo de control solicitó información sobre la base de datos de los predios, la cual fue entregada mediante *"Respuesta 1 - solicitud información 5 – Proyectos de Inversión ERU- Auditoría de Regularidad, Código 56 PAD 2021 – Radicados E2021003530 - E2021003605"* que, al ser comparada con el Informe de Gestión de la Empresa, documento electrónico CBN 1045, se presentan inconsistencias en los siguientes casos:

- a) En el caso de la meta No.2 que corresponde a la Comercialización de Predios; en la base de datos se relaciona un total de 52 predios en etapa de comercialización; de estos activos inmobiliarios la ERU informa en el documento electrónico CBN-1045 Informe de Gerencia lo siguiente:

"Son susceptibles de comercialización, tanto de aquellos que se encuentran en fideicomisos como los que están en titularidad de la Empresa divididos los siguientes predios:

✓ Inmuebles fideicomitados: Manzanas 10 y 22 de San Victorino, Villa Javier, Las Cruces. Locales La Colmena.

✓ Inmuebles en titularidad de la Empresa: Santa Cecilia.

✓ La ERU manifiesta que "La principal dificultad en la comercialización de los locales comerciales del conjunto Residencial La Colmena está derivada de la falta de ocupación del conjunto, en cuanto la ocupación de las viviendas es un gancho comercial para la toma de los locales comerciales".

De acuerdo con lo relacionado en Informe de Gerencia de la ERU, en la base de datos se observa que en la relación de los 52 predios en etapa de comercialización no se incluyen los predios Manzanas 10 y 22 del Proyecto San Victorino, porque estos se encuentran en la etapa de "estructuración".

Igual caso ocurre con los locales comerciales del proyecto Colmena, estos predios aparecen relacionados en aquellos que se encuentran en etapa de desarrollo, no en los predios en comercialización.

- b) En el informe de Gestión, se informa que a la Fundación Gilberto Álzate Avendaño- FUGA, se le transfirieron 29 predios; sin embargo, en la base de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

datos de los predios solo aparecen relacionados 7 predios.

c) En el informe de Gestión de la Empresa se informa que:

✓ *Inmuebles para transferencia: San Bernardo (Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA) y Voto Nacional (Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD)*

Los inmuebles transferidos al FUGA no fueron para el proyecto San Bernardo como se mencionada, si no para el proyecto Voto Nacional. Se informa que mediante la escrituración de 29 predios del proyecto Voto Nacional a la Fundación Gilberto Álzate Avendaño-FUGA, mediante escritura públicas, EP 644 otorgada en la Notaría 37 el 2 de junio de 2020 (7 Predios) y con la EP 920 otorgada en la Notaría 49 el 05 de noviembre de 2020 (22 predios)

Los predios transferidos al IDRD, son los predios transferidos al proyecto San Bernardo; un total de 18 como se relaciona en el informe mediante escrituras radicadas en la Notaria 54 (8 predios que no aparecen el número de escrituras) y Escritura No. 969 de la Notaria 55 con un total de 10 predios.

Esta relación de los 18 predios transferidos al IDRD, no aparecen relacionados en la base de datos de los predios, hay una relación mucho mayor de predios transferidos de manera anticipada.

d) En la base de datos de los predios se informa que hay un solo predio en comodato y corresponde al Super Lote de SM3 -1ª del proyecto de la Ciudadela en Recreo.

En el informe de gestión se relacionan los Locales 1,2 y 3 del Conjunto Mixto Plaza de la Hoja cuyo contratista es JARDÍN INFANTIL SDIS; de igual forma los predios del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

e) Se menciona en el formato electrónico CBN-1090 Informe de Gestión y Resultados que se están adelantando la actividad para: "Gestión para la restitución y entrega material del predio Restrepo al IDU. Sin embargo, este predio no aparece relacionado en la base de datos

En virtud de lo anterior y por las inconsistencias evidenciadas en la información oficial suministrada por la ERU, no fue posible determinar la confiabilidad y seguridad los datos suministrados en la base de datos de predios; en consecuencia, es claro el incumplimiento de lo establecido en el artículo 3, Principio de Calidad de la información de la Ley 1712 de 2014, así mismo denota debilidades en el control



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

interno de la entidad, incumpliendo con los principios básicos de la información dispuesto en los literales e, f y g del artículo 2 y artículo 6 de la Ley 87 de 1993, adicionalmente la circular 001 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y circular 028 de 2020 de la SDP.

Igualmente incumple lo estipulado en los artículos 1° y 8° de la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá, y el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, y los numerales 1, 2 y 7 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 - Código Disciplinario Único.

Con la carencia de confiabilidad en la información reportada a este ente de control, conlleva a la materialización del riesgo denominado por la ERU *"posibilidad de brindar información desactualizada e inexacta del avance de los proyectos"* y en consecuencia el incumplimiento del objetivo del proceso *"Dirección, gestión y seguimiento de proyectos"*

Si bien la empresa unificó la base de datos de los predios ya que anteriormente se manejaban, la de los predios fideicomitados y la de aquellos bajo la titularidad de la empresa, sin embargo, la información no está organizada, no es clara, y falta por actualizar el listado anual de predios.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

Analizada la respuesta al informe preliminar, presentado por la ERU, mediante radicado S2021003861 del 29 de septiembre de 2021, no se aceptan los argumentos expuestos por la empresa. Ya que, en la base de datos de los predios entregada, se presentaron inconsistencias al registrarse, excluirse y calificar el estado de los predios; la empresa misma acepta esta situación que se presentó en el año 2020, época en la que el inventario se manejaba mediante una tabla dinámica en Excel, como así lo manifiesta la entidad.

La evaluación efectuada por este organismo de control corresponde a la vigencia 2020, lo cual indica que los errores presentados se configuraron y observaron para esa vigencia, a pesar de que el presente año se hayan realizado los correspondientes ajustes que será objeto de evaluación nuevamente.

Por consiguiente, no se acepta la respuesta dada por la entidad, advirtiendo que este evento será objeto de revisión nuevamente en la auditoria de regularidad programada PAD 2022.

En conclusión, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento a suscribir.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Proyecto 7508 - Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá

Con relación a este proyecto la ERU busca adelantar la gestión de 5 proyectos de revitalización, desarrollo y renovación urbana, teniendo en cuenta las dinámicas, ambientales, sociales, patrimoniales y culturales de áreas estratégicas de la ciudad.

Así mismo se pretende identificar y seleccionar las zonas requeridas para formular proyectos de desarrollo, revitalización y renovación urbana; elaborar el diagnóstico detallado y estructuración del proceso de formulación y/o gestión de los proyectos de desarrollo, revitalización y renovación urbana; y gestionar proyectos integrales de desarrollo, revitalización y renovación buscando promover la permanencia y la calidad de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos

Para la ejecución de este proyecto la ERU formuló el desarrollo de tres (3) metas que se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro No 21: Metas del Proyecto 7508 Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá.

No.	PROYECTO	No. Meta	Meta
7508	Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá	1	Identificación Y Análisis 23 Zonas De Oportunidad Para La Ejecución De Proyectos De Desarrollo, Revitalización Y/O Renovación Urbana
		2	Elaborar 5 Perfiles Preliminares Para La Ejecución De Proyectos De Desarrollo, Revitalización Y/O Renovación Urbana En Las Áreas Identificados Con Potencial Para El Desarrollo De Proyectos.
		3	Gestionar 5 Instrumentos/Proyectos De Desarrollo, Revitalización Y/O Renovación Urbana, Buscando Promover La Permanencia Y Calidad De Vida De Los Pobladores Y Moradores Originales, Así Como Los Nuevos.

Fuente: Plan de Acción 2020 - 2024. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2020

Se pudo establecer que la ERU, con relación a la meta de adelantar la formulación y/o gestión de (5) proyectos integrales de desarrollo, revitalización o renovación buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales así como los nuevos, señala que se identificaron los (5) ámbitos territoriales, con el fin de realizar un análisis urbano regional, identificar y evaluar áreas de oportunidad que permitan de acuerdo con su priorización, la formulación de proyectos de Desarrollo y Renovación Urbana:

- 1) PIEZA CENTRO: San Juan de Dios - San Bernardo.
- 2) BORDES: Borde Sur (Usme) y Borde Río (entradas de ciudad).
- 3) REENCUENTRO: Modificación del PP Estación calle 26, Áreas de oportunidad asociados al ámbito territorial del Reencuentro.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- 4) CORREDORES: Corredor Regiotram occidente y Norte / Corredor Verde Carrera 7
- 5) ZONA DE AGLOMERACIONES INDUSTRIALES.

Para la meta de las áreas de oportunidad establecidas en el proyecto de inversión, se definió una magnitud de 23 áreas, bajo la cual la ERU informa que se realizó lo siguiente:

- ✓ La identificación y delimitación (23) áreas de oportunidad, incorporando la información al formato establecido por la SGU dentro del ciclo de estructuración.
- ✓ La evaluación de las áreas de oportunidad, identificadas de acuerdo con el análisis normativo, urbano, económico, urbano y catastral.
- ✓ La definición de la viabilidad de las áreas de oportunidad con base en los criterios evaluados.

En tal sentido, la meta de las áreas de oportunidad establecidas para cumplimiento del proyecto de inversión quedaron definidas con una meta de 23 áreas. A la fecha, se encuentran (20) áreas identificadas y se realizó el proceso de incorporación al formato establecido por la SGU dentro del ciclo de estructuración de proyectos.

Proyecto 7510 - Contribución a la Recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios – CHSJD

Según la información suministrada por la ERU, en el plan de Desarrollo Distrital *"Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"*, se definió un compromiso con la revitalización del centro de Bogotá y en particular en lo referente al Complejo Hospitalario San Juan de Dios, reconociéndolo como una pieza fundamental para dicha revitalización urbana.

En virtud de este compromiso y de la importancia del Proyecto San Juan de Dios para la ciudad y para la administración distrital, la ERU como ente propietario y gestor transitorio encargado de liderar la ejecución del PEMP, adelanta en el programa de *"Protección y valoración del patrimonio tangible e intangible en Bogotá y la región"* del plan de desarrollo distrital 2020-2024, la siguiente meta:

Meta 230: "Gestionar el modelo jurídico administrativo del Complejo Hospitalario San Juan de Dios y avanzar en la ejecución de las actividades de las fases 0 y 1, en cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección y los fallos No. 00319-2007 y 00043-2009"

Para el cumplimiento de esta meta se formuló el Proyecto de Inversión 7510 denominado *"Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios – CHSJD"* a través del cual se adelantan todas las actividades para dar cumplimiento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

a la meta 230, con el cual se pretende adelantar todas las actuaciones tendientes a la recuperación CHSJD y la realización de todas las acciones de acuerdo a las competencias que le corresponden a la ERU según el acuerdo 643 de 2016 y el decreto 471 de 2017.

Para la ejecución de este proyecto la ERU formuló el desarrollo de cuatro (4) metas que se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro No 22: Metas del Proyecto 7510 Contribución a la Recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios – CHSJD

No.	PROYECTO	No. Meta	Meta
7510	Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios - CHSJD Bogotá	1	Realizar 100 % Del Seguimiento al Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP Del Complejo Hospitalario San Juan de Dios
		2	Realizar 100 % De Los Estudios Y Diseños Que Se Prioricen Para Conservar, Recuperar, Transformar O Actualizar Las Zonas O Edificaciones Del Complejo.
		3	Realizar 100 % De Las Obras Que Se Prioricen Para Conservar, Recuperar, Transformar O Actualizar Las Zonas O Edificaciones Del Complejo
		4	Estructurar 1 Modelo Jurídico Administrativo Del CHSJD Según lo Establecido En El Plan Especial De Manejo y Protección PEMP

Fuente: Plan de Acción 2020 - 2024. Componente de inversión por entidad con corte a 31/12/2020

De acuerdo con la información remitida por la ERU con Radicado S2021002132 del 8 de junio de 2021, durante la vigencia 2020 la empresa suscribió los siguientes contratos que le permitieron cumplir con las metas programadas:

Para el cumplimiento del proyecto se realizaron cuatro (4) Transferencia de recursos al Patrimonio autónomo fiduciaria Colpatria para adelantar las acciones previstas en cumplimiento del plan especial de manejo y protección y los fallos No. 00319-2007 y 00043-2009; según acta de transferencia al PAD San Juan de Dios; que suman en total \$9.516.210.189 de pesos.

Con estos recursos transferidos el Patrimonio suscribió un total de doce (12) contratos durante la vigencia 2020, según la información remitida por la ERU mediante Radicado S2021002132 del 8 de junio de 2021, que le permitieron cumplir con las metas programadas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 23: Contratos suscritos vigencia 2020

Cifra en pesos

No.	Contrato No.	Objeto	Contratista	Plazo	fecha inicio	fecha de terminación	Otrosí	Valor
1	42/2019	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor camillero del Instituto Materno Infantil, que hace parte del Complejo Hospitalario San Juan de dios, incluyendo el suministro de materiales y mano de obra.	Capital Ascensores S.A.S	13 meses	27 de marzo de 2020		Otrosí No. 1- Modificar la cláusula quinta- Plazo de ejecución en 19 meses. Modificar Clausula Sexta- Valor del contrato, modifica la distribución de los recursos el valor sigue igual. (24 de abril de 2020)	\$30.656.400
2	44/2020	Ejecutar las obras de primeros auxilios y reparaciones locativas en el CHSJD e Instituto Materno Infantil.	Consortio Patrimonial 2020	12 meses	2 de marzo de 2020	5 de julio de 2021	Acta de reinicio: fecha de reinicio 6 de julio de 2020	\$6.031.792.802
3	45/2020	Realizar las actividades priorizadas de saneamiento y mejoramiento ambiental del complejo hospitalario San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil	Consortio San Juan	6 meses	30 de enero de 2020			\$650.000.000
4	46/ 2020	Realizar los estudios de patología estructural, vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, de los edificios: Instituto de inmunología, san Roque, capilla, convento, salud mental, resonancia magnética, san Eduardo, san Lucas y cirugía plástica pertenecientes al CHSJD y realizar los trámites correspondientes	Consortio Consultoría PYC	240 días calendario	1 de julio de 2020		Otrosí No. 1- Modificar el alcance al objeto del contrato con el propósito de incluir un nuevo producto y el orden de las fases de ejecución- Adicionar el valor del contrato en \$39.885.336- Modificar la forma de pago	\$861.030.336



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Contrato No.	Objeto	Contratista	Plazo	fecha inicio	fecha de terminación	Otrosí	Valor
		para la obtención de las licencias de construcción en modalidad estructural, de acuerdo con la priorización resultante de la presente consultoría.						
5	47/2019	Realizar obras de mantenimiento correctivo y preventivo en el CHSJD y el Instituto Materno Infantil incluyendo suministro de materiales a monto agotable con personal permanente mínimo requerido para garantizar el correcto funcionamiento.	Cruzark S.A.S	180 días	10 de febrero de 2020			\$198.345.364
6	48/ 2020	Realizar la Interventoría Técnica administrativa y financiera al contrato de ejecución de las obras civiles, primeros auxilios y reparaciones locativas en el CHSJD e Instituto Materno infantil	Gutiérrez Díaz y Cía. S.A.	13 meses	2 de marzo de 2020			\$917.726.691



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Contrato No.	Objeto	Contratista	Plazo	fecha inicio	fecha de terminación	Otrosí	Valor
7	49/2020	Interventoría técnica, administrativa y financiera a los estudios detallados de patología estructural, vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural de los edificios instituto de inmunología, San Roque, Capilla, Convento, Salud mental, Resonancia Magnética, San Eduardo, San Lucas y Cirugía Plástica pertenecientes al CHSJD	Soluciones Integrales de Ingeniería S.A.	270 días calendario	1 de julio de 2020		Otrosí No. 1 - Adicionar el valor en \$16.821.840, Modificar la forma de pago-	\$138.318.936
8	50 /2020	Prestar servicios profesionales especializados para proporcionar la asesoría patrimonial en todas las actividades asociadas a la gestión del proyecto San Juan de Dios a cargo de la gerencia del proyecto San Juan de Dios como ente gestor transitorio del PEMP	Sandra marcela Melo Rodríguez	seis meses	4 de septiembre de 2020			\$52.625.004
9	51 /2020	Realizar el levantamiento topográfico que permita la localización georreferenciada y precisa de los subsectores y la localización precisa y georreferenciada de las edificaciones patrimoniales en el CHSJD	Geo dimensiones Ingeniería Ltda.	60 días calendario	14 de septiembre de 2020			\$20.245.619



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Contrato No.	Objeto	Contratista	Plazo	fecha inicio	fecha de terminación	Otrosí	Valor
10	52/2020	Prestar servicios profesionales para brindar asesoría técnica en las actividades derivadas de la implementación del PEMP del CHSJD	Jonathan Andrés Parra Ríos	3 meses	16 de octubre de 2020			\$21.864.765
11	53/2020	Prestar sus servicios profesionales al Patrimonio Autónomo FC Derivado San Juan de Dios, en la realización, coordinación, organización y divulgación de la convocatoria para el concurso de arquitectura de los espacios emblemáticos para el Conjunto Hospitalario San Juan de Dios	Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá D.C y Cundinamarca	cuatro meses y dos semanas	17 de noviembre de 2020			\$262.853.012
12	54/2020	Prestar servicios profesionales para brindar asesoría jurídica en las actividades derivadas de la implementación del PEMP del CHSJD	Marcela Ivonne Hernández Casallas	seis meses	1 de diciembre de 2020.			\$48.000.000

Fuente: Información remitida por la ERU- Radicado S2021002132 del 8 de junio de 2021.

Así mismo durante la vigencia 2020, según información reportada por la ERU se liquidaron los siguientes contratos:

Contrato 041 de 2019 – Contratista FUMIGAR & SERVICIOS LTDA

Objeto: Realizar el servicio Técnico de manejo y Control Integrado de Roedores (MIR) a las instalaciones del Complejo Hospitalario San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil.

Fecha de liquidación: 31 de enero de 2020.

Contrato 043 de 2019 – Contratista: MASB INGENIERIA SAS.

Objeto: realizar la impermeabilización en las cubiertas planas en concreto



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

transitables de la torre anexa central y cubierta de los corredores del Instituto Materno Infantil en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

Fecha de liquidación: 31 de enero de 2020.

De los contratos señalados en el cuadro anterior, este ente de control realizó la evaluación de las actuaciones adelantadas en la vigencia 2020, sin embargo, como los contratos no han sido liquidados estos contratos deberán ser incluidos en próximas auditorías para su revisión.

Respecto al cumplimiento de las metas, se evidenció lo siguiente:

Con relación a la meta de efectuar Seguimiento al Plan de Manejo y protección - PEMP del Complejo Hospitalario San Juan de Dios, la ERU informó a este organismo de control que se suscribieron contratos para el desarrollo de Asesorías patrimoniales, técnicas y jurídicas.

Para el desarrollo de Asesoría patrimonial se firmó el contrato No. 50 de 2020 por un valor de \$52.625.004, con el cual se desarrollaron actividades de elaboración y perfeccionamiento de las solicitudes de autorización que se requiere presentar ante el Ministerio de Cultura, construyendo los insumos técnicos para lograr la aprobación de estos trámites y así dar curso de avance a las obras de intervención física al Complejo.

Para la Asesoría técnica en Ingeniería se suscribió el Contrato No. 52 de 2020 por valor de \$21.864.765. Mediante este contrato se adelantaron las gestiones de estructuración de nuevos procesos de contratación, se prestó apoyo a la supervisión en la identificación de las actividades de obra requeridas para cada una de las edificaciones del CHSJD, y realizó un plan de inversiones por edificación con base en los costos de intervención de contratos vigentes y pasados.

También se informó que el contratista participó en la elaboración de conceptos técnicos y cálculos hidráulicos para los procesos de contratación futuros para el diseño hidráulico, estructural y eléctrico de los tanques de almacenamiento de la red de agua potable; los cuales fueron proyectados y predimensionados en vigencias pasadas con base en las normas aplicables del momento.

Así mismo, se revisaron los estudios de vulnerabilidad ejecutados por la ERU en vigencias pasadas, para elaborar conceptos técnicos de orden estructural que permitiesen la verificación normativa de su alcance y contenido. Esto, con objeto de documentar y justificar las acciones de liberación que se propondrían al Ministerio de Cultura.

Para las Asesoría jurídicas se suscribió el contrato No. 54 de 2020 por un valor de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

\$48.000.000; con el cual se efectuó la revisión y análisis jurídico de la información que se deba generar con ocasión del desarrollo del Proyecto, apoyando el trámite de todas las etapas: precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de contratación que se requirieron para la adquisición de bienes, servicios y obras aprobados en el Plan de Contratación para la ejecución del PEMP del Complejo Hospitalario.

Con relación al cumplimiento de la meta relacionada con los Estudios y Diseños que se priorizaron para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo, se pudo establecer lo siguiente:

Para la elaboración del estudio topográfico la ERU suscribió el contrato No. 51 de 2020 por un valor de \$20.245.619, que permitirá establecer la localización georreferenciada y precisa de los subsectores y de las edificaciones patrimoniales en el CHSJD.

Se suscribió el Contrato No. 52 de 2002 con la Sociedad Colombiana de Arquitectos – SCA por un valor de \$262.853.012 con el objeto de adelantar la realización, coordinación, organización y divulgación de la convocatoria para el concurso de arquitectura de los espacios emblemáticos para el Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

Para el Estudio de vulnerabilidad la empresa suscribió el contrato No. 46 de 2020 por valor de \$861.030.336; con el cual se elaboraron los estudios técnicos de patología estructural, vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamientos estructurales para 9 edificios de conservación Nivel I y II, del CHSJD, lo cual permite avanzar en los estudios que derivarán en las obras de recuperación y puesta en funcionamiento de dichas instalaciones. Así mismo, se suscribió el contrato No. 49 de 2020 con el fin de realizar la interventoría del contrato antes señalado.

Con relación al cumplimiento de la meta con la cual se busca el desarrollo de las obras para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo se pudo establecer lo siguiente:

La ERU informa que se avanzó en la atención de casi la totalidad de aspectos físicos críticos de los bienes patrimoniales del CHSJD, y siguiendo las disposiciones cronológicas del PEMP; con lo cual se desarrollaron las siguientes obras:

Para efectuar las reparaciones locativas, primeros auxilios y cubiertas para los edificios con ese estatus de conservación, los cuales se liberaron de ocupaciones indebidas en el 2019 y requerían de acciones inmediatas, como sucede con los tres pabellones del sector nororiental del Complejo, se suscribió el contrato 44 de 2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

por un valor de \$6.134.886.638 pesos.

De otra parte se suscribió el Contrato No. 45 de 2020 con el objeto de realizar las actividades priorizadas de saneamiento y mejoramiento ambiental del Complejo Hospitalario San Juan de Dios (CHSJD) y el Instituto Materno Infantil (IMI) por un valor de \$650.000.000 de pesos.

Igualmente se suscribió el Contrato No. 47 de 2020 por un valor de \$198.345.364, con el fin de realizar obras de mantenimiento correctivo y preventivo en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios y en el Instituto Materno Infantil.

Finalmente, con relación a la meta con la cual se busca la estructuración del modelo jurídico administrativo del CHSJD según lo establecido en el Plan Especial de Manejo y protección PEMP se pudo establecer lo siguiente:

Hay actividades de esta meta que serán objeto de seguimiento y análisis por parte de este organismo de control debido a los procesos complejos que se desarrollan al interior del CHSJD, en el cual se está invirtiendo una considerable suma de recursos para lograr poner en funcionamiento este complejo. Entre ellas las siguientes:

- ✓ La ejecución del Convenio interadministrativo 1201 de 2018 suscrito el 21 de diciembre 2018, entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – ERU y la Secretaría Distrital de Salud – SDS y la Subred Centro –Oriente E.S.E; en el cual se plantea la construcción de nuevos hospitales.
- ✓ El desarrollo final de la transferencia de la propiedad, por parte de la ERU.
- ✓ La Solicitud de liberaciones que ha puesto en marcha la ERU como propietario del predio por cuanto es la entidad encargada de adelantar el trámite de solicitud de autorización, cuyo alcance incluye la demolición de la Torre Central, el edificio de la UPA y el UVO, teniendo en cuenta que cualquier intervención en el predio del hospital debe ser autorizada por el Ministerio de Cultura.
- ✓ La Solicitud para intervenciones para ejecutar las obras que estaban previstas en el complejo hospitalario, como cambio de cubiertas, primeros auxilios, reparaciones locativas entre otros, de manera que toda actuación se realice conforme a la normatividad vigente para los BICN.

De la evaluación efectuada a los contratos suscritos en vigencia 2020, se evidenció



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

el siguiente hallazgo:

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por intervenir bienes de interés cultural sin la autorización del Ministerio de Cultura.

Contrato No. 44 de 2020.

El 16 de enero de 2020 se suscribió el contrato de obra para ejecutar las obras civiles, primeros auxilios y reparaciones locativas en el Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, entre Fiduciaria Colpatria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo derivado FC San Juan de Dios y el Consorcio Patrimonial 2020, por valor de \$6.031.792.802 y un plazo de ejecución de 12 meses.

El contrato inició el 2 de marzo de 2020 y fue suspendido temporalmente el 2 de abril de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, expedida por el Ministerios de Salud y Protección Social, así como la orden de aislamiento obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia ordenada por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020.

Mediante Otrosí No.1, suscrito el 4 de junio de 2020, se modifica el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogar el plazo en tres (3) meses más, contados a partir del 4 de junio de 2021 lo cual no genera erogaciones a cargo del contratante.

El 6 de julio de 2020, se suscribió el acta de reinicio del Contrato de Obra No. 44 de 2019.

El alcance del Objeto, establecido en el Contrato de Obra No. 44 de 2020, correspondía a:

"Para la ejecución del presente objeto, se deberán desarrollar entre otras, las actividades que se describen en el ANEXO TÉCNICO, el presente documento y demás anexos, así:

Realizar la ejecución de las obras civiles, primeros auxilios para los edificios San Eduardo, San Lucas, Cirugía Plástica y Edificio de Mantenimiento del Complejo Hospitalario San Juan de Dios.

- 1. Realizar la obra civil y reparaciones locativas requeridas durante la ejecución del contrato del CHSJD.*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Para este proceso el contratista deberá cumplir con las características técnicas y específicas que se encuentran en el ANEXO TÉCNICO, el análisis preliminar, anexos adicionales, contrato, normas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Deberá tener en cuenta el documento "PEMP- PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL"

De acuerdo con el documento Técnico de soporte y los anexos que hacen parte de la resolución No. 0995 del 29 de abril de 2016, *"Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., declarado monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito nacional"*. A Los edificios San Lucas, Ponce de León (cirugía plástica y San Eduardo, se les asigno dentro del PEMP el nivel de Conservación Tipología que permite las siguientes obras de intervención: restauración , adecuación funcional, ampliación, liberación, mantenimiento, consolidación, reconstrucción parcial y reparación locativa y señala que : *"Por estar clasificado el Complejo Hospitalario como Bien de Interés Cultural, cualquier intervención en el edificio deberá llevar el visto bueno del Ministerio de Cultura y del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural– IDPC-"*

Así mismo se determina en el documento como Obras de Conservación: *"Intervención de la cubierta que incluirá la revisión de las cerchas rey en madera que sirven de estructura de soporte a la misma, su inmunización y el reemplazo de las piezas que hayan sido afectadas por la humedad o por los insectos xilófagos..."*

De acuerdo con la información remitida por la ERU respecto a la ejecución contractual, se pudo evidenciar que se iniciaron obras de intervención de cubierta de los pabellones San Lucas, San Eduardo y Cirugía Plástica en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2020, según corte de obra remitido. Es decir, se inició el cambio de la estructura de cubierta sin el debido permiso de intervención que debía emitir el Ministerio de Cultura.

Da cuenta de lo anterior, la respuesta remitida por la ERU con radicado No. S2021003032 del 2 de agosto de 2021, informando que no existe ningún tipo de permiso y que éste se encuentra en trámite, en los siguientes términos:

"Por condiciones de urgencia e inminencia del desplome general de las edificaciones y con el ánimo de evitar una tragedia en un bien de interés patrimonial nacional, las intervenciones sobre las cuales se han realizado avances de recursos para facilitar su ejecución están en proceso de ser validadas para cumplir con lo establecido en el marco legal vigente. Los documentos técnicos requeridos implican procedimientos complejos en medio de cuya elaboración y tramite fue necesario atender de forma inmediata las condiciones físicas de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

los inmuebles objeto del contrato debido al gran riesgo de colapso de sus estructura de cubiertas y de evitar una tragedia en términos de vidas humana...”

Como se evidencia en la respuesta dada por la ERU, se ordenó la intervención de la totalidad de las cubiertas de los edificios San Lucas, San Eduardo y Cirugía Plástica, sin contar con los debidos permisos, estos fueron radicados ante el Ministerio de Cultura en el mes de junio de 2021 de acuerdo con la información suministrada por la ERU, es decir ocho meses después de iniciadas las obras y a la fecha no se ha obtenido aprobación por parte del Ministerio.

El anterior hecho irregular, incumple lo señalado en el Decreto 2358 de 2019, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015. La causa del hecho irregular obedece a la falta de planeación y de estudios previos, da cuenta de lo señalado que en la ejecución del contrato se pagó por estudios fitosanitarios y levantamientos arquitectónicos para poder intervenir la cubierta y solicitar los debidos permisos.

El efectuar intervenciones sin los debidos permisos, la ERU podría incurrir en el pago de multas por intervenir BIC, y posibles sobrecostos, por las exigencias del Ministerio para aprobar las obras ya construidas.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal.

En la respuesta presentada por la ERU, con oficio radicado bajo número S2021003861 del 29 de septiembre de 2021, se allego el CONCEPTO FAVORABLE emitido por el Ministerio de Cultura, con número de radicado MC13814E2021 del 6 de septiembre de 2021, en el cual se determina que: *“una vez revisada la intervención propuesta para los Pabellones San Eduardo, San Lucas y Cirugía Plástica, ubicados en el complejo Hospitalario San Juan de Dios, las acciones propuestas de reparaciones locativas, no afectan la integridad física y espacial del bien de interés cultural de ámbito nacional y corresponden a actividades necesarias para mantener y conservar los valor que dieron origen a su declaratoria como BICNAL, donde los criterios de intervención están dirigidos a proteger el edificio, sin modificar ningún elemento adicional y no pretende afectar ni alterar los valores patrimoniales del conjunto, la integridad espacial y material de los edificios adyacentes...”*. No obstante, se observa que el concepto favorable se obtuvo de manera extemporánea, por cuanto las obras ya habían sido ejecutadas. Si bien se subsana la irregularidad al obtener el concepto favorable, queda demostrado que la actuación fue efectuada durante la ejecución contractual.

Por otra parte, este órgano de control, considera que si bien actualmente se cuenta con el Concepto favorable emitido por el Ministerio de Cultura, no está de acuerdo con lo expuesto por la entidad respecto a que *“...la ejecución del contrato de la presente observación fue afectado con la modificación legal, pues la Empresa de renovación y Desarrollo urbano de Bogotá – ERU adjudicó el contrato, amparada en la resolución 983 de 2010; la cual regulaba que las intervenciones mínimas como limpieza de fachadas,*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

mantenimiento de pintura, mantenimiento de cubiertas, reemplazo o restitución de acabado, remoción de elementos ajenos a las características originales del inmueble y los primeros auxilios, no requería de concepto técnico por parte del Ministerio de Cultura y bastaba solamente informar previamente la ejecución de dichas actividades" (...) , por cuanto como lo señala el Concepto Favorable en el marco normativo. "(...) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindante con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización..." Se requería tener la autorización por parte del Ministerio de las obras a realizar. Lo anterior confirma que sí hubo falta de Planeación en la etapa precontractual y contractual del contrato al no tramitar los permisos requeridos para la intervención de los bienes de interés cultural.

Así mismo se evidencia que la ERU, reconoce el incumplimiento señalado en la observación presentada en el informe preliminar, al argumentar que las acciones adelantadas ante el Ministerio de Cultura fueron radicadas el 26 de abril de 2021, un año y cuatro meses después de iniciado el contrato.

Dado los argumentos expuestos por la Entidad y las evidencias entregadas, se desvirtúa la presunta incidencia disciplinaria y mantiene la observación administrativa, con el fin de que la Entidad pueda determinar acciones efectivas que subsanen dichas irregularidades.

Por lo tanto, la observación queda en firme y se constituye como hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.2.2 Balance Social

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., en el PAE 2020, el análisis del factor de Balance Social se realizó respecto de la Política: *"Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C."* y *"Productividad, Competitividad y Desarrollo Socioeconómico de Bogotá D.C."*, sin embargo, la ERU no es entidad ejecutora de estas políticas, en este sentido la empresa en el documento de Balance Social-CBN-002 informa:

..." El principal objetivo de la Oficina de Gestión Social, está dirigido a minimizar y/o compensar los impactos socioeconómicos y culturales generados con la ejecución de los proyectos, a través del diseño e implementación de planes de gestión social, los cuales corresponden a un conjunto de programas, estrategias, proyectos y actividades, que buscan garantizar el restablecimiento de las condiciones de la población que reside y/o realiza actividad económica en los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

predios a intervenir, en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente...”

...” Expuesto lo anterior, se resalta que durante la ejecución de los Planes de Gestión Social, la Empresa, únicamente adelanta el acompañamiento y seguimiento a las acciones interinstitucionales, previamente coordinadas con las demás entidades del Distrito, por estar fuera de su competencia la satisfacción y cobertura de los mencionados servicios sociales de manera directa...”

Para la vigencia 2020, la ERU determino la implementación de su gestión del factor Balance Social:

Cuadro No. 24: Proyectos priorizados para el factor de Balance Social

PPD “ <i>Bogotá Mejor para Todos</i> ”	PPD “ <i>Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI</i> ”
Proyecto 84: Gestión de Suelo y desarrollo de Proyectos	Proyecto 7509: Adquisición y Gestión de Suelo Bogotá
1. Adelantar el 100% del proceso de adquisición de suelo.	3. 2,8 Hectáreas de suelo para la realización de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana mediante la adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, la transferencia de los bienes inmuebles a los patrimonios autónomos y la ejecución del plan de gestión social.
PROYECTO INTEGRAL DE RENOVACIÓN URBANA VOTO NACIONAL- LA ESTANZUELA PROYECTO INTEGRAL DE RENOVACIÓN URBANA SAN BERNARDO	

Fuente: Documento de Balance Social-CBN-002 vigencia 2020, SIVICOF.

De acuerdo con lo anterior se presentan las actividades realizadas por parte de la empresa en la vigencia 2020, de acuerdo con el proyecto integral de renovación urbana, así:

Cuadro No. 25: Actividades por proyecto vigencia 2020

PROYECTO INTEGRAL DE RENOVACIÓN URBANA	ACTIVIDADES
PROYECTO INTEGRAL DE RENOVACIÓN URBANA VOTO NACIONAL- LA ESTANZUELA	<p>2 Remisiones Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: La OGS articula con los programas de Desarrollo Empresarial, Ruta Emprendimiento, Dirección de Competitividad y la Agencia pública de empleo para el acompañamiento a las actividades económicas identificadas en cada proyecto, la oferta de servicios de formación, mercadeo, financiamiento y la inclusión a rutas de oferta laboral.</p> <p>38 Remisiones Instituto Para la Economía Social – IPES: Se articula con la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informales para la atención de vendedores ambulantes residentes en las zonas de intervención de los proyectos.</p>
PROYECTO INTEGRAL DE RENOVACIÓN URBANA SAN BERNARDO	<p>57 Remisiones a Secretaría Distrital de Desarrollo Económico: La OGS articula con los programas de Desarrollo Empresarial, Ruta Emprendimiento, Dirección de Competitividad y la Agencia pública de empleo para el acompañamiento a las actividades</p>



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PROYECTO INTEGRAL DE RENOVACIÓN URBANA	ACTIVIDADES
	económicas identificadas en cada proyecto, la oferta de servicios de formación, mercadeo, financiamiento y la inclusión a rutas de oferta laboral. 126 Remisiones a Instituto Para la Economía Social – IPES: Se articula con la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informales para la atención de vendedores ambulantes residentes en las zonas de intervención de los proyectos

Fuente: Documento de Balance Social-CBN-002 vigencia 2020, SIVICOF

3.2.3 Gestión Ambiental -Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA

De acuerdo con el Decreto 723 de 2017 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental-PACA 2017-2020"*, de conformidad con lo establecido en el Oficio 2016EE122558 del 18-07-2016 expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., no tiene la responsabilidad de formular el instrumento PACA 2016-2020, con ocasión de la fusión en su momento realizada con Metrovivienda, lo cual, así lo reporta la entidad en la plataforma SIVICOF.

Sin embargo, teniendo en cuenta el proceso de armonización realizado a través del Acuerdo 761 de 2020 con el cual se adopta PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, la Secretaría de Ambiente informa que la ERU para este nuevo Plan de desarrollo es una entidad gestora ambiental, por lo cual la empresa hace parte del PACA Distrital.

De acuerdo con el documento Plan de Acción Cuatrienal Ambiental del Distrito Capital PACA 2020-2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"* y la información entregada por parte de la ERU en el desarrollo de la presente auditoria, la ERU reporta la siguiente información para la vigencia 2020:

Proyecto 7507- Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá

Meta 4- Desarrollar 100% de obras de urbanismo y construcción, así como las obras de mantenimiento de los predios y proyectos de la ERU.

Presupuesto vigencia 2020: \$2.313.000.000

Proyecto 7506- Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá

Meta 6- Ejecutar 100% del Plan de acción anual para la implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y otros instrumentos de certificación de calidad.

Presupuesto vigencia 2020: \$7.968.287

El valor total presupuestado por la ERU como aporte al PACA Distrital asciende a \$2.320.968.287.



En este sentido por parte de la empresa reportó como inversión ejecutada en la vigencia 2020 correspondiente al factor PACA un valor de \$5.398.717, el cual corresponde al 0,23% de ejecución con respecto al presupuesto definido. Esta inversión correspondió al Proyecto 7506 meta 6, en la implementación PIGA-2016-2020 especialmente del programa Gestión integral de Residuos.

Dentro de las actividades realizadas por la ERU, informe entregado con el radicado ERU-S2021002132 con fecha 8-junio de 2021 se resalta lo siguiente:

Proyecto de inversión 7506 Fortalecimiento institucional ERU Bogotá-Ejecución PIGA

- ✓ *Nombrar gestor ambiental: Mediante Resolución 212 de 2020 se designó a la Subgerente de Gestión Corporativa como Gestora Ambiental, la notificación fue del 8 de septiembre de 2020. Se actualizó la información en la herramienta STORM de la Secretaría de Ambiente.*
- ✓ *Comité de Gestión Ambiental: Resolución 557 de 2018 – MIPG. En reunión del 9 de diciembre el Comité aprobó el Documento PIGA 2020 – 2024 y el Plan de Acción 2021 para presentar y concertar con la Secretaría de Ambiente.*
- ✓ *Formulación y Concertación Documento PIGA 2020 – 2024: Se realizó el Diagnóstico actual de la empresa y avances del PIGA 2016 – 2020, a través de información secundaria, visitas a sedes y servicios administrativos.*
- ✓ *Se suscribió Acta de Concertación PIGA 2020 a 2024 entre la Secretaría Distrital de Ambiente y la empresa.*

Proyecto de inversión 7507: Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria Bogotá
"Para el año pasado se reportó por medio de la herramienta STORM web el 31 de diciembre 2020 ante la Secretaria Distrital de Ambiente, lo siguiente:

"El presupuesto reportado NO corresponde solamente al componente ambiental de la meta, el presupuesto reportado corresponde al presupuesto asignado para el cumplimiento de la meta de la formulación de los instrumentos de planeamiento de nuestra área que tienen un componente ambiental dentro de cada proyecto." ..."

Al respecto de esta afirmación, se configuro un hallazgo administrativo en el factor de control fiscal interno.

En consecuencia del análisis del componente PACA y de acuerdo con los lineamientos entregados por la Dirección de Estudios de Economía y Política



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Pública de la Contraloría de Bogotá D.C., la ERU aporta desde su misionalidad en la gestión ambiental del PACA Distrital desde: “El componente ambiental de los proyectos integrales de desarrollo, revitalización y renovación se desarrollarán bajo los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente, los cuales se sustentan normativamente en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), los Decretos 2181 de 2006, 4300 de 2007, 1478 de 2013, 1077 de 2015 sus normas reglamentarias y la legislación ambiental vigente y otros decretos reglamentarios en materia de renovación urbana donde se establezcan lineamientos ambientales.”(PACA-ERU2020-2024) y la implementación del PIGA institucional.

3.2.4 Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)

Con relación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en la vigencia 2020, la empresa informa mediante radicado ERU-S2021001795 del 14 de mayo de 2021, lo siguiente:

Cuadro No 26: Asociación proyectos de inversión y ODS, Vigencia 2020

Proyecto	Meta	ODS	Meta ODS
<u>PDD «Bogotá Mejor para Todos» (BMpT)</u>			
83. Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana	Formular 10 proyectos de renovación urbana priorizados	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
84. Gestión de suelo y desarrollo de proyectos	Gestionar suelo para 8 manzanas para proyectos de renovación urbana		
34. Fortalecimiento institucional	Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
<u>PDD «Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI» (UNCSAB)</u>			
7506. Fortalecimiento institucional ERU Bogotá	6-Ejecutar el 100% del Plan de acción anual para la implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y otros instrumentos de certificación de calidad.	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas
7507. desarrollo de proyectos y gestión inmobiliaria Bogotá	4-Desarrollar el 100 % de obras de urbanismo y construcción, así como las obras de mantenimiento de los predios y proyectos de la ERU.	11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
	5. entregar el 100% de las viviendas de interés social y/o prioritario generadas en el marco de los proyectos que ejecuta la empresa		
7508. Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo,	3-Gestionar 5 instrumentos/proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana, buscando promover la permanencia y calidad		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

revitalización o renovación urbana	de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos		
7509. Adquisición y gestión de suelo Bogotá	3-Habilitar 2,8 Hectáreas de suelo para la realización de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana mediante la adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, la transferencia de los bienes inmuebles a los patrimonios autónomos y la ejecución del plan de gestión social.		
7510. Contribución a la recuperación del complejo hospitalario san juan de dios - CHSJD Bogotá	2-Realizar 100% de los estudios y diseños que se prioricen para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo.		
	3-Realizar 100% de las obras que se prioricen para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo		

Fuente: Radicado ERU-S2021001795 del 14 de mayo de 2021

Al respecto de la inversión se presenta la asociación de Proyectos de inversión y los objetivos de desarrollo sostenible, en el siguiente cuadro:

Cuadro No 27. Inversión ODS por proyecto, vigencia 2020

En millones de pesos

ODS	META ODS	Meta PDD/sectorial	Proyecto inversión ERU de	Meta Proyecto de inversión	Ejecución
PDD «Bogotá Mejor para Todos» (BMPT)					
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales	174-Formular 10 proyectos de renovación urbana priorizados	83. Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana	2.Adelantar el 100 % de la etapa de formulación de 10 proyectos de desarrollo y renovación urbana (Incluye 10 perfiles preliminares y 10 pre factibilidades)	639
		175- Gestionar suelo para 8 manzanas para proyectos de renovación urbana	84. Gestión de suelo y desarrollo de proyectos	1-Adelantar 100 % del proceso de adquisición de suelo (8 manzanas de renovación)	2
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	544-Gestionar el 100% del plan de adecuación y sostenibilidad SIGD-MIPG	34. Fortalecimiento institucional	20-Implementar 100 % el sistema integrado de gestión en la ERU	57
				Subtotal PDD «Bogotá Mejor para Todos» (BMPT)	698
PDD «Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI» (UNCSAB)					



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ODS	META ODS	Meta PDD/sectorial	Proyecto inversión ERU de	Meta Proyecto de inversión	Ejecución
16. Paz, justicia e instituciones sólidas	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	508-Fortalecer la gestión institucional y el modelo de gestión de la ERU	7506. Fortalecimiento institucional ERU Bogotá	6-Ejecutar el 100% del Plan de acción anual para la implementación de sistemas de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y otros instrumentos de certificación de calidad.	141
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países	236-Realizar la gestión administrativa, las obras y la comercialización de los predios y proyectos de la ERU	7507-DESARROLLO DE PROYECTOS Y GESTIÓN INMOBILIARIA BOGOTÁ	4-Desarrollar el 100 % de obras de urbanismo y construcción, así como las obras de mantenimiento de los predios y proyectos de la ERU.	4.194
				5. entregar el 100% de las viviendas de interés social y/o prioritario generadas en el marco de los proyectos que ejecuta la empresa	303
		235-Gestionar suelo de 2,8 Hectáreas de desarrollo, revitalización o renovación Urbana	7509-ADQUISICIÓN Y GESTIÓN DE SUELO BOGOTÁ	3-Habilitar 2,8 Hectáreas de suelo para la realización de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana mediante la adquisición predial por motivos de utilidad pública e interés social, la transferencia de los bienes inmuebles a los patrimonios autónomos y la ejecución del plan de gestión social.	13.193
		234-Gestionar (7) proyectos integrales de desarrollo, revitalización o renovación buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales así como los nuevos	7508-FORMULACIÓN, GESTIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO, REVITALIZACIÓN O RENOVACIÓN URBANA	3-Gestionar 5 instrumentos/proyectos de desarrollo, revitalización y/o renovación urbana, buscando promover la permanencia y calidad de vida de los pobladores y moradores originales, así como los nuevos	334
		230-Gestionar el modelo jurídico administrativo del Complejo Hospitalario San Juan de Dios y avanzar en la ejecución de las actividades de las fases 0 y 1, en cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección y los fallos No. 00319-2007 y 00043-2009	7510-CONTRIBUCIÓN A LA RECUPERACIÓN DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS - CHSJD BOGOTÁ	2-Realizar 100% de los estudios y diseños que se prioricen para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo.	3.791
				3-Realizar 100% de las obras que se prioricen para conservar, recuperar, transformar o actualizar las zonas o edificaciones del complejo	3.525
			Total, inversión PDD	25.481	
			Total, inversión vigencia 2020	26.179	

Fuente: Radicado ERU-S2021001795 del 14 de mayo de 2021

Para la vigencia 2020 la inversión que reportó la ERU para ODS corresponde a



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

\$26.179 millones de pesos.

De acuerdo con el análisis realizado a la información entregada por la ERU y en contraste con la información reportada por la Secretaria de Planeación se encontró una diferencia en los datos de inversión, situación que fue tomada en cuenta para configurar un hallazgo administrativo en el factor de control interno.

3.3. CONTROL FINANCIERO

3.3.1 Estados Financieros

El equipo auditor de la Contraloría de Bogotá conforme los Lineamientos de la Alta Dirección, la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública y el resultado del análisis horizontal y vertical a los Estados Financieros de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU vigencia 2020, estableció las variaciones significativas y determinó la muestra a auditar la cual fue incorporada en el Plan de Trabajo y revisada conforme la ejecución de la auditoría así:

Cuadro No. 28: Muestra Evaluación Estados Financieros

Nombre cuenta	Valor en pesos Saldo
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$44.510.705.110
CUENTAS POR COBRAR	\$612.014.992
INVENTARIOS	\$69.138.459.461
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$1.483.176.184
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	\$138.218.571.257
OTROS ACTIVOS	\$600.036.092.000

Fuente: Estados Financieros ERU

La evaluación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - ERU, se realizó de manera posterior y selectiva en cumplimiento de los lineamientos de la Alta Dirección y de la Dirección de Estudios de Economía y Política en el PAE, los objetivos del Memorando de Asignación, conforme las Normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGA, así como las políticas, procedimientos y lineamientos establecidos por este organismo de control y la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

Con el fin de obtener evidencia para determinar la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, el desarrollo, cumplimiento y resultados de conformidad con las normas, políticas y directrices legales existentes de carácter contable y fiscal, aplicadas al manejo financiero y contable en la ERU, se estableció la referida muestra que fue objeto de aplicación de las normas de auditoría de general aceptación; se realizó el examen a las operaciones financieras,



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

administrativas y económicas, esto con el fin de establecer la confiabilidad de las cifras y la legalidad de las operaciones.

La ERU a 31 de diciembre de 2020, presentó las siguientes cifras y su comparativo en relación con el cierre de la vigencia 2019, así:

Cuadro No. 29: Análisis Horizontal y Vertical - Estado de Situación Financiera

Valor en pesos

CUENTA	SALDO 31-12-2020	SALDO 31-12-2019	VARIACION ABSOL.	VAR %	ANAL. VERT.
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$44.510.705.110	\$57.639.663.133	-\$13.128.958.023	-22,78%	6%
Inversiones e Instrumentos Derivados	\$966.256.000	\$0	\$966.256.000		0%
Cuentas por Cobrar	\$377.957.017	\$469.717.074	-\$91.760.057	-19,54%	0%
Inventarios	\$69.138.459.461	\$57.417.204.984	\$11.721.254.477	20,41%	10%
Activo por Impuesto Corriente	\$849.613.000	\$1.802.623.000	-\$953.010.000	-52,87%	0%
Otros Activos	\$1.448.710.368	\$19.188.926	\$1.429.521.442	7449,72%	0%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$117.291.700.956	\$117.348.397.117	-\$56.696.161	-0,05%	17%
ACTIVO NO CORRIENTE					0%
Inversiones e Instrumentos Derivados	\$571.783.053	\$571.006.003	\$777.050	0,14%	0%
Cuentas por Cobrar	\$234.057.975	\$222.341.320	\$11.716.655	5,27%	0%
Préstamos por Cobrar	\$412.691.847	\$405.422.553	\$7.269.294	1,79%	0%
Propiedades, Planta y Equipo	\$1.362.366.715	\$1.483.176.184	-\$120.809.469	-8,15%	0%
Propiedades de Inversión	\$138.218.571.257	\$145.328.167.245	-\$7.109.595.988	-4,89%	20%
Activo por Impuesto Diferido	\$6.183.763.041	\$7.244.661.724	-\$1.060.898.683	-14,64%	1%
Activos Intangibles	\$1.008.465.966	\$917.071.318	\$91.394.648	9,97%	0%
Otros Activos	\$442.779.232.507	\$444.724.379.787	-\$1.945.147.280	-0,44%	63%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$590.770.932.361	\$600.896.226.134	-\$10.125.293.773	-1,69%	83%
TOTAL ACTIVO	\$708.062.633.317	\$718.244.623.251	-\$10.181.989.934	-1,42%	100%
PASIVOS					
Cuentas por Pagar	\$32.764.634.095	\$23.878.864.013	\$8.885.770.082	37,21%	45%
Beneficios a los Empleados	\$2.036.481.368	\$1.765.595.863	\$270.885.505	15,34%	3%
Otros Pasivos	\$27.323.710.799	\$10.886.372.004	\$16.437.338.795	150,99%	20%
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$62.124.826.262	\$36.530.831.880	\$25.593.994.382	70,06%	68%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUENTA	SALDO 31-12-2020	SALDO 31-12-2019	VARIACION ABSOL.	VAR %	ANAL. VERT.
Beneficios a los Empleados	\$681.789.091	\$1.053.841.502	-\$372.052.411	-35,30%	2%
Provisiones	\$335.107.636	\$617.698.592	-\$282.590.956	-45,75%	1%
Pasivo por Impuesto Diferido	\$291.051.461	\$192.204.805	\$98.846.656	51,43%	0%
Otros Pasivos	\$3.818.894.476	\$15.233.607.566	-\$11.414.713.090	-74,93%	28%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	\$5.126.842.664	\$17.097.352.465	-\$11.970.509.801	-70,01%	32%
TOTAL PASIVO	\$67.251.668.926	\$53.628.184.345	\$13.623.484.581	25,40%	100%
PATRIMONIO					
Capital Fiscal	\$449.636.769.114	\$449.636.769.114	\$0	0,00%	70%
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$212.798.072.484	\$224.526.819.935	-\$11.728.747.451	-5,22%	33%
Resultado del Ejercicio	-\$21.623.877.207	-\$9.261.213.878	-\$12.362.663.329	133,49%	-3%
Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados	\$0	-\$285.936.265	\$285.936.265	-100,00%	0%
TOTAL PATRIMONIO	\$640.810.964.391	\$664.616.438.906	-\$23.805.474.515	-3,58%	100%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$708.062.633.317	\$718.244.623.251	-\$10.181.989.934	-1,42%	
DEUDORAS POR EL CONTRATO	\$191.723.321.251	\$193.281.689.383	-\$1.558.368.132	-0,81%	
ACREEDORAS POR EL CONTRATO	\$848.289.958.519	\$877.680.730.631	-\$29.390.772.112	-3,35%	

Fuente: Estados Financieros ERU-Vigencia 2020

De conformidad con lo expuesto y en desarrollo del ejercicio auditor se efectuó el análisis correspondiente, respecto de las siguientes cuentas:

- **ACTIVO**

Se reconocen como activos, los recursos controlados, que resultan de hechos pasados y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

- **Efectivo y Equivalentes de Efectivo**

En esta cuenta se agrupan los recursos de liquidez inmediata en la caja, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la ERU y las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, con un riesgo poco significativo de cambios en su valor y que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2020 está compuesto por:

Cuadro No. 30: Composición Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Valor en pesos

CUENTA	SALDO 31-DIC-2020
1110 – DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$27.907.419.355
BANCOLOMBIA CTA No. 03130199622	\$12.678.505.541
BBVA CUENTA No. 144-043080	\$14.680.381.411
OCCIDENTE CUENTA No. 278-83208-4	\$548.532403
1132 – EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	\$8.594.681.750
ITAÚ CTA NO. 214114089	\$2.882.450.597
BANCOLOMBIA 126-02165858	\$7.322.903
BANCOLOMBIA NO. 031-847640-40	\$275.388.625
COLPATRIA CTA No 4502008873	\$6.227
COLPATRIA CUENTA No. 4502009460	\$287.757.883
OCCIDENTE CUENTA No. 278-83388-4	\$125.964.002
BBVA CTA.309-03757-0	\$13.084.352
DAVIVIENDA CUENTA NO. 5500240329	\$5.002.707.161
1133 – OTROS EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$8.008.604.003
CDT - BANCO DE BOGOTA	\$8.008.604.003

Fuente: Estados Financieros ERU

Como resultado de su verificación se pudo constatar la conciliación entre el área de tesorería y el área de contabilidad respecto de las cuales no se presentan diferencias, no obstante, en la revisión del Formato CB-0114 Informe sobre Recursos de Tesorería para el mes de octubre de 2020, la ERU no hizo el respectivo reporte en el aplicativo SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, razón por la cual se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria en el componente de Control Fiscal Interno.

- Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar son los derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

A 31 de diciembre de 2020, la composición y saldo de las cuentas por cobrar era:

Cuadro No. 31: Cuentas por Cobrar

Valor en pesos

CUENTA	SALDO 31-DIC-2020	SALDO FORMATO CB-0905	DIFERENCIA
13 – CUENTAS POR COBRAR	\$612.014.998		\$1.570.358
1317 – PRESTACION DE SERVICIOS	\$279.405.082	\$279.405.082	\$0
1384 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$495.731.727	\$494.251.369	-\$1.480.358
1386 – DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-\$163.121.811	-\$163.211.811	-\$90.000
14 – PRESTAMOS POR COBRAR	\$412.691.847	\$412.691.847	\$0
1415 – PRESTAMOS CONCEDIDOS	\$412.691.847	\$412.691.847	\$0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Fuente: Estados Financieros ERU-Vigencia 2020

Como resultado de la verificación se pudo evidenciar una diferencia de \$1.480.358 en la cuenta 1384 – Otras Cuentas por Cobrar por concepto de una Incapacidad a Salud Total; asimismo, se evidencia otra diferencia de \$90.000 en la cuenta 1386 – Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar al parecer por un error de digitación al invertir un número en el reporte de SIVICOF – Formato CB-0905, para un total de \$1.570.358, razón por la cual se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria en el componente de Control Fiscal Interno.

- Inventarios

Los inventarios son los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la empresa, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal.

Cuadro No. 32: Inventarios – Mercancías en Existencia

Valor en pesos

CUENTA	SALDO 31-DIC-2020
TERRENOS	\$53.645.050.784,00
TERRENOS ADQ POR SUBASTA PUBLICA	\$380.670.108,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40109227- SANTA CECILIA	\$380.670.108,00
TERRENOS EXPROPIADOS	\$29.621.403.903,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-861519 – ESTACION CENTRAL	\$540.124.344,00
MI 50S-40716311 50S-40756153 – TRES QUEBRADAS	\$24.470.796.719,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40682185 – TRES QUEBRADAS	\$637.524.241,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50S400344532 – TRES QUEBRADAS	\$1.002.969.010,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-181339 – VOTO NACIONAL	\$596.630.605,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-281695 – VOTO NACIONAL	\$148.682.087,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-784762 – VOTO NACIONAL	\$122.390.493,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-780820 – VOTO NACIONAL	\$321.374.865,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-231134 – VOTO NACIONAL	\$214.935.595,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-12898 – VOTO NACIONAL	\$314.243.045,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-728835 – VOTO NACIONAL	\$340.305.661,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-996450 – VOTO NACIONAL	\$240.657.980,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-764202 – VOTO NACIONAL	\$39.234.438,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-764203 – VOTO NACIONAL	\$205.370.335,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-764206 – VOTO NACIONAL	\$77.641.657,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-243734 – VOTO NACIONAL	\$193.357.350,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-128551 – VOTO NACIONAL	\$155.165.478,00
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – ESTACION CENTRAL	\$7.031.000
PROYECTO VOTO NACIONAL	\$14.277.394.130,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-764205	\$58.465.427,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-764204	\$80.738.130,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-764201	\$38.303.736,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-764200	\$43.755.653,00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUENTA	SALDO 31-DIC-2020
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-50232	\$183.967.689,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-472796	\$477.022.655,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-305043	\$5.209.994.707,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-25531	\$1.475.797.450,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-563986	\$3.580.446.972,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-529569	\$3.128.901.711,00
PROYECTO SAN BERNARDO	\$9.358.551.643,00
MATRICULA INMOBILIARIA 5C-322923	\$258.846.363,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-747099	\$169.580.976,00
MATRICULO INMOBILIARIA 50C-325901	\$163.077.053,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-594561	\$405.618.579,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-888071	\$76.399.420,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-480748	\$376.786.058,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-889948	\$152.443.364,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-442660	\$391.549.426,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-889950	\$152.154.340,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-889949	\$152.737.714,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-889951	\$131.046.855,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C- 996237	\$37.029.014,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1015979	\$96.876.518,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C -1309671	\$73.594.581,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-578644	\$145.790.750,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C- 140965	\$188.331.305,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C- 292677	\$648.533.350,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-780384	\$187.552.691,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-37358	\$77.356.197,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1507334	\$21.420.782,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-529792	\$18.946.310,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-658156	\$167.841.585,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-79489	\$208.338.327,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-729623	\$152.424.136,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-502412	\$42.330.526,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-444174	\$348.935.975,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-550409	\$114.043.964,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-888072	\$70.176.780,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-564797	\$340.548.093,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-619465	\$140.162.581,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-656440	\$74.215.532,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-97107	\$110.695.858,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-230463	\$161.954.844,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-215976	\$326.852.266,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-229668	\$111.699.476,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-287628	\$316.741.720,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-925913	\$301.809.537,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-362102	\$275.716.761,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1248445	\$218.177.744,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-373977	\$267.613.043,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-459617	\$328.154.210,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-777083	\$447.010.625,00
MATRICULA INMOBILIARIA 50C-563454	\$907.436.414,00

Fuente: Estados Financieros ERU



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

✓ **Proyecto inmobiliario Santa Cecilia**

Predio denominado Santa Cecilia ubicado en la Carrera 79 Bis A 73 D 20 Sur en Bogotá D.C., tiene un área de 2002,7 m², identificado con el folio de matrícula 50S- 40109227 y CHIP AAA0140DCJH, se encuentra incluido en la Resolución 147 de 2008 de la Secretaria Distrital del Hábitat.

✓ **Proyecto inmobiliario Polígono 1 – Plan parcial Tres Quebradas**

Comprende el conjunto de predios que hacen parte del Plan Parcial Tres Quebradas, adoptado mediante Decreto 438 de 2009, con un área bruta de 310.9 hectáreas, de las cuales la empresa adquirió 100.7 hectáreas.

Como parte del desarrollo del proyecto y dado que los predios que deberán ser parte del negocio inmobiliario planteado, se tramitó el desenglobe del lote identificado con CHIP AAA0257ENDE Matrícula No 50S40716311 con un área de 653.160 M², comúnmente conocido como la Hacienda Santa Helena, con el objetivo de transferir al Patrimonio PAS FC 464 las áreas desenglobadas para el desarrollo del proyecto, sin incluir el lote en el que se desarrolló la Av. Usminia que normativamente hoy se identifica según la modificación del POT como una carga de ciudad, de acuerdo con el Decreto Distrital No. 675 de 2018 y que, por tanto, se iniciara el proceso de entrega de la misma al IDU en la vigencia 2019.

El proceso de desenglobe se llevó a cabo mediante la escritura pública No. 1855 del 17 de diciembre de 2018, otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Bogotá, y Registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos del mes de febrero de 2019.

✓ **Proyecto inmobiliario Estación Central**

A diciembre 31 de 2019 el valor de los inmuebles esta por valor de \$547.155.344 (pesos colombianos), conformado por un (1) inmueble adquirido por expropiación vía administrativa.

✓ **Proyecto inmobiliario Voto Nacional**

En el mes de enero de 2020, esta cuenta se incrementó por el reconocimiento contable de dos (2) predios adquiridos mediante vía expropiación por \$6.709.348.683 (pesos colombianos).

En el mes de febrero de 2020, la empresa transfirió cinco (5) predios del Inventario de la ERU a título de Aporte en Especie al Fideicomiso Voto Nacional administrado por Alianza Fiduciaria, mediante Escritura Publica No 4050 del 20 de diciembre de 2019 por \$3.835.720.536 (pesos colombianos).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En el mes de junio de 2020 la ERU hizo transferencia de dominio de siete (7) predios a título de compraventa mediante escritura pública No 644 de junio 2020 a la Fundación Gilberto Álzate Avendaño por \$629.390.287 (pesos colombianos) en el marco del Convenio 072 de 2019.

✓ **Proyecto inmobiliario San Bernardo**

El proyecto de Renovación Urbana "San Bernardo – Tercer Milenio", cuenta con un área bruta total de 88.669,38 m² y un área útil de 47.113,76 m², distribuidos en tres (3) áreas de manejo diferenciado y cuatro (4) unidades de gestión que tienen un área bruta total de 76.571,12 m² y un área útil de 41.630,09 m². El área útil está destinada al desarrollo principalmente residencial con un máximo de 3.946 unidades de Vivienda de Interés Social (VIS).

En enero de 2020 los inventarios de la ERU presentaron un aumento por adquisición de predios mediante expropiación vía administrativa de dieciséis (16) predios por \$3.421.352.290 (pesos colombianos), de los cuales, el valor de \$1.408.887.101 (pesos colombianos) se pagó con los Recursos del Fondo de Compensaciones Obligados 327/04 del PAS administrado por Fiduciaria Colpatria.

Del mismo modo en marzo de 2020, se adquirió un (1) predio por enajenación vía expropiación administrativa, mediante Resolución de Expropiación No.585 del 16 de septiembre de 2019, por valor indemnizatorio de \$907.436.414 (pesos colombianos), valor que fue cancelado con los recursos propios de la ERU administrados por el Fideicomiso San Bernardo de Alianza Fiduciaria.

- Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles

Las Propiedades, Planta y Equipo, son activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; se incluyen los bienes con uso futuro indeterminado, los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Al cierre de la vigencia fiscal 2020, la ERU revela en sus Estados Financieros un saldo en la cuenta Propiedad, Planta y Equipo de \$56.645.050.784:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro No. 33: Propiedades, Planta y Equipo

Valor en pesos

CUENTA	SALDO 31-DIC-2020
TERRENOS	\$53.645.050.784
MUEBLES Y ENSERES	\$249.538.084
EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	\$99.961.459
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$237.364.024
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$1.676.988.007
TERRESTRE	\$533.150.999
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	\$(1.434.635.861)
LICENCIAS	\$1.754.983.182
SOFTWARES	\$59.758.800
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	\$(806.276.016)

Fuente: Estados Financieros ERU-Vigencia 2020

Como resultado de su verificación se pudo constatar la conciliación entre el área de almacén y el área de contabilidad se presenta una diferencia en la cuenta Terrenos – 151002 por cuantía de \$7.031.000, la cual corresponde al impuesto predial del terreno con matrícula inmobiliaria 50C-861519 del Proyecto Estación Central.

Otros Activos – Derechos en Fideicomiso

El saldo de esta cuenta está compuesto por los Patrimonios Autónomos constituidos al cierre de la vigencia 2020 y que conforme el nuevo marco de regulación contable constituye un activo para la ERU:

Cuadro No. 34: Derechos en Fideicomiso

Valor en pesos

CUENTA	SALDO 31-DIC-2020
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$956.589.646,00
SEGUROS	\$956.589.646,00
DERECHOS DE COMPENSACIONES	\$849.613.000,00
RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD	\$849.613.000,00
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$492.120.723,00
CONVENIO ICETEX – ERU	\$492.120.723,00
DERECHOS EN FIDEICOMISO	\$442.779.232.504,00
237917-SANVICTORINO CENTRO	\$183.429.775.678,00
342217 MANZANA 5 LAS AGUAS	\$147.255.371,00
324746 ESTACION CENTRAL	\$40.655.006.492,00
P.A .F.C.-DERIVADO SAN JUAN DE DIOS	\$25.892.986.977,00
P.A .F.C.-DERIVADO CINEMATECA-ERU	\$89.163.025,00
PA MATRIZ -83559 -CONTRATO 53-2013 – METROVIVIENDA MATRIZ	\$16.312.400.355,00
PA SUBORD PLAZA DE LA HOJA-82034	\$925.746.915,00
PA SUBORD LA VICTORIA PARQUE	\$2.007.921.645,00
PA FC SUBORDINADO 720-82059 - SAN	\$13.833.523.017,00
PA SUBORDINADO IDIPRON-82066	\$2.436.073.048,00
PA SUBORDINADO LA ESTACION-82138	\$2.667.515.938,00
PA SUBORDINADO LAS CRUCES-82186	\$2.414.974.795,00
PA SUBORDINADO VILLA JAVIER-82176	\$5.571.033.833,00
PA SUBORDINADO CALLE 26-82178	\$1.127.372.296,00



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUENTA	SALDO 31-DIC-2020
P.A.S 464 – 82505 – SUBORDINADO FIDUCIARIA COLPATRIA	\$9.496.842.134,00
FC SUBORDINADO FONDO DE COMPENSACIONES	\$11.553.000.000,00
366640 - VOTO NACIONAL	\$46.493.817.543,00
366981 - SAN BERNARDO	\$76.937.887.747,00
381944-FORMACION PARA EL TRABAJO LOS MARTIRES	\$786.935.696,39
PROPIEDADES DE INVERSION	\$161.087.980.689,00
ACUM HSJD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$86.785.911.450,00
ACUM HSJD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$60.011.641.710,00
CENTRO UTILIDAD GENERAL-D. ADMINISTRATIVA	\$536.517.598,00
VALOR DE MEJORAS	\$13.753.909.931,00
ACUM HSJD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	\$13.753.909.931,21

Fuente: Estados Financieros ERU-Vigencia 2020

- ✓ San Juan de Dios, Plaza de la Hoja, Cinemateca, Las Cruces, Villa Javier, Calle 26: A diciembre 31 de 2020 Fiduciaria Colpatría S.A., certificó derechos patrimoniales con una participación del 100% a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- ✓ San Blas: A diciembre 31 de 2020 Fiduciaria Colpatría S.A., certificó derechos patrimoniales con una participación del 70,95% a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- ✓ IDIPRON: A diciembre 31 de 2020 Fiduciaria Colpatría S.A., certificó derechos patrimoniales con una participación del 89,86% a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- ✓ La Estación: A diciembre 31 de 2020 Fiduciaria Colpatría S.A., certificó derechos patrimoniales con una participación del 94,47% a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- ✓ Fondo de Compensaciones Obligados: A diciembre 31 de 2020 Fiduciaria Colpatría S.A., certificó derechos patrimoniales con una participación del 38,74% a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- ✓ Metrovivienda Matriz: A diciembre 31 de 2020 Fiduciaria Colpatría S.A. certificó derechos patrimoniales con una participación del 23,78% a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- ✓ Subordinado Fiduciaria Colpatría: A diciembre 31 de 2020 Fiduciaria Colpatría S.A., certificó derechos patrimoniales con una participación del 89,78% a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- ✓ Victoria Parque Comercial y Residencial: A diciembre 31 de 2020 Fiduciaria Colpatría S.A certificó derechos patrimoniales con una participación del 14,30% a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- ✓ San Bernardo, San Victorino, Estación Central, Voto Nacional, Formación para el Trabajo Los Mártires, Las Aguas: A diciembre 31 de 2020 Alianza Fiduciaria S.A. certificó derechos patrimoniales con una participación del 100% a favor de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- Propiedades de Inversión

El Complejo Hospitalario San Juan de Dios CHSJD, incluido el Instituto Materno Infantil, al cierre del periodo contable 2020 se encuentra reconocido por \$160.551.463.091 (pesos colombianos), valor que corresponde al costo de adquisición, adiciones y mejoras, tanto del terreno como del conjunto de 24 edificaciones que conforman el "Complejo Hospitalario San Juan de Dios", ubicado entre la Av. Caracas y la Carrera 10ª y entre las Calles 1 y 2 sur.

La Ley 735 de 2002 declaró al Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil como monumento nacional (Art.1), creó la junta de conservación de este monumento nacional (Art. 2), estableció que deberán funcionar como hospital universitario (Art. 3) y determinó que, una vez éste opere, debe ofrecer servicios a las personas que no están vinculadas a ninguno de los sistemas que amparan su derecho constitucional a la salud y recibir partidas del Ministerio de Educación para la investigación en el área de la salud (Art.4).

La Ley 1185 de 2008 estableció que los monumentos nacionales se deben considerar como Bienes de Interés Cultural (BIC) (Literal b del Art. 1) y que por lo tanto les aplica un Régimen Especial de Protección que implica que estén sometidos a un Plan Especial de Manejo y Protección por medio del cual se deben establecer las acciones necesarias para garantizar su protección y sostenibilidad en el tiempo (Numeral 1 del Art. 7).

Del saldo de la cuenta Propiedades de Inversión también hace parte el inmueble ubicado en la Calle 69ª Sur No. 92-47, identificado con Folio de Matricula Inmobiliario No. 50S-40358740, Superlote SM3-1A de la Supermanzana SM3, predio que surge de la Urbanización de la Ciudadela EL RECREO, Escritura Pública 3910, Notaría 52 de fecha 28/12/2000, registrado por la suma de \$536.517.598 (pesos colombianos). Este inmueble se encuentra cedido transitoriamente, mediante el Contrato de Comodato No. 1210100-315 suscrito el 10 de septiembre de 2012 a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Este inmueble se mantiene en la Cuenta Propiedades de Inversión, por cuanto la Secretaría General, en principio, se ha comprometido a reintegrar el inmueble a la empresa a más tardar el 31 de diciembre de 2020, es decir, que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., no ha cedido las ventajas y los riesgos sustanciales del predio a este corte.

- PASIVO

Un pasivo es una obligación presente que tiene la entidad producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la ERU espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

- Operaciones Recíprocas
- Se realizó el cruce de información respectivo:

Cuadro No. 35: Operaciones Recíprocas

Valor en pesos

Código	Nombre	Entidad Reciproca	Valor formato CGN2015_002	Saldo ERU Dic. 31 de 2020	Diferencia
12241301	ACCIONES ORDINARIAS	235111001 - EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.	\$486.789.228	\$486.789.228	-0-
12241302	ACCIONES ORDINARIAS	229911001 - E.S.P. EMPRESA REGIONAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.	\$5.000.000	\$5.000.000	-0-
12241303	ACCIONES ORDINARIAS	923272759 - EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	\$80.000.000	\$80.000.000	-0-
13843901	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	923272743 - E.S.E SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	\$\$326.093.664	\$326.093.664	-0-
19070301	DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	910300000 - DIAN - RECAUDADOR	\$838.783.000	\$838.783.000	-0-
24010106	SERVICIOS	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$52.387.853	\$52.387.853	-0-
24400405	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	210111001 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$71.079.000	\$71.079.000	-0-
29020101	EN	223511001 -	\$8.590.948.085	\$8.596.254.934,58	\$5.306.849,58



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Código	Nombre	Entidad Reciproca	Valor formato CGN2015_002	Saldo ERU Dic. 31 de 2020	Diferencia
	ADMINISTRACIÓN	FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO			
29020101	EN ADMINISTRACIÓN	221511001 – INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD	\$6.458.817.084	\$6.558.279.178,14	\$99.462.094
29900301	INGRESO DIFERIDO POR SUBVENCIONES	210111001 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$11.553.000.000	\$11.553.000.000	-0-
44309005	OTRAS SUBVENCIONES	210111001 – SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$17.000.000.000	\$17.000.000.000	-0-
48081702	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	824700000 - E.S.E. CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA	\$95.260.462	\$95.260.462	-0-
48081702	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	025400000 - E.S.E. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	\$118.718.992	\$118.718.992	-0-
48081702	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	923272743 – E.S.E. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	\$	\$1.897.616.796	\$1.897.616.796
51040105	APORTES AL ICBF	023900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF-	\$174.785.800	\$174.785.800	-0-
51040205	APORTES AL SENA	026800000 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-	\$117.867.600	\$117.867.600	-0-
51111707	SERVICIOS PÚBLICOS – ACUEDUCTO	234011001 – E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	\$20.326.489	\$20.326.489	-0-
51111702	SERVICIOS PÚBLICOS – ALCANTARILLADO	234011001 – E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	\$326.121	\$326.121	-0-
51111706	SERVICIOS PÚBLICOS TELEFONO	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$11.710.255	\$13.936.210	\$2.225.955
51112005	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$12.549.640	\$12.549.640	-0-
51112304	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES	\$407.305.647	\$483.101.824	\$75.796.177



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Código	Nombre	Entidad Reciproca	Valor formato CGN2015_002	Saldo ERU Dic. 31 de 2020	Diferencia
		DE BOGOTÁ S.A.			
51112306	CORRESPONDENCIA	923269422 - SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	\$66.070.647	\$66.070.647	-0-
51117805	COMISIONES	234111001 - E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A.	\$27.017.115	\$32.150.367	\$5.133.252
51200105	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	210111001 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$105.524.000	\$105.524.000	-0-
51200905	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	210111001 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$262.326.000	\$262.326.000	-0-
51201005	TASAS	210111001 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$236.000	\$236.000	-0-
51201705	INTERESES DE MORA	210111001 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$430.021.000	\$430.021.000	-0-
51209005	APROXIMACIONES AL MIL	910300000 - DIAN - RECAUDADOR	\$3.979	\$3.980	\$1
51209005	APROXIMACIONES AL MIL	210111001 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$3.036	\$3.036	-0-
51209008	IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	210111001 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$794.422.000	\$794.422.000	-0-
58902501	MULTAS SANCIONES Y	210111001 - SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	\$361.947.000	\$361.947.000	-0-

Fuente: Equipo Auditor

Las diferencias presentadas corresponden:

- ✓ Cuenta 290201 por valor de \$104.768.943,58:
Corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los convenios suscritos con el IDR y FUGA, valor que se encuentra registrado en la cuenta contable Recursos Recibidos en Administración y que no se reporta como operación recíproca.
- ✓ Cuenta 480817 por valor de \$1.897.616.796:
Corresponde al valor registrado como ingreso por arrendamiento a nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el cual no se reporta. - "Subred Centro Oriente realiza el registro del valor del arrendamiento en las cuentas del costo, que no se reportan en el formato CGN 002 teniendo en cuenta las reglas de eliminación".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- ✓ Cuenta 511117 por valor de \$2.225.955:
Corresponde al valor del IVA en el servicio de telefonía local prestado por la Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB y no se reporta como operación recíproca, ya que, hace parte de un mayor valor del servicio prestado.
- ✓ Cuenta 511123 por valor de \$75.796.177:
Corresponde al valor del IVA en el servicio de Internet, enlace de datos, Hosting y Data Center, prestados por la Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB, valor que no se reporta como operación recíproca, ya que, hace parte de un mayor valor del servicio prestado.
 - SIPROJWEB

Se tiene 54 procesos en contra (11 acciones de tutela, 2 acciones populares, 6 contractuales, 23 de nulidad y restablecimiento, 2 ordinario laboral, 1 pertenencia y 9 reparación directa), respecto de los cuales se hizo provisión a cuatro procesos administrativos por valor de \$335.107.636,00.

3.3.2 Control Interno Contable

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de Nación - "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable", no se evidenciaron inconsistencias que denotan falencias en el control interno contable, salvo las diferencias presentadas en el reporte de información del aplicativo SIVICOF y que se configuran como observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria en el componente de Control Fiscal Interno.

3.3.3 Gestión Financiera

De conformidad con los Lineamientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública, se auditaron las Inversiones e Instrumentos Derivados en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C. - ERU. De igual forma la medición y revelación de las acciones con fecha de corte 31 de diciembre de 2020.

Cuadro No. 36: Muestra Evaluación Gestión Financiera

Concepto o Variable Para Evaluar	Indicador
CDT's	Liquidez
Acciones Ordinarias	Solvencia

Fuente: Estados Financieros ERU – 2020



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se estableció aplicar los siguientes indicadores financieros para la vigencia 2020, obteniendo como resultado:

- Razón Corriente

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo; para la vigencia 2020, por cada peso que se debía, se tenía como respaldo \$1,89.

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$117.291.700.956,00}{\$62.124.826.262,00} = 1,89$$

- Capital de Trabajo

Es el fondo económico que utiliza la empresa para seguir reinvertiendo y logrando utilidades para así mantener la operación corriente del negocio; en la vigencia 2020, la capacidad de la ERU para el desarrollo de su objeto social asciende a \$55.166.874.694,00.

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = \$117.291.700.956,00 - \$62.124.826.262,00 = \$55.166.874.694,00.$$

- Razón de la Deuda

Indica la razón o porcentaje que representa el total de las deudas de la empresa con relación a los recursos de que dispone para satisfacerlos; en la ERU este porcentaje es del 9,5%.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{\$67.251.668.926}{\$708.062.633.317} = 0,095$$

3.3.4 Gestión Presupuestal

El análisis de este factor se encaminó a evaluar la gestión y resultados respecto de la planeación, programación, ejecución y control del presupuesto, a través de la verificación de la legalidad, oportunidad y exactitud de las operaciones y registros realizados por la ERU, así como el cumplimiento de la normatividad en materia presupuestal con corte a 31 de diciembre de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se tuvieron en cuenta los lineamientos impartidos en el memorando de Asignación de la auditoría, así como los del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública PEEPP- Vigencia 2020, en materia presupuestal.

Este análisis se basó en la ejecución presupuestal, para lo cual se tomaron los rubros más representativos tanto de ingresos como de gastos ejecutados por la ERU, así como los valores ejecutados de las Cuentas por pagar que quedaron al finalizar la vigencia de 2019 y el respectivo cierre presupuestal al culminar la vigencia 2020.

En el siguiente cuadro se relacionan los rubros tomados como muestra:

Cuadro No. 37: Muestra Evaluación Gestión Presupuestal vigencia 2020

Valor en pesos

Referencia y/o nombre del rubro, pasivo exigible, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación Definitiva	Valor Ejecutado Ingresos/Compromisos	% Ejecución
Ingresos	118,078,074,024	114.261.788.897	96.76
Gastos de Funcionamiento	36.802.550.000	26.526.234.962	72.08
Cuentas por Pagar-Gastos de funcionamiento	3,482,417,006	3.325.131.708	95.48
Inversión Directa	53,913,849,000	50,839,803,420.00	94.3
Inversión Cuentas por Pagar	11,114,588,136	10,690,019,579.00	96.2

Fuente: SIVICOF- PREDIS, Ejecución Presupuestal a 31 de diciembre de 2020- ERU

A través de la Resolución 692 del 29 de noviembre de 2019, la empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.,-ERU- liquidó el presupuesto inicial de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por valor de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE (\$120.580.822.000), el cual había sido aprobado previamente por el CONFIS² con Resolución No.016 del 29 de octubre de 2019, como se detalla a continuación:

² CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 38: Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano Presupuesto inicial
Valor en pesos

Rubro	Valor
Disponibilidad inicial	\$31.891.423.000
Ingresos	\$88.689.399.000
Ingresos Corrientes	\$47.561.480.000
Transferencias	\$40.567.919.000
Recursos de Capital	\$560.000.000
TOTAL RENTAS E INGRESOS MÁS DISPONIBILIDAD INICIAL	\$120.580.822.000
Gastos de Funcionamiento	\$39.652.550.000
Inversión	\$80.928.272.000
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	\$120.580.822.000

Fuente: Resolución ERU-No.692 del 29 noviembre de 2019

- **Modificaciones Presupuestales:**

Durante la vigencia 2020 se realizaron ajustes al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones así:

- ✓ Resolución ERU No. 165 de 21 de julio 2020, Ajuste al presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de acuerdo a las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2019, previa aprobación de la Junta Directiva de la ERU - Acuerdo 027 de 30 de marzo de 2020 y aprobación del CONFIS con Resolución No. 10 de 10 de julio de 2020. así: (\$9.047.951.693 adición disponibilidad inicial, \$463.723.331 adición Ingresos corrientes- Cuentas por Cobrar, \$632.417.006 adición Cuentas por Pagar funcionamiento, \$3.885.411.864 reducción Cuentas por Pagar Inversión, \$12.764.669.882 adición Disponibilidad Final).
- ✓ Resolución No. 345 del 31 de diciembre de 2020, reducción rubro Transferencia de Inversión – aporte ordinario de la ERU, para cumplir con el mandato del Decreto 344 del 30 de diciembre de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la suma de \$12.014.423.000.

En el desarrollo del proceso de auditor se verificaron los ajustes presupuestales mencionados, así como las modificaciones realizadas al interior del mismo de acuerdo a los soportes allegados por el sujeto de Control mediante comunicaciones Nos.S2021001795 de mayo 14 de 2020 y S2021002313 de junio 22 de 2021, y se observó que cuentan con la debida justificación económica, se encuentran debidamente soportados y con los respectivos actos administrativos para su



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

aprobación.

Con las anteriores modificaciones, el presupuesto definitivo de ingresos al finalizar la vigencia de 2020 se contabilizó en \$118.078.074.024, suma que contabilizó recaudos por \$114.261.788.895 equivalentes a un cumplimiento del 96,76%. Así mismo la apropiación definitiva reflejó una disminución del 57,76% respecto de la vigencia 2019 (Reducción que se explica en la adición que se hizo a finales del 2019 para el perfeccionamiento del Convenio con la Fundación Gilberto Álzate Avendaño-FUGA para el Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural del Bronx Distrito Creativo en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo en cuantía de \$133.942,4 millones).

- Presupuesto y Ejecución de Ingresos:

- ✓ Disponibilidad inicial

El cálculo inicial para este rubro fue de \$31.891.423.000 cifra que fue adicionada una vez se realizaron las operaciones de cierre financiero de la vigencia 2019 en \$9.047.951.693 para un total de \$40.939.374.693, valor que fue recaudado en su totalidad en la vigencia 2020.

- ✓ Ingresos Corrientes

El presupuesto definitivo para este rubro contó con una asignación de \$48.025.203.331, cifra que al final de la vigencia reportó recaudos por \$42.903.866.179 equivalentes al 89,33%, procedentes principalmente de Ingresos de Explotación por venta de bienes asociados a la gestión de la empresa (\$38.774,7 millones) y por Otras rentas contractuales procedentes de arriendo de inmuebles (\$2.655,7 millones) y convenios interadministrativos con entidades distritales FUGA (\$1.473,4 millones).

- ✓ Transferencias

El recaudo por Transferencias procedentes de la Administración Central fue del 100% es decir \$28.553.496.000.

- ✓ Recursos de capital

Corresponden a recursos de rendimientos financieros por depósitos en cuentas de ahorro \$907.321.927 y Otros recursos de capital \$957.730.098 rendimientos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

financieros por CDT³.

- Presupuesto y Ejecución de Gastos de Funcionamiento e Inversión

La apropiación definitiva para gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fue de \$105.313.404.142 orientados en un (38,25% para Gastos de Funcionamiento y un 61,75% a los diferentes proyectos de Inversión), así mismo reportó una disponibilidad final por \$12.764.669.882, para un total de \$118.078.074.024, cifra que con respecto a la vigencia precedente reporta una disminución 57,75% y una ejecución global del presupuesto de gastos del 86,77%.

- ✓ Gastos de Funcionamiento

La apropiación inicial para Gastos de Funcionamiento de la empresa fue de \$39.652.550.000, cifra que fue ajustada en el transcurso de la vigencia en \$632.417.006 para totalizar un definitivo de \$40.284.967.006, de los cuales se comprometieron \$29.851.366.670 valor que equivale a una ejecución pasiva del 74,1%, y los giros reportados fueron \$26.895.889.186, es decir el 66,76%.

El rubro Servicios personales con un presupuesto definitivo por \$18.882.150.000, reflejó al culminar la vigencia compromisos por \$16.457.467.136 equivalentes al 87,15% de cumplimiento y reportó giros por \$14.883.687.596, recursos que fueron encaminados al pago de Sueldos de personal, así como a los demás emolumentos derivados de la nómina y para cubrir los Aportes patronales derivados de la misma.

Para Gastos generales se asignaron \$17.920.400.000, valor que reportó compromisos por \$10.068.767.826, equivalentes a una ejecución del 56,18% y presentó giros por \$9.233.932.326, el escaso cumplimiento estuvo influenciado básicamente por la baja ejecución en el rubros Otros gastos generales toda vez que el ítem Sentencias judiciales no tuvo ejecución alguna por cuanto en la vigencia 2020 no se presentaron fallos judiciales adversos a la empresa, e Impuestos tasas y multas que presentaron una ejecución del 66,54% este bajo índice de ejecución obedeció a que en este rubro se contemplaron imprevistos que no se presentaron en su totalidad.

- ✓ Gastos de Inversión

El valor inicial asignado para el desarrollo de los proyectos de Inversión por parte de la empresa fue \$65.928.272.000, cifra que en el transcurso de la vigencia se

³ CDT: Certificado de Depósito a Término



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

redujo en cuantía de \$12.014.423.000, en cumplimiento del Decreto 344 del 30 de diciembre de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá., para totalizar un presupuesto definitivo de \$53.913.849.000, orientados en un 24,21% para el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y un 75,79% para el Plan de Desarrollo "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

La empresa realizó su proceso de Armonización presupuestal entre los Planes de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" y "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", a través de la Resolución 143 del 25 de junio de 2020, en cumplimiento a la "Circular Conjunta No.009 de 2020 expedida por las Secretarías Distritales de Hacienda y Planeación- Armonización Presupuestal, por la suma de \$52.875.146.119.

Con el anterior ajuste el presupuesto definitivo para el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" culminó la vigencia con un aforo definitivo por \$13.053.125.881, cifra que reportó compromisos por \$12.996.751.089 es decir un 99,56% de cumplimiento y giros por \$10.820.732.731 que representan el 82,89% de ejecución, como lo muestra el cuadro siguiente:

Cuadro No. 39: "Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"

Cifras en pesos

Rubro	Inversión Directa	Apropiación Definitiva	Compromisos Acumulados	% Ejecuc.	Giros	% Ejecuc.
3-4-1-15	Bogotá Mejor para Todos	13,053,125,881	12,996,751,089	99.6	10,820,732,731	82.9
3-4-1-15-02-14-0083	Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana	639,228,666	638,628,608	99.9	635,837,076	99.5
3-4-1-15-02-14-0084	Gestión de suelo y desarrollo de proyectos	9,685,892,772	9,685,718,038	100.0	7,652,204,953	79.0
3-4-1-15-07-42-0034	Fortalecimiento Institucional	2,728,004,443	2,672,404,443	98.0	2,532,690,702	92.8

Fuente: Ejecución Presupuestal SIVICOF-PREDIS a 31 diciembre 2020-ERU

El rubro más representativo dentro de este Plan de desarrollo fue Gestión de suelo y desarrollo de proyectos con una asignación presupuestal por \$9.685.892.772 valor que reportó un cumplimiento del 100% y giros efectivos por \$7.652.204.953 equivalentes al 79,0% de ejecución.

De otra parte, el Plan de Desarrollo "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", contó con un presupuesto definitivo al finalizar la vigencia por \$40.860.723.119 el cual fue ejecutado en el 92,6% es decir compromisos por \$37.843.052.331, y el 80,14% de estos fueron giros \$32.748.835.508, como se puede observar en el siguiente cuadro:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuadro No. 40: Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"

Cifras en pesos

Rubro	Inversión Directa	Apropiación Definitiva	Compromisos Acumulados	% Ejecución	Giros	% Ejecución
3-4-1-16	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	40,860,723,119	37,843,052,331	92.6	32,748,835,508	80.1
3-4-1-16-02-31-7510	Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios-CHSJD Bogotá	9,516,210,189	9,516,210,189	100.0	9,516,210,189	100.0
3-4-1-16-02-32-7507	Desarrollo de Proyectos y Gestión Inmobiliaria de Bogotá	10,734,694,553	9,034,690,762	84.2	8,508,337,200	79.3
3-4-1-16-02-32-7508	Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá	2,449,468,334	1,434,909,072	58.6	869,042,536	35.5
3-4-1-16-02-32-7509	Adquisición y gestión de suelo Bogotá	13,374,205,571	13,200,398,248	98.7	12,638,156,200	94.5
3-4-1-16-05-56-7506	Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá	4,786,144,472	4,656,844,060	97.3	1,217,089,383	25.4

Fuente: Ejecución Presupuestal SIVICOF-PREDIS a 31 diciembre 2020-ERU

Los rubros con mayor asignación presupuestal en el actual Plan de desarrollo fueron Adquisición y gestión de suelo Bogotá con \$13.374.205.571; Desarrollo de proyectos y gestión inmobiliaria de Bogotá con \$10.734.694.553 y Contribución a la recuperación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios-CHSJD Bogotá \$9.516.210.189, cifras que presentaron compromisos acumulados con porcentajes de ejecución del 98,7%, 84,2% y 100% respectivamente.

Los rubros restantes Fortalecimiento Institucional ERU Bogotá, reportó compromisos por \$4.656.844.060 que equivale al 97,3% de ejecución frente a la apropiación disponible y el rubro con menor aforo -Formulación, gestión y estructuración de proyectos de desarrollo, revitalización o renovación urbana Bogotá con \$2.449.468.334 reportó compromisos por \$1.434.909.072 es decir el 58,6% de ejecución.

En el aparte de Planes Programas y Proyectos se analiza el seguimiento a los proyectos de Inversión.

- Seguimiento Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2019

Al culminar la vigencia de 2019, quedaron Cuentas por pagar por la suma de \$14.597.005.142, constituidas para Gastos de funcionamiento \$3.482.417.006 de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

los cuales a 31 de diciembre de 2020 se comprometieron \$3.325.131.708 para un cumplimiento del 95,5% registrando giros efectivos en un 79,8% y para Inversión se apropiaron \$11.114.588.136 que reflejaron compromisos por \$10.690.019.579 es decir 96,18% de ejecución y giros efectivos por \$3.840.853.111 es decir el 34,5% de cumplimiento debido a que al término de la vigencia de los compromisos adquiridos por la empresa había contratos aún en ejecución, otros en procesos de liquidación de saldos, así como algunos que se encuentran en procesos judiciales, por lo tanto no surtieron los requisitos necesarios para ser girados presupuestalmente en la vigencia 2020.

Estas cifras fueron verificadas y corroboradas en el ejercicio del proceso auditor, así mismo se verificó la liberación de saldos de los recursos que no fueron ejecutados en el transcurso de la vigencia.

El rubro disponibilidad final por \$12.764.669.882 fue establecido mediante Resolución ERU No. 165 de 21 de julio 2020 previa aprobación del CONFIS con Resolución No. 10 de 10 de julio de 2020.

- Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- 2020

El PAC es un instrumento de gestión financiera en el que se establecen los montos con que contará la entidad para el cumplimiento de los pagos respectivos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos con el fin de alcanzar las metas financieras establecidas en el proceso de planeación y programación presupuestal, así como regular los pagos mensuales para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones en la respectiva vigencia, de acuerdo con la disponibilidad y programación efectuada de los recursos.

Dando cumplimiento a la Resolución SDH N°000191 del 22 septiembre de 2017 Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, la empresa realizó las respectivas reprogramaciones y pagos mensuales de su presupuesto, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 41: "Programa Anual Mensualizado de Caja ERU al 31 de Diciembre de 2020"
Cifras en pesos

No.	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones acumuladas	Total presupuesto	Total PAC
1	SALDO DISPONIBLE EN TESORERÍA	31,891,423,000	9,047,951,693	40,939,374,693	40,939,374,693
2	INGRESOS VIGENCIA (2.1+2.2+2.3)	88,689,399,000	-11,550,699,669	77,138,699,331	73,322,414,204
2.1	INGRESOS CORRIENTES	47,561,480,000	463,723,331	48,025,203,331	42,903,866,179
2.1.1	Ingresos de Explotación	44,055,580,000	0	44,055,580,000	38,774,727,667
2.1.1.01	Venta de Bienes	42,568,150,000	0	42,568,150,000	38,774,727,667



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones acumuladas	Total presupuesto	Total PAC
2.1.1.02	Venta de Servicios	1,487,430,000		1,487,430,000	0
2.1.2	Otros Ingresos Corrientes	3,505,900,000	463,723,331	3,969,623,331	4,129,138,512
2.1.2.04.99	Otras Rentas Contractuales	3,505,900,000	463,723,331	3,969,623,331	4,129,138,512
2.2	TRANSFERENCIAS	40,567,919,000	-12,014,423,000	28,553,496,000	28,553,496,000
2.2.4	Administración Central	40,567,919,000	-12,014,423,000	28,553,496,000	28,553,496,000
2.2.1.1	Funcionamiento	0		0	0
2.2.1.2	Deuda	0		0	0
2.2.1.3	Inversión	0		0	0
2.2.2	Situado Fiscal	0		0	0
2.2.3	Otras Transferencias	0		0	0
2.3	RECURSOS DE CAPITAL (2.3.2+2.3.4+2.3.9)	560,000,000	0	560,000,000	1,865,052,025
2.3.2	Rendimientos por Operaciones financieras	480,000,000	0	480,000,000	907,321,927
2.3.3	Donaciones	0		0	0
2.3.4	Aportes de Capital	0	0	0	0
2.3.9	Otros Recursos de Capital	80,000,000	0	80,000,000	957,730,098
A	TOTAL INGRESOS (2+3)	88,689,399,000	-2,502,747,976	77,138,699,331	73,322,414,204
4	PAGOS VIGENCIA (4.1+4.2+4.3)	102,730,822,000	-12,014,423,000	90,716,399,000	67,687,188,161
4.1	Funcionamiento	36,802,550,000	0	36,802,550,000	24,128,619,922
4.1.1	Servicios Personales	15,795,306,000	0	15,795,306,000	12,677,135,958
4.1.2	Gastos Generales	17,920,400,000	0	17,920,400,000	9,233,932,326
4.1.3	Aportes Patronales	3,086,844,000	0	3,086,844,000	2,217,551,638
4.1.4	Transferencias de Funcionamiento	0	0	0	0
4.1.5	Pasivos Exigibles	0	0	0	0
4.2	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0
4.3	INVERSION	65,928,272,000		53,913,849,000	43,558,568,239
4.3.1	Directa	65,928,272,000	-12,014,423,000	53,913,849,000	43,558,568,239
4.3.2	Transferencias para la Inversión	0	0	0	0
4.3.3	Pasivos Exigibles	0	0	0	0
5	CUENTAS POR PAGAR	17,850,000,000	-3,252,994,858	14,597,005,142	6,619,122,375
5.1	Recursos del Distrito	0	0	0	0
5.2	Recursos Propios	17,850,000,000	-3,252,994,858	14,597,005,142	6,619,122,375
6	RESERVAS PRESUPUESTALES	0	0	0	0
6.1	Recursos del Distrito	0	0	0	0
6.2	Recursos Propios	0	0	0	0
B.	TOTAL PAGOS (4+5+6)	120,580,822,000	-15,267,417,858	105,313,404,142	74,306,310,536
C.	SALDO DISPONIBLE DEL PERIODO (A-B)	-31,891,423,000		-28,174,704,811	-983,896,332
D.	SALDO DISPONIBLE DEL EJERCICIO (1+C)	0	12,764,669,882	12,764,669,882	39,955,478,361
E.	RECURSOS CON DESTINACION ESPECIFICA	0	0	0	0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No.	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones acumuladas	Total presupuesto	Total PAC
F.	SALDO NETO EN TESORERÍA (D-E)	0	0	12,764,669,882	39,955,478,361

Fuente: SIVICOF-Programa Anual Mensualizado de Caja CBN-1001-1220

El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC presentado por la ERU a 31 de diciembre de 2020 reportó una disponibilidad inicial por \$40.939.374.693 y un presupuesto de ingresos por \$77.138.699.331, con recursos recibidos por \$73.322.414.204, a su vez reflejó pagos por \$74.306.310.536, generando así un saldo disponible del período por \$-983.896.332, cifra que al sumarle la disponibilidad inicial no utilizada arroja un saldo neto en tesorería por la suma de \$39.955.478.361, recursos estos que deberán ser presentados en el presupuesto de la ERU para la vigencia de 2021 como valor de su disponibilidad inicial.

Como resultado de la verificación entre el Documento CBN-1001-1220 y el Formato CB-0103 Ejecución de Gastos a 31 de diciembre de 2020- Reportados en el aplicativo SIVICOF, se detectó una diferencia de \$11.000.000 en el rubro de Servicios personales, por lo tanto, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria la cual se desarrolla en el Factor de Control Fiscal Interno.

- Cierre Presupuestal:

✓ Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2020

Al cierre de la vigencia, la empresa reportó Cuentas por pagar por la suma de \$17.077.579.133, cifra que corresponde a Gastos de funcionamiento \$2.955.477.484 y a Gastos de Inversión \$14.122.101.649, de este último valor se efectuó una liberación de saldos por \$2.700.000 por lo que el valor total de este rubro fue por \$17.074.879.133 cifra que equivale al 16,2% del presupuesto disponible, valores éstos que fueron verificados en el ejercicio del proceso auditor.

✓ Vigencias Futuras.

A través del proceso auditor se corroboró, que para la vigencia de 2020, la empresa no utilizó, ni solicitó autorización alguna para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, como consta en la Certificación del 12 de mayo de 2021 suscrita por la Subgerencia de Gestión Corporativa y allegada por la ERU mediante comunicación S2021001795 de mayo 14 de 2021.



4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	7	N.A	Control fiscal Interno 3.1.1.1 3.1.1.2 Plan de Mejoramiento 3.1.2.1 3.1.2.2 Gestión Contractual 3.1.3.1 Planes Programas y Proyectos 3.2.1.1 3.2.1.2
2. Disciplinarios	2	N.A	Control fiscal Interno 3.1.1.1 Planes Programas y Proyectos 3.2.1.1
3. Penales	0	N.A	N.A
4. Fiscales	0	N.A	N.A

N.A: No aplica